

COLOMBIA EN LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

058

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		No Clasificación
BIBLIOTECA		Ec. 10682
No Adquisición	Fecha Recibo 20 SET. 2001	
No Inventario 100459	Precio	Dpto Solicitante

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
BUCARAMANGA

2001

COLOMBIA EN LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ

*Proyecto de Grado para optar al título de
Economista*

Director
HECTOR ALFONSO OTERO MORENO
Economista

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
BUCARAMANGA

2001

BIBLIOTECA UIS

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Ciudad y Fecha (Día, Mes, Año.)

DISCOUNT

*A mis padres,
A mi Hermana,
A mi esposo,
A mi Hija Camila Andrea.*

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	
1. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA INTEGRACION ECONÓMICA	3
1.1. DEFINICION	3
1.2. ¿POR QUE DECIDE UN PAÍS INTEGRARSE ECONOMICAMENTE?	6
1.3. FORMAS DE INTEGRACION ECONÓMICA Y PRINCIPIOS APLICADOS EN LOS CONVENIOS	9
1.3.1. Formas de Integración Económica	9
1.3.2. Principios Aplicados en los Convenios	11
1.4. EL EFECTO DESVIACION Y CREACION DEL COMERCIO	12
1.5. ANTECEDENTES	16
1.5.1 Del GATT a la OMC	16
1.5.2 De la ALALC a la ALADI	20
2. PARTICIPACION DE COLOMBIA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACION ECONÓMICA LATINOAMERICANA	26
2.1. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES -CAN-	26
2.2. EL GRUPO DE LOS TRES -G3-	38
2.3. AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS-ALCA-	52
3. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA INTEGRACION 1990-2000.	70
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	106
BIBLIOGRAFIA	112
ANEXOS	116

BIBLIOTECA DIS

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. Aspectos Reglamentarios del Tratado del Acuerdo de Cartagena	116
Anexo B. Aspectos Reglamentarios del Grupo de los Tres	132

BIBLIOTECAS DIS

RESUMEN

TITULO: COLOMBIA EN LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA*

AUTORA: ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ**

PALABRAS CLAVES: COLOMBIA – INTEGRACION ECONOMICA - AREA DE LIBRE COMERCIO - COMUNIDAD ANDINA - GRUPO DE LOS TRES

DESCRIPCION

La integración económica es hoy en día uno de los temas de mayor relevancia para el desarrollo de los países, especialmente para aquellos que presentan dificultades en la consecución de la estabilidad económica. La globalización de las economías exige a los países insertarse en los acuerdos de integración económica que se han convertido en la panacea para alcanzar el tan anhelado crecimiento y desarrollo económico. Dentro de este contexto Colombia se ha vinculado a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conformado por Perú, Bolivia, Ecuador, Venezuela y Colombia; el Grupo de los Tres (G3), cuyos miembros son México, Venezuela y Colombia; y actualmente se encuentra en las negociaciones para la conformación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), acuerdo de integración que pretende integrar 34 naciones del hemisferio occidental, comprendidas entre Alaska y Tierra de Fuego.

La consecución del bienestar de los habitantes de la nación debe convertirse en el fin de estos procesos de integración, razón por la cual se debe hacer un minucioso análisis para observar cómo ha sido el desenvolvimiento del país en estos procesos; posteriormente, será posible diseñar opciones para el mejor aprovechamiento de la integración económica. Es necesario replantear la posición de Colombia en los procesos integracionistas por cuanto no puede continuar sustentando la economía de otros países a costa de la producción nacional; si bien es importante la integración, con su consecuente libre cambio, también es primordial proteger e incentivar el sector exportador de la nación. La oportunidad existe en este momento, antes de que entre en vigencia el ALCA, es ahora cuando se puede poner condiciones y estar seguro y firmes en qué ceder y en qué pedir, con el fin de ir por el camino de la estabilidad económica hacia el bienestar de la población.

* Proyecto de Grado.

** Facultad de Ciencias Humanas – Escuela de Economía y Administración - Asesor: Hector Alfonso Otero Moreno.

ABSTRACT

TITLE: COLOMBIA IN THE INTEGRATION ECONOMIC LATIN AMERICAN

AUTHOR: ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ

KEYWORDS: COLOMBIA – ECONOMIC INTEGRATION - AREA OF FREE TRADE
– ANDEAN COMMUNITY – GROUP OF THE THREE

DESCRIPTION

The economic integration is today in day one of the topics of more relevance for the development of the countries, especially for those that present difficulties in the attainment of the economic stability. The globalization of the economies demands to the countries to be inserted in the agreements of economic integration that have become the panacea to reach the so yearned growth and economic development. Inside this context Colombia has been linked to the Andean Community of Nations (CAN), conformed by Peru, Bolivia, Ecuador, Venezuela and Colombia; the Group of the Three (G3) whose members are Mexico, Venezuela and Colombia; and at the moment it is in the negotiations for the conformation of Area and Liberate Trade of te America (ALCA), integration agreement that seeks to integrate 34 nations of the western hemisphere, understood between Alaska and Earth of Fire.

The attainment of the well-being of the inhabitants of the nation should become the end of these integration processes, reason for which a meticulous analysis should be made to observe like it has been the behavior of the country in these processes; later on, it will be possible to design options for the best use in the economic integration.

It is necessary to restate the position of Colombia in the processes integrator since it cannot continue sustaining the economy from other countries to coast of the national production; you well in important the integration, with is consequent free change, is also primordial incentivating the exporter sector of the nation. The opportunity exists at this time, before the ALCA enters in validity, it is now when it can put on conditions and to be sure and sign in that to give and in that to request, with the purpose of going for the one on the way to the economic stability toward the population's well-being.

INTRODUCCION

Teniendo en cuenta que el mundo actual está sujeto continuamente a los cambios, donde el entorno no se mantiene estático por mucho tiempo, los países deben estar atentos a las innovaciones que se consideran son los vehículos del desarrollo y el crecimiento económico.

Hoy en día, lo que está en boga en el mundo es la globalización de las economías y, con esta, la integración se erige como la panacea que lleva a determinado país a convertirse en la tierra prometida.

Dentro de este contexto, Colombia no ha sido la excepción y para incluirse dentro de esta transformación, ha participado en procesos de integración económica buscando lograr el desarrollo y mejoramiento de su economía.

Pero, determinar si en realidad estos procesos han servido para que la economía nacional progrese, no es tarea fácil, puesto que existen diversas variables que inciden en la consecución de dicho fin.

Dentro del presente trabajo de grado se observa, en el primer capítulo, los aspectos generales de la Integración, lo que el término implica dentro del contexto económico, dando a conocer el alcance del término mismo, su campo de acción y otros asuntos que resultan importantes para el entendimiento de la temática, y que además, se convierten en herramienta valiosa para aquellos que inician el estudio del tema.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
BIBLIOTECA

En el segundo capítulo, se hace una aproximación a los procesos de integración en los que Colombia ha participado, tomando por consiguiente a la Comunidad Andina de Naciones –CAN-, el Grupo de los Tres –G3- y el Area de Libre Comercio de las Américas –ALCA-, puesto que son estos tres, los procesos que mayor radio de acción tienen en la región latinoamericana. En este apartado se podrá encontrar el origen de cada proceso, los signatarios, objetivos y resultados de las reuniones más relevantes.

Y, en el último capítulo, se aprecia la parte empírica del trabajo puesto que es en este apartado, donde la autora presenta su opinión acerca del comportamiento que Colombia ha tenido en los procesos de integración que ha emprendido; también hace las recomendaciones que considera pertinentes después de analizada la temática.

Dentro del ámbito económico existe la desventaja de no poder realizar experimentos a priori, y esto pone en desventaja a los estudiosos del tema, debido a que en cualquier momento las condiciones pueden cambiar y solo hasta entonces será posible determinar si el camino tomado fue el mejor; por lo tanto, nunca será posible colocar el punto final...

1. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA INTEGRACION ECONOMICA

1.1 DEFINICION

La integración económica fue en sus comienzos solamente un concepto que durante mucho tiempo estuvo entre los diversos modos teóricos y hasta especulativos de encarar el desarrollo. Arrancaba del abstracto vocablo latino *integratio*, aisladamente utilizado probablemente desde el año 1600, y fue una de esas palabras con las que tantas ideas se pudieron expresar desde siempre, en todas las lenguas conocidas, precisamente en virtud de su abstracción. (CETRÉ, 1998:5)

En términos generales, la palabra *integración* denota la unión de partes dentro de un todo. Existen diversas opiniones expuestas sobre la definición del término *integración económica*, entre las cuales se puede contar con la de Pinto Villamizar (1998), quien define la expresión como un proceso a través del cual los países participantes convienen eliminar los derechos arancelarios y las restricciones de todo orden a las importaciones de productos originarios de sus respectivos territorios, pudiendo estas medidas acompañarse de políticas comunes en lo económico y social.

Ballassa (1980) contempla la integración como un proceso y una situación; de modo que "considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales".

Para Myrdal (1956), se puede considerar como un proceso económico y social que destruye barreras (económicas y sociales) entre los participantes en las actividades económicas. Este autor plantea que la economía no está plenamente integrada, mientras no se abran anchos caminos para todos y mientras la remuneración pagada por los servicios productivos no sea igual, independientemente de diferencias raciales, sociales y culturales.

Kindleberger y Myrdal (Ballassa, 1979), al incluir los procesos sociales en el concepto de integración económica, señalan la importancia de los factores sociales en la destrucción de barreras no económicas entre comunidades, razas y estratos sociales. Sin embargo, se considera que la igualación en los precios de los factores es condición de la integración económica, el alcance de esta definición se restringirá indebidamente, al excluir las áreas de libre comercio, las uniones aduaneras y los mercados comunes, en donde los precios de los factores no se encuentran igualados.

Cohen – Orantes (1981), luego de definir la integración de países en desarrollo como el proceso mediante el cual dos o más gobiernos adoptan, con el apoyo de instituciones comunes, medidas conjuntas para intensificar su interdependencia y obtener así beneficios comunes, aporta ideas creativas para precisar algunas de las características más relevantes que el proceso debe tener, a fin de evitar los “cuellos de botella” con que regularmente han tropezado los procesos de integración. Cohen enfatiza los siguientes conceptos:

a. La noción de proceso implica que el conjunto de actividades que vinculan a los países, tiene continuidad en el tiempo, de ello no debe concluirse que necesariamente hay que fijar una meta final al proceso.

b. Si bien no es forzoso predeterminedar una meta final, el proceso no es una sucesión incoherente de actividades; tiene su objetivo: que es promover la interdependencia económica de los países; por lo tanto, el proceso constituye “un devenir dotado de valor intrínseco”

Los juicios anteriores tienen un significativo valor operativo; a partir de la experiencia de los procesos de integración se les redefine de modo que puedan esquivarse los errores en que se ha incurrido con frecuencia. Dichos errores son inherentes a dos conceptos de integración;

que Cohen condensa en dos definiciones; la primera – definición económica – considera que la integración tiene por objeto crear un solo espacio económico entre varios países, en el cual gocen de libre movilidad las mercancías o los factores de producción, o ambos a la vez. Tal resultado se concibe como una meta final, de donde deriva la necesidad de especificar las etapas previas para alcanzarla.

La segunda – definición política – considera que ésta constituye un proceso de transferencia de soberanía de los Estados contratantes a un ente supranacional, con el objeto de que éste regule la aplicación de los compromisos económicos adquiridos; esta definición admite la posibilidad de que el proceso de transferencia sea gradual, pero la opción preferida es que sea casi automática.

También se considera la integración económica, en términos de fácil acceso para quienes se inician en el tema, como la ampliación del espacio económico entre países que tenían mercados separados, para constituir un solo mercado de dimensiones mayores.

Un aspecto preponderante sobre la integración económica, está relacionado con que este proceso implica la transferencia de cierta parte de la soberanía de los estados miembros, a instituciones creadas para adelantar su desarrollo y vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La forma como se desarrolle el proceso de integración económica difiere de acuerdo a cómo los países participantes quieran que se dé el proceso y también teniendo en cuenta la capacidad - medida en términos de desarrollo – de los países miembros.

Finalmente, los compromisos que adquieren los países signatarios de un proceso de integración económica deben adoptarse de manera gradual, con el fin de evitar desequilibrios económicos al interior del país; asimismo, este proceso debe ser adoptado por consenso y no por imposición de los gobiernos (es preciso conocer en qué forma se desean alcanzar los objetivos) para que se lleve a cabo en un ámbito de solidaridad entre los países logrando la

consecución del último fin, que a juicio de la autora, se refiere a la equitativa distribución de los beneficios.

1.2 ¿POR QUÉ DECIDE UN PAÍS INTEGRARSE ECONÓMICAMENTE?

A simple vista y como primera interpretación, se considera que un país decide participar en un proceso de integración porque ve en éste una posibilidad para mejorar las condiciones económicas de la región; lo cual debiera ser el fin principal por el cual Colombia decida ser parte activa de un proceso integracionista; es necesario ir en busca de la estabilidad económica y el beneficio de los habitantes de la nación.

La cuestión del desarrollo y la integración tiene que concebirse indefectiblemente en forma interrelacionada por su alta correlación, la cual se ha evidenciado en algunos procesos, claro está que esto no ha sido una constante en todas las regiones integradas.

La ampliación de los mercados producto de la integración económica contribuirá al desarrollo económico, entre otras, por dos razones:

- Por el mejor aprovechamiento de las economías de escala, lo cual permitiría producir no sólo productos a menores costos, sino también poder realizar importantes proyectos de infraestructura física – social que reducirían en teoría los niveles de marginalidad en la comunidad y,
- Por impulsar en forma conjunta iniciativas insumidoras de grandes cantidades de inversión (campañas de reforestación, programas medioambientales, control de plagas, etc.). Los países pueden socializar riesgos y por tanto incrementar las posibilidades de éxito, y así contribuir al desarrollo de sus comunidades.

La integración es importante porque abre la posibilidad de realizar proyectos e iniciativas conjuntas y por esta vía reducir riesgos, optimizar recursos y generar sinergias.

En el contexto de la teoría del desarrollo, la integración económica debe servir para superar el atraso mediante la creación de una nueva estructura productiva. Con respecto al particular, la escuela heterodoxa expresa su pensamiento así:

- El mundo no está constituido por países de igual nivel tecnológico y productivo: existe un mundo desarrollado, el centro, y un conjunto de países subdesarrollados, la periferia, que intercambian entre sí, en términos generales, productos manufacturados por productos primarios.
- La elasticidad – renta de la demanda de productos manufacturados es mayor que la de productos primarios, y lo es porque la mayoría de los bienes primarios se comportan como bienes inferiores y porque la evolución técnica va creando sustitutivos de gran difusión.
- La relación real de intercambio entre productos manufacturados y productos primarios empeora para los productos primarios, es decir, para obtener los mismos bienes manufacturados es preciso intercambiar, gradualmente, cantidades cada vez mayores de productos primarios.

De acuerdo con esto, la integración económica y por consiguiente el comercio internacional beneficia mucho más a los países desarrollados que a los no desarrollados; los aumentos de renta a escala mundial van a dar lugar a una demanda creciente de bienes manufacturados y decreciente de productos primarios.

Así pues, se debe buscar un mejoramiento de la periferia, para que de este modo sea valedero e importante participar en procesos de tipo integracionista. Cetré (1998) hace alusión a las políticas redistributivas acotando que, dado que la integración no favorece a todos los países por igual hay que implementar políticas compensadoras que frenen la tendencia acumulativa excluyente. Esta intervención con políticas redistributivas son aplicables por dos razones:

- *La eficiencia.* La deficiente distribución regional de algunos factores de producción, bienes públicos y actividades económicas impide que la economía obtenga un beneficio pleno,

en relación con el potencial disponible, de modo que la producción total es menor de lo que sería si se eliminaran las desigualdades.

- *La equidad.* Existen grandes grupos de población que siente la desigualdad como socialmente inaceptable y moralmente injusta. La transferencia inter-regional de recursos debe ser un acto de solidaridad de las regiones más prósperas con las regiones menos prósperas de la unión.

En síntesis, se podrían agrupar las razones de la integración de acuerdo a lo expuesto por Prebisch, en la edición 50 de la Revista de la Cepal (1993) así: económicamente, porque la nación busca ampliar los mercados, para con esto, lograr una mayor división del trabajo y una mejor asignación de los recursos reales y financieros, ampliar la competencia dentro del conjunto integrado con miras a que la inversión se acelere y revitalice las economías de los países participantes.

Elevar el nivel de crecimiento económico del país es también una razón poderosa que mueve a las naciones a participar, si se tiene en cuenta que las importaciones superan a las exportaciones; para este fin, la integración sería una condición que le permitiría a los países incrementar recíprocamente los niveles de exportación mediante la implantación de un sistema en el cual cada país exportara los productos que juzgue convenientes de acuerdo a los recursos naturales, las aptitudes de la población y las posibilidades existentes en cada mercado; acudiendo a importar sólo aquellos productos que satisfagan necesidades que sólo eran saciadas por importaciones del resto del mundo.

En cuanto a la eficiencia, un proceso eficiente de industrialización dependerá de la expansión constante y sistemática de los mercados. La industrialización a su vez, no es un fin en sí misma sino un medio eficiente para acrecentar la productividad media y por tanto el nivel de vida de la población. Aquí radica la importancia de organizarse en un mercado común, se disminuyen costos y se alcanza la especialización.

Otra razón que motiva la integración económica radica en la posibilidad de extender las exportaciones hacia el resto del mundo; para lograrlo se necesita que exista competitividad de

los países Latinoamericanos y disposición de los centros industriales para acoger los productos en sus mercados. Esta competitividad depende del desarrollo eficaz de la integración económica de la región y de la revisión periódica del arancel externo común.

Por último, políticamente un país accede a un proceso de integración económica con el fin de saldar enfrentamientos entre ellos y buscando su fortalecimiento frente a terceros, es decir, actuando en equipo es posible aumentar el peso político internacional, lo cual no será factible si los países actúan individualmente.

Después de haber visto esta exposición de razones para integrarse, cabe anotar que definitivamente para Colombia, en este momento de crisis económica y social, la razón que debe inducir a participar en un proceso de integración económica no debe ser otra que la consecución del equilibrio económico incrementando los niveles de crecimiento del país, sin olvidar el beneficio de los conciudadanos, buscando acentuar, también, el desarrollo de la nación.

1.3 FORMAS DE INTEGRACION ECONOMICA Y PRINCIPIOS APLICADOS EN LOS CONVENIOS DE INTEGRACION ECONOMICA

1.3.1 Formas de Integración Económica. La división que se presenta en las formas de integración está directamente relacionada con el nivel de compromiso adquirido por los países miembros de cada proceso. De esta manera, se observa que las formas de integración se clasifican en: Zona o Área de Libre Comercio, Unión Aduanera, Mercado Común, Unión Económica e Integración Económica Total.

a. Zona o Área de Libre Comercio: Es una forma de integración económica que consiste en que los países participantes acuerdan eliminar gradual o inmediatamente los derechos arancelarios y restricciones al comercio (licencia previa, costo de importación, y otras medidas de carácter monetario, financiero o cambiario). Al mismo tiempo, los países miembros pueden mantener su propio arancel nacional y su propia política comercial frente a terceros países.

- b. Unión Aduanera: Además de eliminar los derechos arancelarios y restricciones al comercio mutuo, se adopta un arancel o tarifa externa común (AEC o TEC), aplicable a las importaciones provenientes de terceros países. Esta requiere de armonizar ciertos elementos de políticas económicas, con el fin de crear condiciones de igualdad ante la competencia y no permitir la distorsión del comercio entre los países miembros.
- c. Mercado Común: Es una etapa más avanzada que la unión aduanera, y consiste en que además se permite el libre movimiento de los factores de la producción entre los países miembros (capital y trabajo)
- d. Unión Económica: En relación con las otras formas de integración económica descritas, en esta etapa se llega a la armonización de las políticas económicas y sociales.
- e. Integración Económica Total: Es la etapa más intensa y avanzada de la integración, ya que exige la unificación de las políticas económicas, y la creación de órganos comunitarios supranacionales, cuyas decisiones deben acatar y cumplir los países miembros. (Cuadro 1. Modelos Teóricos de la Integración)

Cuadro 1. Modelos Teóricos de Integración

CARACTERISTICAS	ZONA DE LIBRE COMERCIO	UNION ADUANERA	MERCADO COMUN	UNION ECONOMICA	INT. ECONOM TOTAL
1. Reducción de aranceles entre países miembros					
a. Parcial					
b. Total	X	X	X	X	X
2. Arancel de los países miembros con respecto al resto del mundo					
a. Diferenciales	X				
b. Iguales		X	X	X	X
3. Libre movimiento de factores entre países miembros			X	X	X
4. Moneda Común y Banco Central entre países miembros				X	X
5. Organos Comunitarios Supranacionales					X

FUENTE: Adaptado de Cetré, 1998:16

Este no es un perfil que se practique en la realidad, pues también existen fórmulas intermedias con mezcla de características, debido a que para cada caso se toman las medidas que se consideran necesarias por los participantes en el proceso.

Además de estas formas “clásicas” de integración, existen otras que son:

- a. Integración Sectorial. Sólo incluye determinados sectores de la producción (por ejemplo: carbón y acero, industria siderúrgica, industria automotriz, u otras)
- b. Integración Global. Comprende todos los sectores de la producción.
- c. Integración Natural. Formación de bloques regionales con una política comercial exterior abierta, que ha sido denominada “regionalismo abierto”.
- d. Integración Estratégica. Agrupaciones regionales con fines discriminatorios en perjuicio de los países no participantes.
- e. Integración Homogénea. Los países avanzan a igual ritmo en el cumplimiento de los compromisos.
- f. Integración Heterogénea. Cumplimiento de los compromisos a diferente ritmo o velocidad.

1.3.2 Principios Aplicados a los Convenios. Dentro del marco de los convenios celebrados existe una serie de principios que se establecen para definir las relaciones adoptadas entre los países. Los que se aplican con más frecuencia son:

- a. Trato Nacional: Significa que un país miembro no aplicará medidas discriminatorias o trato menos favorable a otro país miembro, que aquél que otorga a sus propios nacionales o a los de cualquier otro país participante.
- b. Universalidad: Los Tratados se deben cumplir en todos los niveles de gobierno de los países miembros.
- c. Trato de la Nación Más Favorecida: Las ventajas, favores, franquicias, privilegios que un país miembro otorga a un producto originario de (o destinado a) cualquier otro país, deben ser inmediata e incondicionalmente extendidas a las demás Partes Contratantes.

d. Transparencia en los Procedimientos: Significa visibilidad y claridad de leyes o reglamentos.

e. Subsidiaridad: la Comunidad sólo puede intervenir, cuando su acción sea más eficaz que la de los Estados miembros. Es un principio establecido hasta ahora por la Comunidad Europea.

1.4 EL EFECTO DESVIACION Y CREACION DEL COMERCIO

Si bien es cierto que la integración ha sido planteada como la panacea para los países que se involucran en procesos de este tipo; también existen consideraciones - desde el punto de vista teórico - que dejan ver el lado "oscuro" implícito al interior de este tipo de acuerdos. Recientemente se ha concluido que la liberalización del comercio entre tres, cuatro o cinco, mientras no se haya liberalizado el comercio con el resto del mundo, puede ser buena pero también puede ser mala.

Para los "incrédulos" que no ven los beneficios "mágicos" de la integración económica y por tanto no la consideran como la solución a la problemática económica actual; es necesario tener en cuenta que dentro de estos procesos se observa, entre otras fallas, la falta de cumplimiento de compromisos adquiridos por los otros países miembros y la debilidad institucional para garantizar el cumplimiento de los mismos. También es inocua la armonización de las reglas del comercio exterior así como de las políticas internas que afectan las condiciones de competencia.

Pero más allá de estas dificultades, existen los llamados efectos "vinerianos", es decir, lo que Jacob Viner denominó efecto "Desviación y Creación del Comercio", que se encuentran implícitos dentro de los movimientos comerciales. Por definición se tiene que:

Creación de Comercio: Se refiere al comercio que se genera entre los países miembros de un convenio de integración económica, a causa de la eliminación de las barreras de intercambio.

Desviación del Comercio: Por la misma causa anterior, se produce una sustitución de importaciones de terceros países a países participantes en un proceso de integración económica. En otros términos, la desviación del comercio consiste en un cambio del origen de las importaciones de un país como consecuencia de las modificaciones a las políticas comerciales que impone la integración.

Esta ambigüedad puede ser explicada a manera de ejemplo:

PAIS	A	B	C
COSTO DE X	100	80	40



① Se observa el beneficio por cuanto **A** compraría el artículo a menor costo del que implicaría producirlo en el país.

② Se observa el perjuicio debido a que **A** compraría el artículo a un costo mayor del ofrecido por **C**

La ilustración representa la existencia de tres países potenciales productores del artículo **X**

A costo **Alto**

B costo **Medio**

C costo **Bajo**

Si los países **A** y **B** se integran en una zona de libre comercio, ésta tendría efectos favorables si **A** deja de producir el artículo **X** (aquí el costo es alto) y lo importa del país **B** (donde el costo es medio); pero el efecto desfavorable radica en que **A** deja de importar el artículo **X** de **C** (costo bajo) y empieza a adquirirlo de **B** por el acuerdo realizado. De modo que se está **creando** comercio entre A y B y se está **desviando** de C a B.

Así, los efectos de Desviación y Creación del comercio implican que los países den una importancia mayor al comercio intrasocios, incluso a costa de una reducción relativa de la participación de terceros países.

En primera instancia se podría pensar que no es importante tener en cuenta la desviación de comercio que se ha generado con el país C puesto que lo importante es que se den estrechas relaciones entre los países implicados en el proceso de integración económica. Pero más allá de esto es necesario tener en cuenta que de la relación establecida con el otro país miembro no va a subsistir la economía de los participantes y que las relaciones con el exterior se van a ver seriamente afectadas; se estaría cerrando la economía (proteccionismo) no se estaría abriendo el mercado. Entonces, es necesario hacer una evaluación económica de cada acuerdo para establecer si la creación del comercio es más alta que la desviación que puede estar ocasionando la integración.

Paul Krugman en su artículo *Acuerdos Comerciales e Integración Regional*, incluido en el libro *Las Américas: Integración Económica en Perspectiva* (1995), se plantea la siguiente pregunta ¿Cómo saber si un acuerdo comercial crea o desvía comercio a otras partes?. A este interrogante presenta tres métodos para encontrar la respuesta correcta:

a. *Realizar un análisis detallado a nivel micro*, por ejemplo, trabajar con la clasificación CIIU a 5 dígitos. Hasta donde se sabe, siempre que se puede hacer este ejercicio se encuentran ejemplos de desviación de comercio. Sin embargo, el problema se vuelve especialmente difícil cuando se intenta hacer un análisis prospectivo y no simplemente retrospectivo, porque si algo se ha aprendido de la experiencia de la liberalización comercial en los últimos 30 años es que es muy difícil predecir los nuevos patrones de comercio. Los países han desarrollado

productos de exportación que nadie antes hubiera imaginado y que no cabía pensar que se dejaran de producir internamente. Así, cualquier pronóstico sobre la composición detallada del comercio dentro de los acuerdos comerciales regionales puede quedar desfasado fácilmente.

b. *El empirismo cualitativo o casual*, el cual puede ser ilustrado con el siguiente ejemplo. Supóngase que los países del sudeste asiático, desde Taiwán hasta Indonesia, intentan constituir un acuerdo comercial regional, pero existe la preocupación de que se genere desviación y no creación de comercio. En este caso se tiene una situación de altos salarios en los países más desarrollados que pueda llevar al desplazamiento de la producción intensiva en mano de obra. Así, es probable que Hong Kong sea el primero en desplazar la producción con mano de obra intensiva a Taiwán y que el segundo sea Singapur, que instalaría fábricas en Malasia o Indonesia. Ese patrón comercial no creará mucha desviación. ¿Pero qué sucedería si debido a ese hipotético acuerdo de libre comercio, Indonesia empezara a importar aviones de Singapur y no de Estados Unidos? Hasta ahora, no hay muchas historias plausibles sobre ese tipo de desviación. Pero en el caso de un acuerdo comercial entre Estados Unidos y México es fácil observar que puede haber cierta desviación del comercio de la manufactura intensiva en mano de obra que se realice en México y no en las Filipinas, por ejemplo. Y por esa razón habría desviación de comercio.

c. *El enfoque agregado*. Aquí se parte de un modelo agregado donde cada país elabora un producto diversificado y hay una elasticidad de sustitución uniforme entre productos nacionales. Usando ese modelo agregado tan crudo, se puede preguntar cómo cambia el bienestar mundial cuando los países se reúnen en bloques de diferentes geometrías y tamaños. En su versión inicial, este enfoque llevó a una conclusión bastante sencilla: en un mundo sin geografía, donde el comercio entre dos países es proporcional al producto de sus ingresos nacionales independientemente de donde estén ubicados, la formación de un bloque comercial lleva a un deterioro del comercio. Esta conclusión es simple y llana. Resulta obvio, además, que la desviación del comercio puede llegar a ser considerable, a menos que el bloque comercial sea ya muy grande. De modo, que solamente los bloques comerciales muy grandes tienden a aumentar el bienestar, haciéndose cada vez más grandes. De hecho, para

diversas proyecciones con datos reales, como por ejemplo la elasticidad de sustitución, el modelo genera como resultado un mundo de tres bloques comerciales. El modelo predice que si la economía mundial se reúne en bloques, el bienestar disminuye hasta que se llega a tres, esta historia atrajo la atención de la gente porque en 1988-89 se pronosticaba un mundo con tres grandes bloques comerciales, pese a que ya era claro que este modelo era demasiado simple y que un modelo más realista debía incluir la geografía como una variable importante.

Por último, es necesario considerar que si bien el comercio no es bueno simplemente por que se afirma que lo es, también es cierto que la integración comercial es útil porque permite mejorar las relaciones con los demás países.

Sobre el particular los teóricos de la integración económica sostienen que cuando la *creación del comercio* es mayor que la *desviación* del mismo, se benefician tanto los proveedores de terceros países como los países miembros, puesto que esto implica utilizar eficientemente los recursos productivos.

La discusión se centra pues en realizar una concienzuda relación costo - beneficio para cada país interesado en participar en un proceso de integración económica, para que así pueda sopesar la situación que se dará en realidad.

1.5 ANTECEDENTES

1.5.1 Del GATT (*General Agreement On Tariffs and Trade*) a la OMC (*Organización Mundial del Comercio*). – *Objetivo : Negociación de un acuerdo comercial multilateral* - El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio GATT, fue conformado, en la Conferencia Arancelaria de Ginebra, a finales de 1947 por representantes de 23 países no comunistas, con el objeto de eliminar las barreras arancelarias y demás obstáculos al comercio de bienes a nivel mundial. Durante el tiempo de su vigencia, desde enero de 1948 a diciembre de 1995, este acuerdo jugó una triple función en el comercio mundial: organizó un sistema jurídico para el comercio internacional, sirvió de medio para la solución de los conflictos comerciales entre

sus países miembros y fomentó la realización de negociaciones comerciales, dentro de las denominadas rondas de negociaciones comerciales multilaterales. A finales de 1995 hacían parte del GATT 125 países.

Como producto de la octava ronda, conocida como Ronda Uruguay (1986-1994), se convino la transformación del GATT en la Organización Mundial del Comercio (OMC) a partir del 1º de Enero de 1995. Aunque se creó para reemplazar el GATT, la OMC incorpora todas las medidas del tratado original y las posteriores reformas, revisadas y mejoradas, denominándose GATT 1994. La OMC amplía el mandato del GATT a nuevas áreas como el comercio de servicios y de la propiedad intelectual, y proporciona un marco legal a nivel internacional para reforzar las medidas del GATT.

La Organización Mundial del Comercio administra los acuerdos multilaterales obligatorios para todos sus miembros en las siguientes áreas:

- a. Bienes, los cuales recogen el GATT revisado (denominado GATT de 1994); acuerdos sectoriales en agricultura y textiles y disciplinas específicas en normas comerciales como las relativas a los derechos antidumping¹, los subsidios² y las medidas compensatorias, las salvaguardias, las medidas a la inversión relacionadas con el comercio y los compromisos en materia arancelaria.
- b. Comercio de servicios
- c. Propiedad intelectual.

Asimismo, administra un sistema común de solución de conflictos comerciales y vigila el desarrollo de varios acuerdos de adhesión voluntaria (acuerdos plurilaterales): aeronaves civiles y contratación pública.

¹ *Dumping*: Práctica desleal de comercio que consiste en exportar a otro país un bien con costos de producción y precios de venta inferiores a los de su mercado natural causando daño a la producción de un bien idéntico o similar en el país que recibe la importación.

Mediante la Ley 170 de 1994 el Congreso Nacional aprobó el acuerdo de la OMC, sus acuerdos multilaterales anexos y el acuerdo de la carne de bovino. El Gobierno Nacional ratificó dichos acuerdos en marzo de 1995 y, desde abril de 1995, Colombia es miembro de pleno derecho de la OMC, y dispone de una misión permanente ante la organización en Ginebra, Suiza.

Actualmente hacen parte de la OMC 134 países, entre los que se cuentan prácticamente todos los países del continente americano, y están en proceso de admisión 27 países más entre los que se cuentan China, Taiwán y los de la ex Unión soviética.

Con el depósito de los instrumentos de ratificación, Colombia notificó que como país en desarrollo se reservaba los tratamientos especiales previstos en el acuerdo sobre valoración en aduana, la salvaguardia de transición del acuerdo de los textiles y las provisiones especiales en materia de licencias automáticas del acuerdo de licencias.

También notificó que mantendrá los niveles prohibidos de las subvenciones a la exportación hasta el año 2002 y los requisitos de desempeño de sus sectores automotor y agrícola (es decir, respectivamente, los porcentajes de compras subregionales de autopartes en los contratos de ensambles y la política de absorción de productos agrícolas).

Colombia participó en las negociaciones de servicios financieros, transporte marítimo (sin un resultado exitoso) y telecomunicaciones básicas y asistió a las discusiones de otros temas de servicios, tanto generales, como los relativos a las subvenciones, salvaguardias y compras estatales y en el ámbito sectorial las relacionadas con los servicios profesionales de contabilidad. Tanto en el sector de las telecomunicaciones (febrero de 1997), como en el de servicios financieros (noviembre de 1997), los compromisos de Colombia reflejan el estado actual de la legislación.

² *Subsidio*: es cualquier tipo de asistencia a productores y consumidores con fondos públicos, en dinero o especie, por la cual el gobierno no recibe una compensación equivalente, pero fija unas condiciones de comportamiento determinado para el recipiente de la asistencia.

En telecomunicaciones, los compromisos contemplan la prestación de servicios básicos a través de cualquier tecnología, mediante la presencia comercial del prestador en el territorio colombiano, con un límite de participación accionaria hasta del 70%.

En otro ámbito también es activo negociador en relación con los requisitos de origen no preferenciales. En el último año de negociaciones del anexo del acuerdo sobre normas de origen, que serán utilizadas para aplicar medidas de política comercial a nivel mundial, se lograron significativos avances. Se revisaron subpartida por subpartida del sistema armonizado, todos los productos objeto de comercio internacional. Sin embargo quedaron asuntos pendientes de definir en los puntos más críticos a nivel mundial.

Colombia ha cumplido con las obligaciones de notificación de las medidas de política comercial, tales como: la metodología para la administración de contingentes agrícolas de importación, la incorporación a las normas del GATT de unas listas de productos equivalentes al 16% y 17%, respectivamente en los años 1995 y 1998, en relación con las importaciones de 1990 de textiles y confecciones, los procedimientos en normalización técnica, medidas sanitarias, licencias de importación, normas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, inspección previa, salvaguardias y empresas estatales con monopolio (las relativas a la producción de licores).

Durante los días 25 y 26 de septiembre de 1996, los países miembros de la OMC efectuaron el segundo examen de la política comercial de Colombia (el primero había sido en Agosto de 1990). En esa oportunidad, resaltaron las transformaciones logradas desde 1990 en el proceso de internacionalización y modernización de la economía colombiana, no sin dejar de reconocer las situaciones particulares que ha vivido el país en estos años, especialmente los efectos potencialmente desestabilizadores de las grandes entradas de capital, el continuo déficit en cuenta corriente y la crisis del sector agrícola, entre otros.

En cuanto al sistema de solución de diferencias, su participación en la OMC le ha permitido enfrentar, con un valioso poder de negociación, las amenazas en contra del acuerdo marco de banana firmado con la Unión Europea en 1994. En virtud de sus derechos en la OMC,

participó como tercera parte con interés especial dentro del panel solicitado en febrero de 1996 por Estados Unidos, México, Guatemala, Honduras y Ecuador en contra de las restricciones comunitarias a las importaciones de banano.

En concordancia con los lineamientos de la conferencia ministerial de Singapur en Diciembre de 1996, Colombia apoyó que desde 1997 se estudiaran los temas relacionados con la competencia y el comercio internacional, un marco multilateral para las inversiones, la transparencia en los procesos de contratación pública y la facilitación del comercio internacional. Así mismo Colombia fue un actor muy activo en la preparación de la conferencia ministerial del 18 al 20 de Mayo de 1998 en Ginebra (Suiza).

1.5.2 De la ALALC (*Asociación Latinoamericana de Libre Comercio*) a la ALADI (*Asociación Latinoamericana de Integración*). – *Objetivo: Conformar un Area de Libre Comercio e Integración a Nivel Lationamericano* -. La Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, es una organización supranacional del ámbito sudamericano cuyo objetivo es fomentar un desarrollo económico armonioso y equilibrado de la región que conduzca al establecimiento de un mercado común; se creó mediante el Tratado de Montevideo de 1980, que reemplazó al de 1960 que había dado origen a la antigua ALALC. Dicho tratado se aprobó el 12 de Agosto de 1980.

La disolución de la ALALC por voluntad de los Estados miembros, se debió principalmente a que el programa de liberación comercial no tuvo un cabal cumplimiento en los plazos previstos para su desarrollo.

En efecto, dicha Asociación fue creada como una zona de libre comercio con un plazo de doce (12) años para su perfeccionamiento, el cual debía concluir en 1972, y tuvo que ser prorrogado a 1980. El proceso empezó a deteriorarse desde 1967; se hicieron esfuerzos para su reactivación sin éxito alguno, habiendo caído como resultado, en una situación de estancamiento.

El Congreso de Colombia aprobó el tratado mediante la Ley 45 de 1981 y el país lo ratificó ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (artículo 57 del tratado) el 20 de Julio de ese mismo año. Su entrada en vigor para Colombia, de conformidad con el mencionado artículo 57, se produjo el 20 de Agosto de 1981.

a. Objetivos. Los objetivos planteados por la Asociación fueron:

- El establecimiento a largo plazo de un mercado común latinoamericano, y a través de la integración promover el desarrollo económico y social armónico y equilibrado de la región.
- La promoción y regulación del comercio recíproco y el desarrollo de acciones de complementación y cooperación económica que contribuyan a ampliar los mercados.

b. Principios. Los principios de la integración latinoamericana en la ALADI son:

- *Pluralismo*. El proceso de integración se adelantará sin discriminación en cuanto a la diversidad que en materia política y económica pueda existir en la región.
- *Flexibilidad*. Caracterizada por la capacidad de permitir que dos o más países celebren acuerdos de alcance parcial, con miras a que converjan todos los países miembros.
- *Convergencia*. Que se refiere a la confluencia de los acuerdos de alcance parcial en un todo formado por los países miembros del Tratado para llegar a constituir el mercado común latinoamericano.
- *Tratamientos Diferenciales*. Que implica que en los acuerdos de alcance regional y de alcance parcial se tengan en cuenta las categorías de países según su grado de desarrollo económico y social.
- *Multiplicidad*. Empleo de los diversos instrumentos establecidos en el proceso de integración para dinamizar el comercio regional.

c. Mecanismos del Programa de Liberación Comercial. Los instrumentos de la integración en la ALADI son los Acuerdos de Alcance Parcial, los Acuerdos de Alcance Regional y la Preferencia Arancelaria Regional (PAR).

- *Acuerdos de Alcance Parcial.* Son aquellos en los que no participan todos los países miembros y sus derechos y obligaciones rigen exclusivamente para los signatarios del acuerdo.

Los acuerdos de alcance parcial pueden celebrarse en los mismos campos mencionados para el caso de los acuerdos regionales y estarán abiertos a la adhesión de las demás partes contratantes.

- *Acuerdos de Alcance Regional.* En estos participan todos los países miembros y podrán ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, cooperación científica y tecnológica, promoción de turismo, protección del medio ambiente y otros campos, según se convenga.

- *Preferencia Arancelaria Regional.* Es un mecanismo multilateral que consiste en una preferencia que cada país miembro otorga a los demás en relación con los gravámenes de importación aplicables a terceros países, dentro de criterios determinados. Fueron creados con la finalidad de ayudar a los miembros con menos recursos. La Preferencia Arancelaria Regional se organizó según el grado de desarrollo económico de cada país, clasificados en: más desarrollados, intermedios y menos desarrollados. De esta forma se esperaba fomentar la expansión mutua de mercados y del comercio y promover la solidaridad y la amistad.

d. *Órganos Institucionales del Tratado.* Se crearon tres órganos políticos y uno técnico. Los tres primeros son: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, La Conferencia de Evaluación y Convergencia, el Comité de Representantes y, el último, la Secretaría General.

- *Consejo de Ministros.* Según el artículo 31 del Tratado de Montevideo, estará constituido por los ministros de Relaciones Exteriores o por los ministros de Integración con plenos poderes. Es el órgano máximo de la Asociación y adopta las decisiones correspondientes a la política superior del proceso de integración. Fija las normas básicas que regulan las relaciones de la Asociación con otros grupos regionales de integración económica y

organismos internacionales; aprueba la adhesión al Tratado de nuevos países miembros; acuerda las adiciones y enmiendas al mismo y nombra al Secretario General; evalúa el resultado de las tareas cumplidas por la Asociación en su conjunto.

Se reúne de forma irregular, cuando así lo decide el Comité de Representantes. Para el efecto de toma de decisiones se requiere la presencia de todos los países miembros.

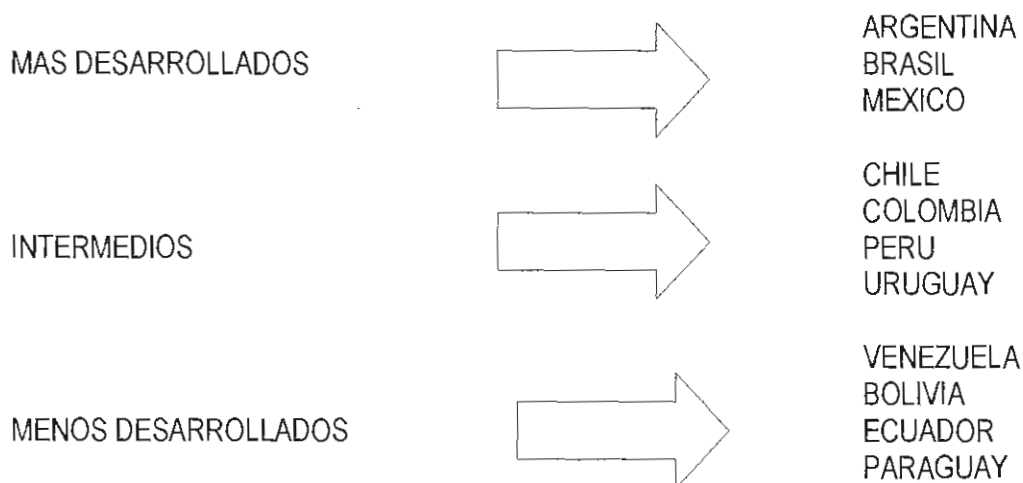
- *Conferencia de Evaluación y Convergencia.* Está integrada por representantes plenipotenciarios de los países miembros y debe reunirse cada tres años de manera ordinaria o cuando fuere convocada (también se reúne por decisión del Comité). Debe sesionar en presencia de todos los países miembros. Sus funciones son evaluar el proceso de integración; promover la convergencia de los acuerdos de alcance parcial hacia la multilateralización progresiva para llegar a acuerdos de alcance regional; cumplir las tareas que le encomiende el Consejo de Ministros; promover acciones de especial importancia en materia de integración económica; vigilar los resultados de los tratamientos diferenciales; realizar negociaciones referentes a la profundización de la preferencia arancelaria regional.
- *Comité de Representantes.* Lo componen los respectivos representantes permanentes de cada país, o su alterno. Cada país en este comité tiene derecho a un voto. Es el órgano político permanente de la ALADI, y se encarga de promover los acuerdos regionales; formula recomendaciones al Consejo de Ministros y a la Conferencia de Evaluación y Convergencia; asegura la continuidad del proceso de integración y evalúa y orienta el funcionamiento del mismo; reglamenta las disposiciones del Tratado; convoca las reuniones del Consejo y a la Conferencia.

La Secretaría. Es el órgano técnico, responsable de elaborar propuestas, desarrollar labores de investigación y evaluar actividades. Los Secretarios Generales de la ALADI son elegidos por tres años y su periodo puede ser renovado. Su designación corresponde al Consejo de Ministros.

En el desempeño de sus funciones, la Secretaría no recibirá ni solicitará instrucciones de ningún gobierno u organismo; además, los países miembros se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones de este y a no ejercer influencias en el desempeño de sus responsabilidades.

e. Desarrollo y Cumplimiento del Tratado de Montevideo. La ALADI representa para Colombia, el gran marco jurídico regional de la integración con América Latina y el Caribe, la cual fue consagrada en la Constitución de 1991 en su preámbulo, su artículo 9º y en su artículo 227º.

La ALADI está conformada por once países, que se clasifican así:



El relacionamiento de Colombia con sus socios de la ALADI, se hace, principalmente, a través de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y del Grupo de los Tres (G3). En la CAN nos relacionamos con BOLIVIA, ECUADOR, VENEZUELA y PERU, en tanto que, en el Grupo de los Tres, COLOMBIA y VENEZUELA se relacionan con MEXICO, mediante un instrumento típico de la ALADI como es una Acuerdo de Complementación Económica (ACE).

Con los restantes miembros de la ALADI, las formas de relacionamiento son las siguientes: con CHILE y ARGENTINA se ha suscrito un Acuerdo de Complementación Económica. Con

BRASIL, URUGUAY y PARAGUAY, rigen sendos Acuerdos de Alcance Parcial, de naturaleza comercial.

Con países distintos de la ALADI pero que pertenecen al área de Latinoamérica y el Caribe, el Tratado de Montevideo 1980, en sus artículos 24ª y 25ª faculta a sus países miembros, suscribir acuerdos de preferencias arancelarias e incluso firmar acuerdos del tipo de Acuerdos de Alcance Parcial.

La ALADI se ha quedado en la etapa de acuerdos de preferencias arancelarias que se otorgan los países miembros mediante acuerdos bilaterales o de alcance parcial y una preferencia arancelaria regional, PAR, que cubre a los doce países miembros (Cuba ingresó a la ALADI en 1999).

2. PARTICIPACION DE COLOMBIA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

2.1 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES*

La Comunidad Andina es el acuerdo americano de integración económica, institucionalmente más desarrollado, cuenta con un régimen común para el tratamiento a la inversión extranjera, un régimen común para la propiedad intelectual. Los cinco países adoptaron un Arancel Externo Común, AEC, a partir de febrero de 1995. El AEC tiene cuatro niveles arancelarios, del 5%, 10%, 15% y 20% ad valorem, según el grado de elaboración de los productos. El AEC incluye tres anexos de tratamientos excepcionales. El anexo 1 estipula una lista de 900 productos para los cuales los aranceles cobrados por los países miembros pueden diferir en cinco puntos hacia arriba o hacia abajo. El anexo 2 consta de 30 productos a los que los miembros pueden imponer o no arancel, se incluyen los productos como libros y medicinas. El anexo 3 contiene la lista de excepciones para tres países, excepciones que se deben eliminar en un periodo de cuatro años. Unos productos agropecuarios están sujetos al sistema de franjas de precios.

a. Antecedentes. Desde mediados de 1966, por iniciativa del entonces presidente electo de Colombia, Doctor Carlos Lleras Restrepo, un grupo de países integrantes de la ALALC iniciaron una serie de conversaciones en torno a la conveniencia de concertar acuerdos subregionales dentro del marco de dicha Asociación por parte de aquellos caracterizados por tener un desarrollo más homogéneo. Fue así como se originó el GRAN en 1969, cuando representantes de los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, con base en la

* Este apartado se basa en documentos de: www.mincomex.gov.co - www.comunidadandina.org - Pinto Villamizar - DNP y BID - Régimen de Integración Económica - Urrutia.

Declaración de Bogotá³ y la Declaración de Presidentes de América⁴, formaron lo que se conoce como Acuerdo de Cartagena; acuerdo que a pesar de haber sido suscrito en Bogotá el 26 de Mayo de 1969, entró en vigencia el 16 de Octubre del mismo año. Venezuela se adhirió en 1973 y Chile se retiró en 1976, como consecuencia de las nuevas directrices implantadas por Pinochet.

b. Objetivos. Los objetivos que contempla el acuerdo son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros a través de la integración económica.
- Acelerar el crecimiento de estos mediante la integración económica.
- Establecer las condiciones favorables para la formación de un mercado común.

Para alcanzar los objetivos del presente acuerdo se emplearán, entre otros, los mecanismos y medidas siguientes:

- La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;
- La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de programas industriales y de otras modalidades de integración industrial.
- Un programa de liberación del intercambio comercial más avanzado que los compromisos derivados del Tratado de Montevideo 1980;
- Un arancel externo común, cuya etapa previa será la adopción de un arancel externo mínimo común.
- Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial;

³ En Agosto de 1966, pocos días después de la posesión del Dr. Carlos Lleras Restrepo como Presidente de la República de Colombia, concurrieron a Bogotá los Presidentes de Chile y Venezuela y representantes personales de los mandatarios de Perú y Ecuador. El resultado de este encuentro quedó consignado en el Acta o Declaración de Bogotá, en la cual se manifestó el propósito de los cinco países entonces representados, de formar un sistema de integración subregional.

⁴ La Declaración de Presidentes de América, suscrita en la Reunión de Jefes de Estado Americanos en Punta del Este, Uruguay, el 14 de Abril de 1967, proclamaba la necesidad de crear un Mercado Común en América Latina para concretar el ideal de la unidad latinoamericana y la solidaridad de los pueblos americanos.

- La canalización de recursos internos y externos a la subregión para proveer el financiamiento de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración;
- La integración física, y
- Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y Ecuador.

Complementariamente a los mecanismos antes enunciados, se adelantarán, en forma concertada, los siguientes programas y acciones de cooperación económica y social:

- Acciones externas en el campo económico, en materias de interés común;
- Programas orientados a impulsar el desarrollo científico y tecnológico;
- Acciones en el campo de la integración fronteriza;
- Programas en el área de turismo;
- Acciones para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y medio ambiente;
- Programas en el campo de los servicios;
- Programas de desarrollo social, y
- Acciones en el campo de la comunicación social.

Todo lo anterior, con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión, y la participación equitativa de los beneficios de la integración.

c. Órganos del Acuerdo. Inicialmente se crearon dos órganos principales: la Comisión y la Junta, y como órganos auxiliares los Comités Consultivos y el Comité Asesor Económico y Social CAES, constituido por representantes de los empresarios y de los trabajadores de los países miembros.

- *La Comisión.* Se instaló en ese entonces, como órgano máximo del Acuerdo de Cartagena constituido por un representante plenipotenciario de cada uno de los Países

Miembros, el 21 de Noviembre de 1969 y designaron a Lima como sede permanente de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Este órgano expresa su voluntad por medio de Decisiones

- *La Junta.* Fue creada como el órgano técnico del Acuerdo, constituida por tres miembros que representan únicamente los intereses de la subregión en su conjunto, y a ningún país en particular.

d. *Zona de libre Comercio.* La evolución de la Comunidad Andina pone en evidencia una etapa de renovación y reactivación, que trajo como resultado la puesta en marcha de la primera Zona de Libre Comercio en la región, mediante Decisión 324 de Agosto de 1992, se perfeccionó el Programa de Liberación y se expidieron los parámetros básicos para el Arancel Externo Común.

Así mismo, por medio de la Decisión 324 Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela acordaron culminar, el 30 de Septiembre de 1992, el proceso de formación de la Zona de Libre Comercio, eliminando los gravámenes para aquellos productos que a esa fecha aún los mantenían en las transacciones entre estos países.

Lo anterior se cumplió como fue previsto y en consecuencia, la Zona de Libre Comercio del Grupo Andino comenzó a funcionar en forma plena, en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, en Febrero de 1993.

Con relación a Perú, la Comisión del Acuerdo de Cartagena adoptó el 25 de Agosto de 1992 la Decisión 321, mediante la cual este país suspendió sus obligaciones respecto del Programa de Liberación y al Arancel Externo Común hasta el 31 de Diciembre de 1993. Igualmente, quedó autorizado para celebrar convenios comerciales con los otros Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, con el fin de mantener las corrientes comerciales.

Finalmente y luego de difíciles negociaciones, el Perú y los demás socios de la Comunidad Andina lograron, el 30 de Julio de 1997, un acuerdo para la reincorporación plena de Perú a la Zona Andina de Libre Comercio. Por medio de la Decisión 414 la Comisión aprobó el

cronograma de desgravación arancelaria, cuya aplicación se inició el 1º de Agosto de 1997 y culminará el año 2005. Con el cronograma se logró la liberación de más de dos terceras partes del universo arancelario, quedando el resto de productos en siete listas de desgravación que culminan en el 2005.

En la misma fecha de la expedición de la Decisión 414, 30 de Julio de 1997, la Comisión aprobó otro grupo de Decisiones que facilitan ese proceso y fortalecen el mercado ampliado. Así por ejemplo, en la Decisión 415 se dispuso el establecimiento de derechos compensatorios cuando se produzcan distorsiones por efectos de la aplicación de distintos niveles arancelarios. Igualmente, con la Decisión 416, que sustituyó la Decisión 293, se adoptaron las Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercaderías, que establecen severas sanciones para las autoridades y las empresas que actúen indebidamente. Y con la Decisión 417 se adoptaron los criterios y procedimientos para la fijación de los Requisitos Específicos de Origen.

A través de la Decisión 418, sobre la expedición de registro o inscripción sanitaria, se estableció un plazo de treinta (30) días hábiles para que las autoridades sanitarias expidan los registros sanitarios para la importación de bienes y se dispuso que, vencido ese plazo sin negativa fundamentada, se aplique el silencio administrativo positivo.

En esta misma reunión de la Comisión, se aprobó la Decisión 419, que modificó los procedimientos para denunciar los obstáculos técnicos al comercio y se estableció la obligación para los países de notificar con noventa (90) días de anticipación previa a su vigencia, cualquier norma técnica obligatoria.

Mediante la Decisión 420 se reguló sobre las condiciones en las cuales los Países Miembros podrán conceder apoyo oficial al financiamiento seguro de crédito a las exportaciones intrasubregionales de bienes y de servicios directamente vinculados a las mismas.

e. Medidas para garantizar la plena operación del mercado ampliado. Para la conformación de la zona de libre comercio, la comisión del Acuerdo de Cartagena, adoptó una serie de instrumentos para garantizar su plena operación y su funcionamiento transparente.

En marzo de 1991, la Comisión del Acuerdo de Cartagena aprobó las normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping o subsidios (Decisión 283), por restricciones a las exportaciones (Decisión 284) y por prácticas restrictivas a la libre competencia.

Adicionalmente a estas normas sobre competencia comercial, la Comisión aprobó normas comunitarias mediante las cuales los Países Miembros asumieron los compromisos de eliminación de las franquicias arancelarias de efectos económicos y los subsidios a las exportaciones intrasubregionales.

En este orden, la Decisión 282 sobre Armonización de Franquicias Arancelarias, fue aprobada en Marzo de 1991. Las Decisiones 324 y 330 sobre Eliminación de Subsidios a las Exportaciones Intrasubregionales, fueron aprobadas en Agosto y Octubre de 1992. Todas estas normas están siendo aplicadas por los Países Miembros.

En Octubre de 1992, la Comisión aprobó la Decisión 328, mediante la cual actualiza el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, que sirve de marco para la preservación y mejoramiento del estado sanitario de la agricultura y de las exportaciones pecuarias de los Países Miembros.

Esta Decisión fue complementada con las Resoluciones 347, 431, 449 y 451 que armonizan los requisitos zoosanitarios y fitosanitarios⁵ para el comercio intrasubregional y con terceros países a través de las Resoluciones 403 y 419 que actualizan los inventarios Subregionales de Plagas y Enfermedades de Animales y Vegetales existentes en el Area Andina. Por último,

⁵ *Medidas Fito y Zoosanitarias*: son aquellas que tienen por finalidad proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, así como asegurar la calidad de los productos transados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
BIBLIOTECA

mediante la Resolución 447, se actualizó el Catálogo Básico de Plagas y Enfermedades Exóticas a la Subregión Andina.

Igualmente se destaca la aprobación de la Decisión 327 sobre tránsito aduanero internacional, de Octubre de 1992, para facilitar la movilización de mercancías dentro del espacio ampliado, aprovechando el desmonte de restricciones y gravámenes a las importaciones de los países miembros.

En Octubre de 1993, mediante la Decisión 381, la comisión adoptó una normativa subregional sobre valoración con base en el acuerdo de valor del GATT, que entró en vigencia el 1º de Enero de 1994. Posteriormente, en Junio de 1995 se aprobó la decisión 378 que es el Acuerdo sobre Valoración Aduanera aprobado por la OMC, así como la Decisión 379 que aprueba la declaración andina del valor.

La Comisión aprobó la Decisión 412, mediante la cual se reglamenta la Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos.

Mediante la Decisión 435 se creó el Comité Andino de Autoridades Ambientales con el fin de asesorar y apoyar a la Secretaría General de la Comunidad Andina en materias relativas a la política comunitaria sobre el medio ambiente.

Con la decisión 436 se aprobó la norma andina para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola, con el fin de establecer requisitos y procedimientos armonizados para el registro y control de los plaguicidas orientar su uso y manejo y facilitar su comercialización en la subregión.

Con la Decisión 438 se institucionaliza la creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino, según lo dispuesto en el Protocolo de Trujillo, cuya función es la de emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, sobre los programas o actividades del Proceso de Integración Subregional Andina que sean de su interés.

Mediante la Decisión 439 de Junio de 1998 la Comisión aprobó el Marco General de Principios y Normas para la Liberalización progresiva del Comercio de Servicios, con el fin de alcanzar la creación del mercado común andino de servicios mediante la eliminación de las medidas restrictivas al interior de la Comunidad Andina.

f. El Protocolo de Trujillo. Este es un instrumento modificadorio del sistema institucional del Grupo Andino; es parte de los acuerdos incluidos en el Acta de Barahona. Éste consolidó importantes cambios con el fin de fortalecer los instrumentos de acción y garantizar decisiones políticas al más alto nivel, tendientes a profundizar la integración comercial, desarrollar una agenda social y mejorar la articulación del Grupo Andino en el contexto internacional y reforzar su contribución a la unidad latinoamericana.

En cumplimiento de este mandato de los presidentes, se suscribió en la ciudad de Trujillo (Perú) en marzo de 1996 el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena según el cual se sustituyó el Capítulo Segundo del Acuerdo de Cartagena, titulado "Órganos del Acuerdo".

Dicho protocolo crea la Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y el Sistema Andino de Integración conformado por los siguientes órganos e instituciones:

Órganos Decisorios:

- El Consejo Presidencial Andino: establece la estrategia política y económica que debe tener la comunidad tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.
- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores: formula la política exterior de los países miembros en los asuntos que sean de interés subregional.
- La Comisión de la Comunidad Andina: formula, ejecuta o evalúa la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones.

Órganos Permanentes

- La Secretaría General de la Comunidad Andina: sustituyó la junta del acuerdo de Cartagena
- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: garante del ordenamiento jurídico de la subregión.
- El Parlamento Andino: extensión de los parlamentos nacionales.

Órganos Consultivos

- El Consejo Consultivo Empresarial;
- El Consejo Consultivo Laboral;
- La Corporación Andina de Fomento;
- El Fondo Latinoamericano de Reservas;
- El Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de Integración y los demás que se creen en el marco del mismo;
- La Universidad Andina Simón Bolívar;
- Los consejos consultivos que establezca la Comisión y,
- Los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.

El Sistema Andino tiene como función coordinar efectivamente los órganos e instituciones que lo constituyen con el fin de profundizar la integración andina, su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración, bajo la dirección de Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y la participación de la Secretaría General como secretariado.

Debe observarse que el Protocolo dejó abierta la posibilidad de crear nuevos órganos e instituciones sin tener que recurrir a modificar el Acuerdo de Cartagena.

Además, es importante agregar que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adquirió mediante el Protocolo de Trujillo la facultad de adoptar Decisiones que entran a

formar parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina; es de anotarse que desde la iniciación del Acuerdo, en 1969, únicamente la Comisión tenía esa atribución.

Adicionalmente, el Protocolo modifica o establece las funciones de las instituciones del Sistema Andino de Integración.

El Grupo Andino ha pasado por varias etapas; la primera de lineamientos generales, la segunda de crisis y revisión conceptual entre 1980 y 1989 y la de recuperación e impulso de la integración a partir de 1990.

Al desarrollo de la nueva etapa contribuyó de manera decisiva el apoyo político que empezaron a darle los gobiernos en el más alto nivel. Se iniciaron, entonces, a partir de 1989 una serie de cumbres presidenciales, la primera de las cuales tuvo lugar en la isla de Galápagos (Ecuador), en la cual se aprobó el documento "Diseño Estratégico para la Orientación del Grupo Andino".

La aprobación de este documento coincidió con la política de apertura económica en América Latina, lo cual vino a facilitar los avances en el proceso de integración económica de toda la región.

Entre las metas que determinaba dicho plan se encuentran:

- Adelantar los plazos para culminar el programa de liberación y la aprobación del Arancel Externo Común.
- La armonización de las políticas económicas.
- El mejoramiento de la infraestructura y servicio de transporte y comunicaciones.
- La modernización industrial.
- El aumento de la fluidez de la circulación de los factores de la producción (capital y trabajo).

Después de la reunión de Galápagos siguieron otras de igual importancia:

Machupichu (Perú) mayo de 1990, La Paz (Bolivia) noviembre de 1990, Caracas (Venezuela) 1991; Cartagena de Indias, Diciembre de 1991, en el curso de las cuales los presidentes andinos fijaron metas complementarias de especial importancia tales como: crear el Consejo Presidencial Andino, liberar el transporte marítimo, aéreo y terrestre y eliminar el Régimen común de Tratamiento al Capital Extranjero, dejándolo en manos de las autoridades nacionales.

En la cumbre celebrada en Cartagena, Diciembre de 1991, se aprobó el Acta de Barahona, documento en el cual se incluyeron los siguientes compromisos, que vinieron a profundizar y a consolidar los acuerdos alcanzados en las cumbres anteriores:

- Creación de la zona de libre comercio
- Aprobación de la estructura del Arancel Externo Común
- Desmonte de la totalidad de las Listas de Excepciones
- Eliminación de los subsidios a las exportaciones intracomunitarias
- Creación de un comité de alto nivel para solucionar los problemas de competencia
- Relaciones con la ALADI, Centroamérica y el Caribe
- Propiedad intelectual
- Reforma institucional de los órganos del Grupo Andino
- Protocolo modificador del Tribunal Andino de Justicia
- Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino
- Creación del Comité Ambiental Andino
- Estudio de la propuesta de la Junta sobre bases para la armonización de las políticas económicas.

Las anteriores acciones se empezaron a desarrollar en el curso del sexagésimo periodo extraordinario de sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, celebrado en Lima el

día 25 de Agosto de 1992, mediante la aprobación de una serie de Decisiones, entre las cuales se deben señalar las siguientes:

- Arancel externo común, programa de liberación e incentivos a las exportaciones intrasubregionales (decisión 324): Se definió la estructura del arancel externo común con base en cuatro niveles arancelarios del 5%, 10%, 15% y 20% para las importaciones de terceros países a la subregión; esta estructura se definió teniendo en cuenta el grado de elaboración de los productos.

Al mismo tiempo se establecieron las excepciones que se indican a continuación:

- Bolivia podrá mantener niveles del 4% y 10%
- Ecuador podrá tener niveles hasta cinco puntos debajo de los que le corresponderán para una lista de productos de los sectores petroquímicos y siderúrgico.
- Colombia, Ecuador y Venezuela podrán aplicar gravámenes hasta 40% para los automotores.
- Los países miembros podrán diferir comunitariamente a un nivel del 5% el arancel de los productos no producidos en la subregión, así mismo, negociarán una lista de los productos no producidos o de producción insuficiente a los cuales se les aplicará comunitariamente un nivel del 0%.

c. Aspectos Reglamentarios del Tratado del Acuerdo de Cartagena. El marco jurídico, dentro del cual se circunscribe la Comunidad Andina de Naciones, es extenso ya que toma en cuenta todos los aspectos implícitos dentro del proceso integracionista que afectan, de una u otra manera, el comercio entre los países miembros. En el Anexo A se relacionan los artículos más relevantes que rigen este proceso de integración económica.

2.2 EL GRUPO DE LOS TRES (G3)*

a. Antecedentes. Dentro del marco de la crisis surgida en Centroamérica durante los 80's; Colombia, México y Venezuela expresan su disposición de contribuir en forma directa al diálogo económico entre la Comunidad Económica Europea y Centroamérica, y apoyar de esta manera el proceso de recuperación socioeconómica de las naciones del istmo.

En desarrollo de esta iniciativa, los Cancilleres de los tres países se reunieron el 10 de Marzo de 1989 en Venezuela; allí plantearon la idea de actuar concertadamente frente a terceros y de lograr una cooperación y complementación entre las economías de los tres países. Es así como el G3 se constituye como mecanismo de concertación hacia terceros países y de integración y complementación económica frente a sus miembros.

El Tratado constitutivo de este proceso de integración económica, denominado Tratado de Libre Comercio entre Colombia, México y Venezuela, conocido también con la designación de G3, fue suscrito por los cancilleres de dichos países en la ciudad de Cartagena de Indias, el 13 de Junio de 1994. De esta manera, se creó una zona de libre comercio entre los tres países. Las negociaciones respectivas tuvieron una duración de casi tres años.

El G3 se instituyó como un tratado amplio de libre comercio que en forma lineal anual, durante 10 años, liberará arancelariamente el comercio de bienes de los tres países participantes, partiendo del arancel vigente a 31 de Diciembre de 1993.

En igual forma que el TLC (Tratado de Libre Comercio de Norte América), entre Canadá, Estados Unidos y México, además del aspecto relativo a la liberación comercial de bienes y servicios, el convenio también incluye una serie de temas propios de los acuerdos llamados de nueva generación, tales como el de origen de las mercancías, las normas técnicas y

* Este apartado se basa en documentos de: www.analitica.com – Patiño Benavides – Pinto Villamizar – DNP y BID.

fitozoosanitarias, los servicios financieros, de telecomunicaciones y transporte, las compras estatales, la inversión, la propiedad intelectual y el medio ambiente.

Es de anotarse que el G3 configura un mercado de 170 millones de habitantes y un producto interno bruto (PIB) que sobrepasa los US\$500 millones; adicionalmente, fuera de estar formado por los tres países de mayor desarrollo económico en la región, estos han tenido desde el pasado intereses comunes en sus relaciones con los países centroamericanos y del Caribe.

De otra parte, por ser los tres países miembros de la ALADI, el Tratado se concertó dentro del marco de esta Asociación, habiendo entrado a regir el 1 de Enero de 1995.

b. Objetivos. Los objetivos contemplados dentro de este proceso de integración económica son:

- Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes.
- Eliminar las barreras al comercio entre los países participantes.
- Promover condiciones de competencia leal en el comercio recíproco.
- Aumentar las oportunidades de inversión.
- Proteger los derechos de propiedad intelectual.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación, cumplimiento y administración del Tratado, y para la solución de controversias.

Asimismo, se dispuso que los anteriores objetivos deberán realizarse a través del cumplimiento de principios y reglas, entre ellos, los del trato nacional, trato de la nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

c. Estructura Orgánica. El Tratado dispone de tres mecanismos:

- *Comisión Administradora*: es el máximo órgano del Tratado de Libre Comercio, cuyas funciones incluyen:

- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Evaluar los resultados alcanzados.
- Recomendar a las partes las modificaciones que estime conveniente.
- *Comités y Grupos de Trabajo*: son los entes operativos del Tratado y están encargados de asegurar la adecuada implementación del mismo, así como procurar por un mayor acercamiento entre las economías de los tres países.
- *Órganos Nacionales Responsables*: son los directamente encargados del seguimiento y coordinación de los temas (en el caso de Colombia esta labor se desarrolla a través de la Dirección Técnica de Negociaciones del Ministerio de Comercio Exterior).

d. *Instancias de Toma de Decisiones*. Se han realizado reuniones Cumbres, Encuentros a nivel Presidencial, reuniones a nivel de Cancilleres y de Vicecancilleres; estos se manifiestan en forma de Declaraciones, Acuerdos y Actas y Comunicados según sea el caso y previo arreglo entre las partes.

Dichos encuentros tienen lugar, salvo el de Vicecancilleres, en el marco de reuniones internacionales, tales como Cumbres o Reuniones del Grupo de Río, Asamblea General de Naciones Unidas, Cumbre Iberoamericana, etc.

Algunas reuniones Presidenciales trascendentales han sido:

- IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA → Cartagena, Junio de 1994; se suscribió el TLC-G3, en vigencia a partir de Enero de 1995.
- VII CONFERENCIA IBEROAMERICANA → Isla de Margarita, Noviembre de 1998; proponen crear un grupo trilateral de reflexión que realice una evaluación y presente recomendaciones sobre el potencial de cooperación, integración económica y concertación política entre los tres países hacia el Siglo XXI.

- CUMBRE DEL GRUPO DE RIO → Cartagena, Junio de 2000; se instaló oficialmente el Comité Trilateral de Reflexión Siglo XXI y acordaron ampliar el ejercicio de la Secretaría Pro-Tempore 2 años, con efecto inmediato, por lo cual Venezuela conservará la Secretaría hasta Junio de 2001.

e. Grupos de Alto Nivel. Se crearon con el fin de aprovechar el potencial de complementación económica y de cooperación entre los tres países. Entre los Grupos de Alto Nivel se encuentran:

Cuadro 2. Grupos de Alto Nivel

GRUPO DE ALTO NIVEL	CREACION
Energía	Reunión Presidencial de Nueva York, Septiembre de 1990
Comercio	Reunión Presidencial de Caracas, Octubre de 1990
Telecomunicaciones, transporte aéreo, finanzas, cooperación con Centroamérica y el Caribe, Turismo	Reunión de Cancilleres de Tlatelolco, Noviembre de 1990
Medio Ambiente	Reunión de Cancilleres de Tlatelolco, Noviembre de 1990
Transporte Terrestre	Reunión Presidencial de Cartagena, Diciembre de 1991
Pesca y Acuicultura	Reunión Presidencial de Caracas, Junio de 1992

Fuente: www.analitica.com

f. Tratado de Libre Comercio. El Grupo de Alto Nivel de Comercio fue creado en 1990, con el objetivo de adelantar conversaciones tendientes a la suscripción de acuerdos amplios de comercio e inversión.

El Tratado de Libre Comercio del G3 es un destacado y positivo ejemplo de integración, con un programa de desgravación lineal y automática –a una tasa del 10% anual-, que culminará en el año 2005 conformando un mercado integrado y libre. Además, incorpora los llamados nuevos temas del comercio internacional, tales como prácticas desleales, principios generales sobre el comercio de servicios, compras gubernamentales, inversiones y propiedad intelectual.

Para dar cumplimiento a la instrumentación del Acuerdo se conformaron 13 Comités y Grupos de Trabajo en las siguientes áreas: Comercio de Bienes; Sector Automotor; Normas Técnicas y de Comercialización Agropecuaria; Medidas Fito y Zoosanitarias; Reglas de Origen; Procedimientos Aduanales; Análisis Azucarero; Medidas de Normalización; Compras; Micro, Pequeña y Mediana Industria; Prácticas Discriminatorias y Competencia; faltando por instalarse el de Servicios Financieros, Protección de la Salud y el de Entrada Temporal de Personas de Negocios.

g. Programa de Liberación. En general, este programa comprende el universo arancelario y se debe desarrollar de manera lineal y automática en un plazo de 10 años, hasta llegar a la eliminación total de los gravámenes para el comercio recíproco en el año 2004. Es relevante acotar que en este Acuerdo se haya tomado en cuenta la condición de asimetría, presente en el Tratado de Montevideo de 1980, a favor de Venezuela y Colombia.

De igual forma, desde el punto de vista jurídico, fueron respetados los compromisos asumidos por cada uno de los países en otros esquemas de integración, es decir, aquéllos adquiridos por Venezuela y Colombia en el Grupo Andino, los que asumió México con Estados Unidos y Canadá en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los compromisos existentes entre los tres países en el GATT, lo que significa que es un Acuerdo compatible con obligaciones adquiridas por las partes con la comunidad internacional.

Como excepción, se acordó que para el sector automotor el proceso de desgravación se iniciará dos años más tarde o sea después del 1 de Enero de 1997, con el fin de que un Comité Especial entre a definir materias tales como el funcionamiento del intercambio compensado para productos del sector, requisitos de origen y desgravación comercial, sobre la base del principio de asimetría, o sea la consideración de las diferencias de los niveles de desarrollo existentes en los tres países.

Como elemento adicional, cabe resaltar que, en aras de preservar y fortalecer la unión aduanera colombo-venezolana, así como de evitar posibles perforaciones arancelarias, se

logró la aceptación por parte de México que el arancel de partida para la desgravación sea el arancel común entre los dos países. (PATIÑO, 1997:6)

Agricultura. Salvo algunas exclusiones como es el caso de los productos incorporados en el Sistema Andino de Franjas de Precios y otros que México desgravará de manera inmediata a favor de Colombia y Venezuela, una vez entre en operación el Tratado, la mayor parte del universo agrícola quedará completamente liberado al nivel cero en el plazo de los diez años acordados en el Programa de Liberación.

En otro aspecto, los países miembros reconocen la existencia de apoyos internos al sector, pero procurarán que estos no lleguen a originar distorsiones en la competencia. Los productos que se benefician de esta situación no gozarán del Programa de Liberación.

De otra parte, se acordó eliminar de manera gradual los subsidios a las exportaciones, pudiendo ser mantenidos durante un periodo de tres años; a partir del cuarto año, se iniciará su reducción en etapas iguales hasta llegar a nivel cero a final del Programa de Liberación y al concluir dicho periodo, las Partes no podrán crear subsidios nuevos.

Como excepción a lo anterior, el azúcar originario de Colombia y Venezuela será sometido por México a la modalidad de arancel cuota y en caso de faltantes, el déficit se distribuirá entre dichos países y Centroamérica, sin perjuicio de los compromisos que este país tiene con terceros. Para el efecto se creó un Comité de Análisis Azucarero.

h. Normas de Origen. Estas se basan en criterios casi coincidentes con los adoptados en el TLC entre Canadá, Estados Unidos y México, o sea, en el cambio de la clasificación arancelaria, en el de porcentaje de contenido regional y en el de fijación de requisitos específicos. En todos los casos contemplados anteriormente, se acepta el origen acumulativo que significa considerar los territorios de los tres países miembros como un solo país.

i. *Compatibilización de Normas Existentes.* Si bien los países miembros se comprometieron a compatibilizar las normas, cada uno puede establecer su propio nivel de normalización y tomar las normas internacionales como base de referencia para elaborar las suyas. Asimismo, las modificaciones que se introduzcan a las normas en uso o la expedición de nuevas deberán hacerse conocer con la debida antelación.

j. *Servicios.* Están comprendidos en esta actividad los servicios financieros, las telecomunicaciones y el transporte:

- *Servicios Financieros.* Las partes se comprometieron a emprender de manera gradual su liberación, lo cual comprende el establecimiento de instituciones financieras en sus territorios, la adquisición de acciones de entidades existentes, la apertura de sucursales y la creación de nuevas, dentro del principio del trato nacional. Para los efectos anteriores se creó un Comité de Servicios Financieros.
- *Servicios de Telecomunicaciones.* Se reconoce el derecho de acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones y el uso de estos, incluyéndose los servicios de valor agregado.

Los países miembros se comprometen a intercambiar la información tecnológica; a cooperar en la capacitación de recursos humanos y en la realización de programas de intercambio empresarial, académico y gubernamental.

Igualmente, se garantiza la aplicación del principio del trato nacional en la prestación de estos servicios, no obstante, se excluyeron los servicios de distribución por cable de los programas de radio y televisión, y los servicios básicos de telecomunicaciones.

- *Servicios de Transporte.* Habrá libertad de transporte marítimo para los buques de bandera de las tres naciones, quedando eliminada la reserva de carga. Las partes se comprometieron además a propiciar la eficaz administración del servicio entre los países, debiéndose ofrecer tarifas adecuadas.

El transporte aéreo con México se manejará concertando acuerdos bilaterales, mientras que Colombia y Venezuela continuarán aplicando la política de "cielos abiertos", y la libertad de transporte por vía terrestre prevista en el Grupo Andino.

k. Compras Estatales. Se aplicará en este campo el principio del trato nacional. Colombia y Venezuela fueron autorizadas para que las empresas industriales y comerciales del Estado puedan contratar directamente sin necesidad de recurrir al procedimiento de licitación pública, por cuanto estas desde el punto de vista legal, funcionan dentro de las mismas modalidades de la empresa privada.

Como excepción, quedaron excluidas de las normas generales de compras estatales los bienes o servicios para minusválidos, los destinados a instituciones de beneficencia y de trabajo penitenciario, así como las que puedan afectar la moral, el orden o seguridad públicas, la salud y la vida humana, animal y vegetal, y la propiedad intelectual

l. Inversión. Las regulaciones sobre el particular son en lo esencial similares a las establecidas en el TLC entre Canadá, Estados Unidos y México. Así:

- Se aplicarán los principios del trato nacional, trato de la nación más favorecida, transparencia en los procedimientos y universalidad, así como también, se respetarán las normas y principios del derecho internacional.
- No se establecerán requisitos de desempeño, como pueden ser la obligación de compra o utilización por una empresa de productos de origen nacional, compromisos de exportaciones, restricciones a la importación de materias primas utilizadas en la producción, compensación de importaciones con exportaciones, la localización en determinadas áreas.
- Las partes permitirán las transferencias relacionadas con la inversión (ganancias, dividendos, intereses, pagos por regalías y asistencia técnica, ingresos por conceptos de venta o liquidación total o parcial de la inversión).

- Queda prohibida la expropiación o nacionalización de la inversión salvo por causa de utilidad pública, sin discriminación, y mediante el pago de indemnización, equivalente al valor justo del mercado.

- Las controversias que se presenten entre el inversionista y el país receptor podrán resolverse mediante las normas del GATT, o según las instancias previstas en el Tratado, que comprenden el arreglo directo entre las partes; los oficios de la Comisión Administradora del Tratado en segundo término; y como tercer recurso, la creación de un Tribunal Arbitral; el laudo dictado por este Tribunal será de cumplimiento obligatorio para las partes.

m. Prácticas desleales de comercio. Los países miembros se comprometieron a no conceder subsidios a las exportaciones de bienes industriales destinados a los mercados; el sector agrícola tiene su propio régimen, que es más flexible.

Las exportaciones efectuadas en condiciones de dumping o de bienes subsidiados que afecten la competencia intracomunitaria podrán ser objeto de la aplicación de cuotas compensatorias.

Estas últimas medidas pueden ser provisionales o definitivas; las cuotas definitivas quedan eliminadas automáticamente después de transcurridos cinco años, si ninguna de las partes interesadas ha solicitado revisarlas. Además, las cuotas compensatorias deberán ser ajustadas cuando un tribunal arbitral determine que son incompatibles con disposiciones del tratado sobre prácticas desleales al comercio.

n. Propiedad Intelectual. Las partes se comprometieron a otorgar protección así como también la defensa adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, debiendo actuar dentro de los principios del trato nacional y de la nación más favorecida. Las medidas que se adopten no podrán constituir de manera alguna obstáculos al comercio legítimo.

El Tratado incluye una detallada reglamentación sobre derechos de autor, derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, fonogramas, programas satelitales de televisión,

electrocomunicación y radiofusión; propiedad industrial (marcas, denominaciones de origen, secretos industriales, datos de bienes farmacéuticos y agroquímicos, variedades vegetales); se señalan también procedimientos para garantizar la protección de los derechos.

o. Administración del Tratado. Estará a cargo de una Comisión Administradora, compuesta por el Ministro de Comercio Exterior de Colombia, el Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior de Venezuela.

Esta Comisión tiene como funciones principales las de velar por el cumplimiento del Tratado; evaluar sus resultados; recomendar modificaciones en él, establecer mecanismos que aseguren la participación de los empresarios de la producción; las demás que se deriven del Tratado o que le sean encomendadas por las autoridades competentes de los países signatarios.

p. Aspectos Reglamentarios. La normatividad jurídica de este tratado, en sus partes relevantes, se podrá encontrar en el Anexo B.

q. Otros Temas.

Servicios Profesionales. Habrá reconocimiento mutuo de certificados y licencias para el ejercicio profesional, según las normas y criterios que deberán establecerse.

De igual manera, se facilitará sobre bases de reciprocidad y transparencia, la entrada temporal a los países miembros de personas de negocios. El Tratado incluye también disposiciones relativas a la adhesión de nuevos países y retiro de los mismos.

r. Acciones para el Fortalecimiento del Grupo de los Tres. En Caracas (Venezuela) el 8 de Abril de 2001, los Presidentes HUGO CHAVEZ de Venezuela; ANDRES PASTRANA de Colombia; y VICENTE FOX de México, con el propósito de alcanzar el máximo aprovechamiento del potencial y la experiencia del Grupo en materia de diálogo, consulta y concertación políticos; complementación económica; y cooperación orientada al desarrollo de los tres países, así como de la región centroamericana y caribeña, acordaron:

Díálogo, Consulta y Concertación Política

- Propiciar encuentros y canales de comunicación de distinto nivel que permitan mantener el diálogo de manera fluida y permanente.
- Intensificar las consultas y, cuando sea el caso, adoptar posiciones comunes en los temas que se consideren convenientes en el marco de las reuniones en foros y mecanismos multilaterales. Con tal propósito, las Cancillerías harán lo conducente.
- Establecer mecanismos de consulta con otras organizaciones e instancias de integración, con miras a mantener un diálogo constructivo y examinar posibles espacios de cooperación mutua.
- Instruir a la Secretaría Pro-Témpore para que elabore el Proyecto del Fondo de ayuda al desarrollo social, el cual deberá estar finalizado para el momento del traspaso del ejercicio de dicha Secretaría.

Complementación Económica

- Instruir a la Comisión Administradora del TLC a redoblar esfuerzos para materializar los compromisos de profundización del mismo, para ampliar el alcance de los beneficios que el acuerdo ofrece y para promover un mayor desarrollo e incorporación de los servicios financieros al financiamiento y capitalización del sector productivo de los tres países.
- Instruir a la Comisión Administradora a celebrar una reunión en un plazo de tres meses para atender los puntos de la Agenda comercial del relanzamiento del G-3 en esta Cumbre. En el marco de la Comisión se deberán revisar las normas de origen con miras a incrementar el comercio y la inversión entre los países.
- Invitar a los sectores empresariales a que realicen encuentros trilaterales regulares e informen de sus resultados en las reuniones Presidenciales.
- Instruir a la Comisión Administradora a reactivar y adecuar las funciones y alcances del comité de la micro, pequeña y mediana empresa del acuerdo a fin de propiciar que aprovechen el potencial de los beneficios del TLC.
- Propiciar una mayor participación de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en la complementación económica trilateral, y para ello:

- Incrementar la cooperación horizontal entre los organismos de gobierno encargados de la promoción de las pequeñas y medianas empresas, para intercambiar instrumentos de fomento y mecanismos de apoyo, así como estrategias y metodologías de operación.
- Fortalecer los nexos y promover tareas conjuntas y mecanismos de cooperación entre las asociaciones empresariales de las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones sociales especializadas, para intensificar las relaciones entre el empresariado del sector.
- Adoptar instrumentos conjuntos para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, empresariales y de comercio, a través de acuerdos que estimulen aspectos tales como: subcontratación, misiones comerciales de Pymes, asociaciones entre empresas y organizaciones empresariales, fondos de capital de riesgo, financiamiento, capacitación, cooperación técnica e innovación tecnológica, desarrollo de proveedores y cultura empresarial y asociativa.
- Corresponder y agradecer el ofrecimiento de México de realizar eventos, estudios y actividades de promoción que impulsen la presencia de las Pymes de Venezuela y Colombia en el mercado mexicano.
- Propiciar arreglos con las grandes cadenas de distribución para el aprovechamiento de esos canales en beneficio de las PyMEs. Además, se promoverá en cada país centros de acopio que funcionen para tal fin.
- Facilitar a las Pymes la información necesaria para elaborar un plan de asociaciones estratégicas que posibilite la expansión de sus oportunidades de exportación.
- Promover los flujos de inversión y las alianzas estratégicas con el propósito de fomentar el desarrollo tecnológico de las Pymes en los tres países.
- Impulsar decididamente el intercambio comercial y los flujos de inversión mediante programas de identificación y promoción de negocios regionales y extraregionales coordinados por el Ministerio de Comercio Exterior de Colombia, la Secretaría de Economía de México y el Ministerio de la Producción y el Comercio de Venezuela. Respaldaran una inserción eficiente de las Pymes en estos programas.
- Fomentar la vinculación del G-3 con mecanismos de integración de otras áreas geográficas, para lo cual instruyeron a la Secretaría Pro-Témpore a que elabore un mapa de oportunidades para la participación de los países del Grupo

Cooperación: Grupos de Alto Nivel

- Instruir a los Coordinadores Nacionales para que con el apoyo de las autoridades nacionales pertinentes elaboren el Programa de Cooperación Técnica Bianual, para impulsar la innovación y la complementariedad en los sectores gubernamental, empresarial y académico.
- Incluir en el Programa de Cooperación las actividades que han sido identificados por los Grupos de Alto Nivel de Energía y Cultura durante las reuniones celebradas en el marco de la Cumbre, entre ellas:

Energía

- Propiciar el intercambio de información con el propósito de promover acciones conjuntas que coadyuven a la estabilización de los mercados energéticos.
- Estudiar acciones coordinadas en las áreas de hidrocarburos líquidos, gas, electricidad, fuentes alternas y uso racional de la energía e intercambiar información sobre los marcos regulatorios que rigen dichas áreas.
- Impulsar iniciativas que involucren la participación de los sectores productivos de energía e industrias conexas de los países del G-3 que propicien la inversión y el desarrollo económico.
- Promover mecanismos de apoyo a la transferencia de tecnología, tanto entre los países miembros como con otros centros productores de la misma.
- Procurar el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, y otros organismos financieros multilaterales en la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la integración energética entre los países del G-3 y con las naciones de Centroamérica y el Caribe.

Cultura

- Instrumentar el Programa de Intercambio de Residencias Artísticas del Grupo de los Tres, suscrito por Venezuela con Colombia y México durante la reunión celebrada en el marco de la Cumbre con el propósito de fortalecer el diálogo entre sus comunidades artísticas y el conocimiento mutuo de sus respectivas culturas.

- Encargar a la Secretaría Pro-Tempore del GAN de Cultura la articulación de políticas y el desarrollo de programas conjuntos en materia de legislación, patrimonio, prácticas artísticas dentro y fuera del sistema educativo, formación de recursos humanos, investigación, industrias culturales, festivales, seminarios y encuentros, exposiciones, gestión cultural y estímulos a la creación.

Ciencia y tecnología

- Apoyar el establecimiento de un mecanismo regional de becas e intercambio académico que promueva la formación de recursos humanos, de la más alta calidad académica aprovechando, entre otros, el Programa "Sistema Hemisférico de Intercambio de Postgrados".

Medio Ambiente

- Recomendar, entre otras acciones, el impulso de políticas de educación ambiental y de difusión dirigidas a concientizar a todos los sectores de la sociedad sobre la importancia de la preservación y protección del medio ambiente que garantice un desarrollo sostenible para las generaciones futuras.

Agenda Social

- El combate contra la pobreza y el logro de una distribución más equitativa del ingreso constituyen objetivos prioritarios en la agenda social. A tal fin impulsarán programas destinados a los sectores más pobres de la población tendientes a la formación de capital humano, para lo cual han decidido promover, de conformidad con las legislaciones nacionales, la creación de un Fondo, con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento.
 - Estudiar la posibilidad, a través de las autoridades competentes, de desarrollar un plan común de uso popular de medicinas genéricas con el propósito de mejorar las condiciones básicas de la salud.
-

Adecuación institucional

- Encargar a la Secretaría Pro-Témpore la elaboración de un Plan de Trabajo que incluya las metas prioritarias y las acciones específicas que se llevarán acabo en los próximos dos años.
- Celebrar reuniones anuales de Cancilleres; de Viceministros, Coordinadores Nacionales y de Grupos de Alto Nivel tantas veces como sea necesario, para garantizar el desarrollo de sus actividades.
- Facultar a la Secretaría Pro-Témpore para que coordine y convoque a las distintas instancias del G-3 y a los Grupos de Alto Nivel.
- Establecer un portal informático del Grupo de los Tres, con el objeto de difundir información básica del Grupo, incluyendo datos sobre la evolución del Tratado de Libre Comercio y las oportunidades comerciales en cada uno de los países, en especial para que las Pymes puedan elaborar un plan de asociaciones estratégicas que posibilite la expansión de sus oportunidades de exportación. así como sobre sus actividades.
- Crear el Grupo de Alto Nivel para la prevención y atención de desastres y calamidades, con el propósito de intercambiar información y experiencias y de coordinación entre las autoridades nacionales y con otros mecanismos regionales, para atender adecuadamente las situaciones de emergencia que se presenten en la región.

2.3 AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA)*

a. Antecedentes. La creación de un área de libre comercio en las Américas, que incluya todos los Estados del hemisferio occidental, desde Alaska hasta la Tierra de Fuego, fue propuesta en Junio de 1990 por el entonces Presidente de los Estados Unidos, George Bush.

* Basado en documentos de: www.mincomex.gov.co – www.ftaa-alca.oas.org – Pinto Villamizar – DNP y BID

En términos generales, con este se pretende eliminar las barreras comerciales en 34 países de las Américas, para así incrementar el comercio intraregional, promoviendo entonces, la inversión y posteriormente alcanzar una disminución en la deuda externa de las naciones participantes; para el año 2005 se espera establecer una zona o área de libre comercio.

b. Objetivo de Colombia en ALCA. Colombia al participar en este proceso de integración económica pretende utilizar las condiciones productivas y la posición estratégica en el hemisferio. Con esto se posibilitaría un incremento en el nivel de exportaciones de bienes y servicios y una diversificación del mismo; aunado lo anterior a una consolidación del mercado ampliado que cree certidumbre a inversionistas y operadores comerciales propios y foráneos.

Es la coyuntura que Colombia esperaba, si se llegan a cumplir los compromisos adquiridos entre las partes; si los lineamientos que han sido plasmados en las declaraciones elaboradas durante las cumbres y reuniones se implementan tal y como allí se estipula. Es la oportunidad de Colombia y de otros países que han estado esperando el momento para salir del atolladero.

Es necesario, a juicio de la autora, un control **severo** a la evolución en la implementación del ALCA, es fundamental que el encargado del proceso en Colombia esté alerta a lo que allí se acuerda, cuidando los intereses propios en lo que se conviene dentro del mismo; con el fin de evitar distorsiones en el momento de instalación del área de libre comercio, evitando que se beneficien los países más desarrollados a costa de los países en vía de desarrollo.

A estas negociaciones los representantes colombianos deben ir muy bien preparados y conscientes de los costos o beneficios que tiene para el país ceder en una u otra posición.

c. Los Grupos de Negociación. Dentro del marco de este tratado se crearon 9 grupos de negociación que se encargarán de estudiar un tema en particular, de los incluidos en el ALCA, así:

- **Acceso a Mercados:** en este grupo de negociación es primordial desarrollar una propuesta en la que se identifiquen los obstáculos al acceso a mercados de productos originarios con miras a eliminarlos.

El poder acceder a los mercados está determinado por la *reducción y eliminación* de aranceles, identificación y eliminación de las restricciones no arancelarias y la implementación de normas de origen acordes con la estructura productiva, para acceder al trato preferencial.

Es importante velar el proceso para evitar desequilibrios ocasionados por distorsiones en los volúmenes de importaciones que generen trabas al crecimiento de las exportaciones, para lo cual se debe implementar una *salvaguardia* dirigida a ese punto de quiebre.

En síntesis, en estas negociaciones, para el caso colombiano, se está jugando la exposición de la producción del país a la competencia de los 34 países miembros del ALCA.

- **Agricultura:** las negociaciones giran en torno a definir los métodos para eliminar los aranceles y las medidas no arancelarias que afecten los productos agrícolas, subsidios a las exportaciones agrícolas y otras prácticas que afecten su comercio.

Los países de menor desarrollo deben implementar la SALVAGUARDIA mientras los productores se ajustan a la mayor competencia externa, con la precaución de convertirla en una barrera a las exportaciones.

- **Inversión Extranjera:** un marco normativo armónico y equilibrado entre derechos y obligaciones sobre la inversión y que rija en los países miembros, es el objetivo de este grupo negociador. Con esto se lograría un consenso en el tratamiento dado a las inversiones permitiendo así que se impulse y facilite la formulación, adopción y aplicación de políticas y reglamentos a la inversión.

De esta manera sería posible aprovechar las oportunidades de negocios de las economías implicadas, posibilitando el alcance de un mayor nivel de desarrollo tecnológico. Así se

protegerían las inversiones y se fomentarían al tiempo, evitando que se evite el abuso del dominio en ese aspecto.

- **Servicios:** aquí se trabaja para remover las barreras que pueden afectar directamente las oportunidades comerciales y la posibilidad de competir en el mercado doméstico, de los servicios y los proveedores de servicios del ALCA. Desarrollar el comercio de servicios en un ámbito de certidumbre y transparencia protegiendo las economías del ALCA, son asuntos primordiales dentro de este proceso.

- **Compras del Sector Público:** el tema pivotal de estas negociaciones radica en garantizar que se adopten procedimientos de compra estatales transparentes, equitativos y que generen condiciones no menos favorables a todos los oferentes de bienes y servicios del hemisferio cuando se trate de adquisiciones o licitaciones de alguno de los Estados.

Eliminar los tratos discriminatorios en contra de oferentes nacionales o extranjeros es pilar de estas negociaciones.

- **Solución de Controversias:** El Órgano de Solución de Controversias fijará el marco para dirimir los diferendos entre Estados que surjan de la aplicación del Acuerdo ALCA. Existe la propuesta de crear un Órgano Permanente de Apelación, que se encargue de resolver los recursos interpuestos contra las decisiones tomadas por los Grupos Especiales.

- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual se divide en dos categorías:
 - La propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen;
 - El derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos. Los derechos relacionados con el derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los

productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

Las conversaciones deben abordar temas de especial interés empresarial como las reglas de protección a la propiedad industrial, marcas y patentes, los derechos de autor y conexos, la protección a la propiedad vegetal, e incluso temas novedosos como los relacionados con la producción y comercialización de los organismos genéticamente modificados.

- **Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios, Subsidios Antidumping y Derechos:** la negociación ALCA permite definir las reglas y procedimientos para que la aplicación de las mismas sea transparente y equitativa, dado los diferentes niveles de desarrollo de los futuros países miembros.

- **Competencia:** las Políticas sobre Competencia tienen por objeto garantizar la libre y leal competencia económica en los mercados, para beneficiar a todos los agentes económicos. En este sentido, la legislación de competencia apunta a combatir las prácticas de las empresas que pueden perturbar el funcionamiento libre del mercado. La integración económica hace que las prácticas restrictivas o contrarias a la libre competencia adquieran una dimensión transfronteriza, en la medida en que las empresas transnacionales ejecutan prácticas restrictivas en el mercado ampliado sistemas de propiedad intelectual.

Por lo general las legislaciones nacionales combaten las prácticas restrictivas cuando los efectos se producen en sus mercados. Pero no se ocupan de combatirlas cuando los efectos se producen en otros mercados así la empresa que los produzca esté domiciliada en su país.

d. **Comités Especiales y Grupo Ad Hoc.** Los comités especiales constituidos al interior del ALCA son:

- **Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación Sociedad Civil:** El Comité tiene como objetivo recibir los puntos de vista de la sociedad civil en relación con el proceso del ALCA. Este Comité analizará y someterá la gama de puntos de vista expresados

por el sector empresarial y otros sectores productivos, grupos laborales, ambientales y académicos a consideración de los Ministros de Comercio, quienes declararon: "Alentamos a estos y otros sectores de la sociedad civil a presentar sus puntos de vista sobre asuntos comerciales de forma constructiva".

- *Grupo Consultivo sobre Economías Pequeñas*: la finalidad de este grupo es seguir el proceso del ALCA, evaluando las inquietudes e intereses de las Economías más Pequeñas. Elevar a la consideración del Comité de Negociaciones Comerciales los temas de interés para las economías más pequeñas y hacer las recomendaciones para abordar estos temas.
- *Comité Conjunto de Sectores Público-Privado sobre Comercio Electrónico*: Los Ministros, tomando en cuenta la rápida expansión en el uso de Internet y del comercio electrónico en el Hemisferio y con el propósito de aumentar y ampliar los beneficios que se derivan del mercado electrónico, aceptaron con beneplácito la oferta de Caricom para dirigir un comité conjunto de expertos del sector público y privado que hará recomendaciones durante la próxima Reunión Ministerial.
- *Grupo Ad Hoc Grupo de Expertos sobre Medidas de Facilitación de Negocios Referentes a Asuntos Aduaneros*: Entre las medidas de facilitación de negocios referentes a asuntos aduaneros se tiene:
 - *Importación Temporal/Admisión Temporal de Determinados Bienes Relacionados con Viajes de Negocios*: Establecer nuevos procedimientos aduaneros o agilizar los existentes para las entradas de documentos publicitarios y otros bienes relacionados con los viajes de negocios, con suspensión de derechos, sea que dichos bienes acompañen o no a la persona en viaje de negocios.
 - *Despacho Expreso de Envíos*: Desarrollar e implementar procedimientos para agilizar los envíos expresos, tomando en cuenta *Las directrices sobre el despacho de envíos expresos* de la OMA y el *Memorándum de Cancún*, conservando al mismo tiempo las actividades de control y selección aduaneras apropiadas.

- *Procedimientos Simplificados para Envíos de Bajo Valor:* Establecer procedimientos simplificados, funcionales y rápidos para envíos de bajo valor conservando al mismo tiempo las actividades aduaneras de control y selección apropiadas.
 - *Sistemas Compatibles de Intercambio Electrónico de Datos (IEE) y Elementos de Datos Comunes:* Establecer sistemas compatibles de intercambio electrónico de datos entre la comunidad empresarial y las administraciones aduaneras que fomenten procedimientos rápidos de despacho. Elaborar un conjunto mínimo de elementos de datos requeridos para la administración de las regulaciones y requisitos aduaneros nacionales asociados con el despacho aduanero de mercancías. Promover el establecimiento de sistemas compatibles de intercambio electrónico de datos entre las administraciones aduaneras que fomenten mayor cooperación e intercambio de información. Desarrollar parámetros para el intercambio bilateral o plurilateral de información relacionada con el cumplimiento de las regulaciones y requisitos aduaneros.
 - *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías:* Aplicar el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1996, al nivel de los seis dígitos.
 - *Divulgación de Información Aduanera/Guía Hemisférica de Procedimientos Aduaneros:* Difundir ampliamente en la forma más asequible información básica actualizada sobre procedimientos aduaneros, leyes, reglamentos, pautas, y resoluciones administrativas, tomando en cuenta la Guía Hemisférica sobre Procedimientos Aduaneros preparada por el Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Aduaneros y Normas de Origen.
- Códigos de Conducta Aplicables a los Funcionarios Aduaneros:* Elaborar e implementar códigos de conducta nacionales que se apliquen a los funcionarios aduaneros, tomando en cuenta la Declaración de Arusha.
- *Análisis de Riesgo/Métodos de Selección:* Fomentar la utilización de sistemas de manejo de riesgos usados como criterios para las actividades de verificación requeridas, respetando, al mismo tiempo, la confidencialidad de la información. El objetivo sería permitir centrar la atención en las actividades de aplicación de disposiciones aduaneras con respecto a mercancías y viajeros de alto riesgo, al mismo tiempo que facilitar el despacho y movimiento de mercancías de bajo riesgo.

d. Instancias de Toma de Decisiones. Para el desarrollo de esta iniciativa se han realizado encuentros entre los presidentes y jefes de gobierno de los países comprometidos. De los encuentros realizados los más significativos han sido:

- ***I Cumbre de las Américas (Miami, Estados Unidos)***: Diciembre de 1994, durante este encuentro el Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, retomó la idea de su antecesor George Bush, para lo cual convocó a los jefes de estado y gobierno de los 34 países americanos. Lo pactado durante esta reunión quedó plasmado en la “Declaración de Principios” y en el “Plan de Acción de Miami”.

Se concertó seguir como principios:

- Preservar y fortalecer la comunidad democrática de las américas.
- Promover la prosperidad a través de la integración y el libre comercio.
- Erradicar la pobreza y la discriminación en el hemisferio.
- Garantizar el desarrollo sostenible y conservar el medio ambiente para las generaciones futuras.

Los Ministros de comercio exterior son los encargados de adelantar las acciones correspondientes al comercio exterior en el ALCA; por cuanto reconocen que el libre comercio y una mayor integración económica son factores claves para mejorar la calidad de vida, las condiciones de trabajo en los pueblos americanos y proteger el medio ambiente. Otro aspecto relevante que consideran son las diferencias en el nivel de desarrollo y en el tamaño de las economías del hemisferio; teniendo esto como precedente construirán el ALCA como una posibilidad para todos.

Para el apoyo técnico de los grupos de trabajo mencionados se creó en la cumbre inicial en Miami un Comité Tripartito constituido por los representantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL). También se ha realizado reuniones de Ministros de Comercio en la preparación de este acuerdo.

- *I Reunión Ministerial de Comercio (Denver, Estados Unidos)*: Junio de 1995, allí se crearon los grupos de trabajo de acceso a mercados; procedimientos aduaneros y reglas de origen; inversiones y normas y barreras técnicas al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; subsidios, derechos antidumping y compensatorios; y de economías más pequeñas.

- *II Reunión Ministerial de Comercio (Cartagena, Colombia)*: Marzo de 1996, se crearon los grupos de trabajo de compras del estado, propiedad intelectual, servicios y de política de competencia.

- *III Reunión Ministerial de Comercio (San José, Costa Rica)*: Marzo de 1998, durante esta reunión recomiendan que el lanzamiento e inicio de negociaciones del ALCA se realice en la II Cumbre de las Américas y que las negociaciones del grupo concluyan a más tardar en el 2005; además:
 - ✓ Se definió la estructura de las negociaciones y se constituyó el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC). Este comité operaría a nivel de viceministros y sería el encargado de guiar el trabajo de los grupos de negociación y de decidir sobre la arquitectura general del acuerdo y los asuntos institucionales.
 - ✓ Se establecieron finalmente NUEVE GRUPOS DE NEGOCIACION: Acceso a Mercados; Agricultura; Inversiones; Servicios; Compras del Sector Público; Solución de Diferencias; Derechos de Propiedad Intelectual; Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios y; Política de Competencia.
 - ✓ Los Ministros establecieron que la presidencia del proceso ALCA rotaría entre los distintos países al final de cada Reunión Ministerial y, el país que ejerza dicha presidencia, sería la sede de la Reunión Ministerial y el presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC). A Colombia le correspondió la Presidencia del Grupo de Negociación sobre Acceso a Mercados con la Vicepresidencia de Bolivia. Los Presidentes y Vicepresidentes ejercerán sus cargos por un periodo de 18 meses o hasta que se realice la siguiente Reunión Ministerial.

- ✓ Para efectos de los Grupos de Negociación se convino que se realizarían en una sede única que rotaría entre las ciudades de Miami, Ciudad de Panamá y México D.F. En estas ciudades funcionaría la secretaría Administrativa para las negociaciones del ALCA hasta el año 2005, cuyas funciones serían básicamente las de prestar apoyo logístico y administrativo a las negociaciones, proveer los servicios de traducción de documentos y de interpretación durante las reuniones y, publicar y distribuir los documentos.
- ✓ Se creó un Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas, presidido por Jamaica, contando con Guatemala como Vicepresidente, con el objetivo de hacer seguimiento a las inquietudes e intereses de las economías más pequeñas y, reportarlas al Comité de Negociaciones Comerciales. Así mismo, se creó el Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil y se creó el Comité Conjunto de Expertos del Gobierno y del Sector Privado sobre Comercio Electrónico.
- ✓ Finalmente, los ministros reiteraron que el ALCA sería negociado teniendo en cuenta la amplia agenda social contenida en la declaración de principios y en el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de Miami.

- ***II Cumbre de las Américas (Santiago de Chile, Chile):*** Abril de 1998, en esta cumbre los 34 mandatarios de los países participantes adoptaron las recomendaciones de la IV Reunión Ministerial y procedieron al lanzamiento de las negociaciones del ALCA

- ♦ ***I Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Buenos Aires, Argentina):*** Junio de 1998, en esta reunión se trataron como primordiales los siguientes puntos: programa de trabajo para los nueve grupos de negociación; programa de trabajo para los tres grupos denominados Consultivo de Pequeñas Economías y Comités de Sociedad Civil y de Comercio Electrónico; reglas y procedimientos para las negociaciones del ALCA; presidentes de los grupos de negociación; calendario de reuniones de los grupos y comités; y facilitación de negocios.

En esta reunión, se adoptó el calendario de reuniones para los nueve grupos de negociación, los cuales realizaron sus primeras reuniones en septiembre de 1998. Los comités sobre la Participación de la Sociedad Civil y sobre Comercio Electrónico y el Grupo Consultivo sobre Pequeñas Economías se reunieron en Octubre de 1998.

♦ *II Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Paramaribo, Surinam):* Diciembre de 1998, se analizaron los siguientes temas: aprobación del calendario de la segunda ronda de reuniones de los grupos de negociación, comités y grupo consultivo para enero, febrero y marzo de 1999; se acordó establecer un Subcomité de Presupuesto y Administración del CNC para ocuparse de la administración del presupuesto y de los asuntos logísticos; los Presidentes de los Grupos de Negociación presentaron informes verbales de los avances de la primera ronda de reuniones; y facilitación de negocios.

Posteriormente, en abril de 1999, se reanudó la II Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales (Miami, Estados Unidos); para entonces, se creó un grupo de expertos sobre procedimientos aduaneros para que estudiara las medidas relacionadas con el tema mientras que la Presidencia estudiaría las acciones necesarias para la implementación de las medidas sobre transparencia.

♦ *III Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) (Cochabamba, Bolivia):* Julio de 1999, en esta reunión los Viceministros evaluaron las recomendaciones sobre el tema de facilitación de negocios. De igual forma, los Presidentes de los Grupos de Negociación, Comités y Grupo Consultivo presentaron los avances de los diferentes grupos, para así preparar el informe para los Ministros en su quinta Reunión Ministerial a realizarse en Toronto, Canadá en Noviembre de 1999. Dicho informe abordará tanto los progresos realizados hasta la fecha en las negociaciones, como recomendaciones e instrucciones específicas que sirvan de orientación para el trabajo de la próxima etapa de negociaciones.

Se acordó además que cada Grupo apruebe el esquema del capítulo del ALCA correspondiente a los temas bajo su responsabilidad, quedando entendido que para la Ministerial del 2001 se contará con textos provisionales en cada capítulo.

Con respecto a las medidas de facilitación de negocios, el Comité de Negociaciones Comerciales aprobó un paquete para recomendar a los Ministros en la reunión Ministerial de Toronto en Noviembre. En el área de asuntos aduaneros, el CNC acordó recomendar la adopción de ocho medidas. El grupo de expertos sobre procedimientos aduaneros se reunió por segunda vez el pasado mes de septiembre para desarrollar un plan de implementación para cada medida, cuya aplicación comenzará a partir del 1 de enero del año 2000, según acordó el CNC. En el área de medidas de facilitación de negocios relacionadas con la transparencia, el CNC aprobó nueve medidas. Sobre las 23 que se acordó avanzar en la reunión pasada del CNC, 11 de ellas se redujeron a una sola puesto que todas ellas estaban relacionadas con oportunidades de capacitación para los funcionarios gubernamentales y el sector privado en la región. Las dos medidas adicionales consideradas inicialmente como posibles medidas relacionadas con la transparencia, corresponden más bien al asunto de la asistencia técnica.

El CNC se reunió nuevamente en Octubre de 1999 en Miami, Estados Unidos, continuando con la III Reunión del CNC, para estudiar los informes escritos de los Grupos de Negociación, Comités y Grupo Consultivo, para elaborar recomendaciones a los Ministros, para revisar el Informe que el CNC presentaría a los Ministros en su reunión de Toronto y para considerar el primer borrador de la Declaración Ministerial, cuyo esquema fue discutido en Cochabamba.

♦ *IV Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Toronto, Canadá):* Noviembre de 1999, inicialmente se discutió el Informe del CNC a los Ministros. Se acordó el texto a ser presentado a los Ministros con sus anexos sobre el paquete de medidas de facilitación de negocios aprobado por el CNC y se propuso la plantilla para las presidencias de los Grupos de Negociación, Comités y Grupo Consultivo para el próximo periodo de 18 meses, discusión que quedó pendiente para los Ministros.

La mayor parte del tiempo la discusión se centró en la redacción de la Declaración Ministerial, la cual se pasó a los Ministros con unos pocos apartes del texto entre corchetes dado que no se logró alcanzar consenso al respecto.

▪ *IV Reunión Ministerial de Comercio (Toronto, Canadá):* Noviembre de 1999. El día 3, los diez presidentes de los talleres del Quinto Foro Empresarial de las Américas presentaron conclusiones y recomendaciones a los 34 Ministros de Comercio Exterior del Hemisferio, sobre sus deliberaciones realizadas durante los dos días previos. Para llegar a dichas conclusiones, los participantes del sector privado se reunieron en diferentes talleres, los cuales correspondían a cada Grupo de Negociación del ALCA. La presidencia de cada taller la ejerció un empresario del país que tuvo la correspondiente presidencia los últimos 18 meses. De esta forma, la Presidencia de Acceso a Mercados la realizó Colombia con el doctor Jorge Ramírez Ocampo.

Al comienzo de la reunión, los jefes de las instituciones que componen el Comité Tripartito (OEA, BID, CEPAL) hicieron unos breves comentarios acerca de los avances del proceso ALCA.

La OEA hizo algunas breves reflexiones sobre el camino recorrido hasta el momento en la construcción del ALCA, las oportunidades y retos futuros. Destacó la labor del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), compuesto por los Viceministros, que le ha dado un marco de acción a los Grupos de Negociación y ha conseguido mantener el proceso muy activo y dentro del itinerario planeado. De otra parte, también resaltó el apoyo logístico que el Comité Tripartito ha brindado al proceso de negociación.

El señor Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo – BID - destacó los resultados que hasta hoy ha traído el proceso de negociación del ALCA: una mayor transparencia gracias al gran número de bases de datos e inventarios que se han creado, sobre aspectos nacionales y regionales relacionados con el comercio; un paquete de medidas de facilitación de negocios aprobado por los Ministros para ser puesto en práctica en el

Hemisferio; una experiencia de aprendizaje gracias a los talleres de trabajo y seminarios que se han impulsado; el fortalecimiento de la integración subregional y del sistema multilateral; y la eficaz colaboración con las organizaciones regionales, en términos de evitar un prematuro desarrollo institucional que pudiera resultar costoso y engorroso.

El señor Iglesias, también se refirió a la colaboración que ha prestado el BID en el proceso del ALCA: ha respaldado programas de capacitación, ha ofrecido líneas de crédito para los Ministerios como preparación para la negociación y ha ofrecido líneas de crédito para la implementación de las medidas de facilitación de negocios.

El señor José Antonio Ocampo, Secretario Ejecutivo de la CEPAL, hizo un reporte sobre la situación económica de América Latina y el Caribe, resaltando que los avances logrados en el proceso del ALCA son aún más significativos cuando se considera la difícil coyuntura que la región ha atravesado.

De la Reunión Ministerial en sí, vale la pena destacar que los resultados obtenidos de la reunión cumplen con los objetivos esperados por Colombia. En efecto, el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo era un tema fundamental a ser incluido explícitamente en la Declaración Ministerial para lograr que el tema se presente en cada uno de los Grupos de Negociación del ALCA y gracias a la insistencia de la Comunidad Andina, pues los demás países y bloques querían evitar el tratamiento del tema, se logró que la referencia se hiciera tal como lo propuso la Comunidad Andina con el apoyo de América Central y República Dominicana.

También es relevante el paquete de medidas de facilitación de negocios que los Ministros anunciaron a la comunidad empresarial.

Con respecto a las presidencias de los Grupos de Negociación, Comités y Grupo Consultivo, es importante anotar que dado que el principio de rotación rigió la elección de las nuevas presidencias, a Colombia se le asignó la presidencia del Grupo de Negociación sobre Política de Competencia y la Vicepresidencia del Grupo de Negociación sobre Inversión. Para el

periodo pasado el país contó únicamente con la presidencia del Grupo de Negociación sobre Acceso a Mercados y ahora se alcanzó una presidencia y una vicepresidencia.

♦ *V Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Guatemala):* Se realizó a mediados del mes de abril del año 2000. En esta reunión el CNC examinó los informes de avance de los Grupos de Negociación, Grupo Consultivo y Comités, correspondientes a la Primera Ronda de Negociaciones en su Segunda Etapa. De otro lado, consideró un documento relativo a las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías del Hemisferio, acordando sobre este tema que el mismo, dada su naturaleza transversal, deberá estar presente a lo largo del proceso de negociación, en las deliberaciones del CNC, los Grupos de Negociación, el Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas y el Comité Conjunto de Expertos del Gobierno y del Sector Privado sobre Comercio Electrónico. En esta reunión, el CNC consideró el informe del Grupo ad hoc de Expertos Aduaneros sobre los avances registrados en la implementación de las medidas de facilitación de negocios en materia de procedimientos aduaneros e informó sobre la realización de una misión operativa por parte del Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN, con la cual se busca definir los aspectos técnicos para desarrollar un proyecto de cooperación para la implementación de las medidas de facilitación. Por su parte, el Comité Tripartito informó sobre la culminación total de la implementación de medidas de facilitación de negocios en materia de transparencia. Se incorporó una propuesta referente a acciones y medidas que deben ser implementadas por los países para efectivizar la integración de las Américas, en especial en lo referente a infraestructuras y, en ese sentido, se sugirió solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo BID la preparación de un estudio sobre las deficiencias y necesidades existentes.

♦ *VI Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Bridgetown, Barbados):* Septiembre de 2000. Se realizó una presentación acerca de los preparativos para el traslado de la Secretaría Administrativa hacia Panamá; igualmente, se aprobó el otorgamiento de Personería Jurídica a este ente, así como sus Estatutos Constitutivos. El CNC, además de recibir los informes de los diferentes Grupos, manifestó la necesidad de

adelantar discusiones acerca de la Declaración Ministerial fruto de la reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio, así como de realizar un seguimiento permanente al tema de tratamiento de las diferencias en el tamaño y nivel de desarrollo de las economías del Hemisferio. El CNC efectuó en esta oportunidad una discusión preliminar sobre la estructura general del Acuerdo ALCA, quedando el tema para ser tratado en la próxima reunión del CNC. Por otra parte, se informó sobre la aprobación del proyecto de cooperación, destinado a los países del Hemisferio en el tema referente a la implementación de las medidas de facilitación de negocios.

♦ *VII Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Lima, Perú):* Enero de 2001. El CNC recibió los respectivos informes de los Grupos de Negociación, Grupo Consultivo y Comités del ALCA. El CNC discutió el contenido del informe a los Ministros, y reiteró los trabajos relativos al tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías del Hemisferio, así como la importancia del trabajo coordinado con el Grupo Consultivo de Pequeñas Economías. Se presentaron propuestas al borrador de la Declaración Ministerial, se analizaron las propuestas de metodología para el tratamiento de la estructura general del Acuerdo ALCA.

• ***III Cumbre de las Américas (Quebec, Canadá)***

Se realizó en abril de 2001. Durante la reunión, los mandatarios reafirmaron las fechas acordadas por los Ministros del ALCA y los instaron a trabajar por el cumplimiento de las mismas. Es de destacar el énfasis otorgado en esta Cumbre a la cláusula democrática, con lo cual cualquier país miembro que no mantenga un Estado de Derecho, quedaría impedido para participar en el acuerdo comercial.

▪ *VI Reunión Ministerial de Comercio (Buenos Aires, Argentina):* Se llevó a cabo en abril de 2001. Con ocasión de la celebración de la Tercera Cumbre de las Américas hacia fines de ese mismo mes, los Ministros de Comercio de la región recomendaron a los Mandatarios que, en esa reunión, les sean dados lineamientos para asegurar que las negociaciones del ALCA

concluyan, a más tardar, en enero de 2005, con el fin de intentar lograr su entrada en vigencia lo antes posible, no más allá de diciembre de 2005.

Los ministros reafirmaron su especial interés por que se tenga en cuenta la diferencia en los niveles de desarrollo en la construcción del ALCA con el fin de lograr la plena participación de todos los países miembro y para lo cual se requiere un trabajo de asistencia técnica y disposiciones especiales, que permitan a las economías más pequeñas acceder y obtener los beneficios del Acuerdo; por ese motivo, dieron instrucciones para que cada uno de los 9 temas principales tratados en desarrollo del Acuerdo ALCA involucren propuestas específicas sobre el tema; igualmente, los ministros instaron al Comité de Negociaciones Comerciales CNC a definir lineamientos sobre la forma de aplicación del tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías, a más tardar el 1 de noviembre de 2001.

En esta reunión también se resaltaron los logros obtenidos al final de la segunda ronda de negociaciones, entre otros, el avance de los grupos de negociación, gracias a lo cual se obtuvo como resultado el primer borrador del Acuerdo; frente a este avance, los ministros instaron a los Grupos de Negociación a intensificar los esfuerzos requeridos con el fin de resolver las divergencias existentes y alcanzar consenso, buscando eliminar los corchetes de los borradores de texto para obtener una segunda versión de borrador de Acuerdo que incluya los aspectos generales e institucionales del mismo; se destacó también el inicio de las discusiones sobre la estructura general del Acuerdo ALCA (aspectos generales e institucionales), el traslado de la Secretaría Administrativa a Panamá, los avances en la preparación de un Manual de Organización para la Secretaría Administrativa y el avance en la implementación de dieciocho medidas de facilitación de negocios.

En esta reunión se acordó abrir espacio para la proposición de nuevos temas al interior de las negociaciones, para su revisión, estudio y discusión, con lo cual se aceptó en principio el tratamiento de los temas ambientales y laborales propuestos en anteriores reuniones, haciendo claridad en que la mayoría de las delegaciones consideran las cuestiones medioambientales y laborales no deberán estar sujetas a disciplinas cuyo incumplimiento esté sujeto a sanciones comerciales en el ALCA. Los ministros también aprobaron un nuevo listado de países que ejercerán la Presidencia y Vicepresidencia de las distintas entidades del ALCA

BIBLIOTECA UIS

durante la tercera etapa de dieciocho meses de negociaciones, e instaron a fortalecer la participación de la sociedad civil dentro del proceso y generar mayores flujos de información acerca del tema para este actor.

- *VIII Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA (CNC) (Buenos Aires, Argentina).* Se realizó en el mes de abril de 2001. En esta reunión, los viceministros entregaron el respectivo informe a los ministros de comercio e hicieron entrega del primer borrador de texto del acuerdo. Igualmente, recomendaron a los ministros se dieran instrucciones a los grupos de negociación acerca de la eliminación de corchetes en el borrador de texto, con el fin de avanzar en las negociaciones y en una nueva versión del documento. El CNC informó a los ministros acerca del inicio de las discusiones referentes a la estructura general de un Acuerdo del ALCA que incluya los aspectos generales e institucionales y de la creación de un Grupo Ad Hoc de Asuntos Institucionales, dependiente de este ente. Igualmente, expuso a los ministros las posiciones encontradas sobre la definición de fechas para el inicio y terminación de las negociaciones, así como para la puesta en vigencia.

3. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA INTEGRACION 1991-2000.

En este capítulo se pretende dar a conocer cuál fue la tendencia presentada en Colombia, en lo referente a nivel de importaciones y exportaciones, teniendo en cuenta que los procesos integracionistas son relevantes al analizar dichas cifras; no obstante, el comportamiento de estas dos variables no se puede explicar en su totalidad por dichos procesos o viceversa, pero se toman como punto de referencia al ser, posiblemente, uno de los indicadores más confiables para determinar el resultado de dichos procesos.

Es así, como en los Cuadros 3, 6, 9 y 12 se observa una tendencia creciente en el nivel de importaciones durante la primera mitad de la década, lo cual puede tener su cimiento en el proceso aperturista iniciado durante el periodo gubernamental del Dr. Gaviria, el cual basó su Plan de Desarrollo en la propuesta de que la apertura económica sería benéfica para el país al permitir el acceso de los productos nacionales al mercado extranjero. Se busco con este plan "incrementar el grado de exposición de la producción colombiana a la competencia internacional. Esa mayor exposición a la competencia debería redundar en aumentos significativos de la productividad, en mayores estímulos a la inversión en tecnología y en una tendencia a la relocalización de la producción" (Villar, 2000:26)

Es evidente que este proceso resultó no ser tan conveniente, para los productores nacionales, puesto que se dio una entrada masiva de importaciones al no "dar la talla" el mercado nacional para competir en calidad y precio con los productos foráneos, además, estas importaciones fueron financiadas con recursos de crédito y de inversión extranjera lo cual

llevó, unido al fuerte aumento del gasto público a un proceso de revaluación real del peso colombiano que duró la mayor parte de la década.

Para el caso de la Comunidad Andina, Cuadro 3, el incremento observado entre 1991 y 1995 alcanzó un 272.9%, en efecto, se puede concluir que el país abrió sus puertas indiscriminadamente y acogió importaciones en gran cantidad; siendo dentro de este grupo Venezuela el de mayor incidencia en las cifras.

En el cuadro 6, Grupo de los Tres, se observa que entre 1991 y 1995 las importaciones crecieron en un 295.23%, observándose que, también para este grupo, Venezuela fue el mayor aportante dentro de este grupo.

El incremento observado dentro de los Principales Socios, Cuadro No.9, fue de 199.8%; a pesar de que durante 1993 se presentó un deceso del 17.9% con relación al año inmediatamente anterior.

Dentro del marco de los países posiblemente integrados mediante el ALCA, Cuadro 12, la tendencia no fue diferente, puesto que entre 1990 y 1995 las importaciones se elevaron en un 240.16%.

Ahora bien, superada la media década, se inicia un periodo declinante en el flujo de importaciones el cual tiene sus puntos más bajos en el periodo 1998-1999 coincidente con la etapa recesiva de la economía colombiana.

Veamos, al interior de la Comunidad Andina las cifras muestran un cambio equivalente al 30.02%, en el mismo lapso, al pasar de 1679.5 (millones de dólares) a 1175.3.

Dentro del contexto del Grupo de los Tres el nivel de importaciones pasó de 1660.1 (millones de dólares), en 1995 a 1075.9 (millones de dólares) en 1999, equivalente a una disminución del 35.19%.

Los principales socios comerciales caen en la tendencia, al tener para 1995 un nivel importador de 6932.3 (millones de dólares) comparado con 4449.2 (millones de dólares) observados en 1999, decreciendo por tanto un 35.81%.

En cuanto a los niveles en las exportaciones se columbra, de acuerdo a las cifras de los cuadros 4, 7, 10 y 13, que durante el periodo comprendido entre 1986 y 1991 estos tendieron al alza gracias al mejoramiento de las condiciones económicas producto de la minibonanza cafetera, sector que siempre ha jugado un papel importante en el jalonamiento económico del país debido a su posición como producto tradicional, es así como para el caso de las exportaciones a los países de la Comunidad Andina (Cuadro 4) se pasó de 281.3 millones de dólares en 1986 a 698.8 millones de dólares en 1991 correspondiente a un incremento de 417.5 millones de dólares; en los países signatarios del G3 (Cuadro 7) el incremento para la misma época correspondió a 286.2 millones de dólares.

El final del periodo de bonanza coincidió con la época de implementación de reformas estructurales favorables a la liberalización del comercio que en sus primeros años, 91-92, arrojaron resultados promisorios para la inserción de los productos provenientes de la economía colombiana en los países con quienes se comerciaba. Las cifras revelan dentro de la Comunidad Andina un incremento de 242.2 millones de dólares y en el Grupo de los Tres corresponde a 166.9 millones de dólares. Pese a ello, este renacer dentro del contexto internacional resultó efímero ya que no estaba sustentado sobre unas bases productivas sólidas sino, en un espejismo provocado por la revaluación real de la tasa de cambio que daba la ilusión al grueso de la población de una mejor situación económica en la que podía dedicar más dinero a las actividades de consumo; pero pronto los signos de cansancio se vieron en el sector real de la economía que no aguantó más la presión del gasto al no encontrar una compensación en los niveles de producción, para entonces el país se encontraba saturado de importaciones y los productores nacionales no tenían cómo competir con sus mercancías.

Por lo tanto, el ritmo de las exportaciones dentro de la CAN y el G3 decreció durante 1992-1993 en el monto de 405.5 y 250, millones de dólares respectivamente.

Determinando la influencia de la Comunidad Andina, se vislumbra que a partir de 1991 cuando se instaló en su nueva etapa, y comparado con los niveles de importación y exportación del año 2000 los primeros han aumentado en un 201.13% y los últimos en un 149.9%.

Dentro del marco del G3 se presenta entre 1994, época de su implementación, y el año 2000 un incremento en el nivel de importaciones de 563 millones de dólares equivalentes a una variación del 83.5%, como contrapartida las exportaciones variaron un 271,7% al aumentar el monto en 906.9 millones de dólares.

Para el proceso de integración andino es importante hacer notar que en los años 80 ante las crisis, los gobiernos optaban por la adopción de medidas proteccionistas y les importaba poco incumplir los compromisos que tenían a nivel de integración con el fin de salvaguardar sus economías, esto contribuyó a que se deterioraran los niveles de comercio intraregional.

Haciendo un parangón con la década del noventa, se observa que a pesar de que en ciertos años la coyuntura no fue la más favorable entre otras cosas por: la crisis Venezolana de 1994 que se refleja tanto en la CAN como en el G3 y durante 1998 cuando se presenta una "epidemia" recesiva en los países de la región generada no solo por factores internos sino también por factores internacionales que afectan a todas las economías en desarrollo.

La diferencia entre estos periodos es que, durante el segundo los gobiernos no adoptaron las mismas medidas proteccionistas, porque después de tanto tiempo negociando acuerdos de integración, se ha tomado conciencia de la importancia que éstos tienen en el devenir económico de los países en especial de aquellos que se encuentran en el camino del desarrollo.

Otro asunto relevante después de observar el comportamiento de las importaciones y exportaciones dentro del contexto de los procesos de integración, es la existencia de países que ejercen gran peso dentro de dichas variables sin que se encuentren asociados mediante algún tipo de acuerdo. El caso que mejor ejemplifica esta situación es el comercio con

Estados Unidos, que a pesar de no pertenecer a ningún acuerdo de integración de los firmados por Colombia, presenta altas cifras de comercio bidireccional (Cuadro 9 y 10).

Son muchas las propuestas que se han dado entorno a cómo maximizar los beneficios de los procesos de integración económica, sin embargo, una de las mas innovadoras, a juicio de la autora, es la planteada por Jeffrey Sachs, quien es conocido como uno de los economistas que abiertamente rebate los planteamientos de las agencias multilaterales, la cual propende por una estrategia de integración abierta al referirse al caso del mercado andino. Esta aseveración es motivada por la convicción de que no adherirse a los procesos de integración genera un rezago demasiado costoso sobre todo si se habla de economías tan pequeñas como la nuestra.

Ahora bien, Colombia ha confirmado su interés constante de asociarse en los procesos de integración económica, surgidos dentro del marco de la globalización de las economías, entre los que se destaca su participación en la Comunidad Andina de Naciones –CAN-, el Grupo de los Tres –G3- y su posible inclusión en el Área de Libre Comercio de las Américas –ALCA-.

Pese a esto, y como lo han demostrado los indicadores, los resultados obtenidos no han sido los esperados puesto que aún después de más de treinta años, de ser signatario de acuerdos de integración económica, las condiciones del país no han mejorado de manera significativa.

CUADRO 3
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES -CAN-
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BOLIVIA	5,5	5,1	4,1	3,4	4,8	6,4	25,8	54,3	20,9	11,6	61,6	64,4	44,5	54,7	177,4	183,5
ECUADOR	68,9	81,4	47	37,8	58,3	50,4	36,2	75,2	85,5	114,4	256,3	304	295,2	249,4	206,1	260,6
PERU	92,9	108,4	79,1	66,1	91,4	120,8	103,2	88	44,1	45,3	112,2	115,2	116	118,7	86,1	116,9
VENEZUELA	387,4	238,5	118,6	120,5	173,7	205,8	285,2	305,6	433,2	537,2	1249,4	1134,7	1149,5	1087,6	705,7	795,3
TOTAL	554,7	433,4	248,8	227,8	328,2	383,4	450,4	523,1	583,7	708,5	1679,5	1618,3	1605,2	1510,4	1175,3	1356,3

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 3-1
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1991-2000

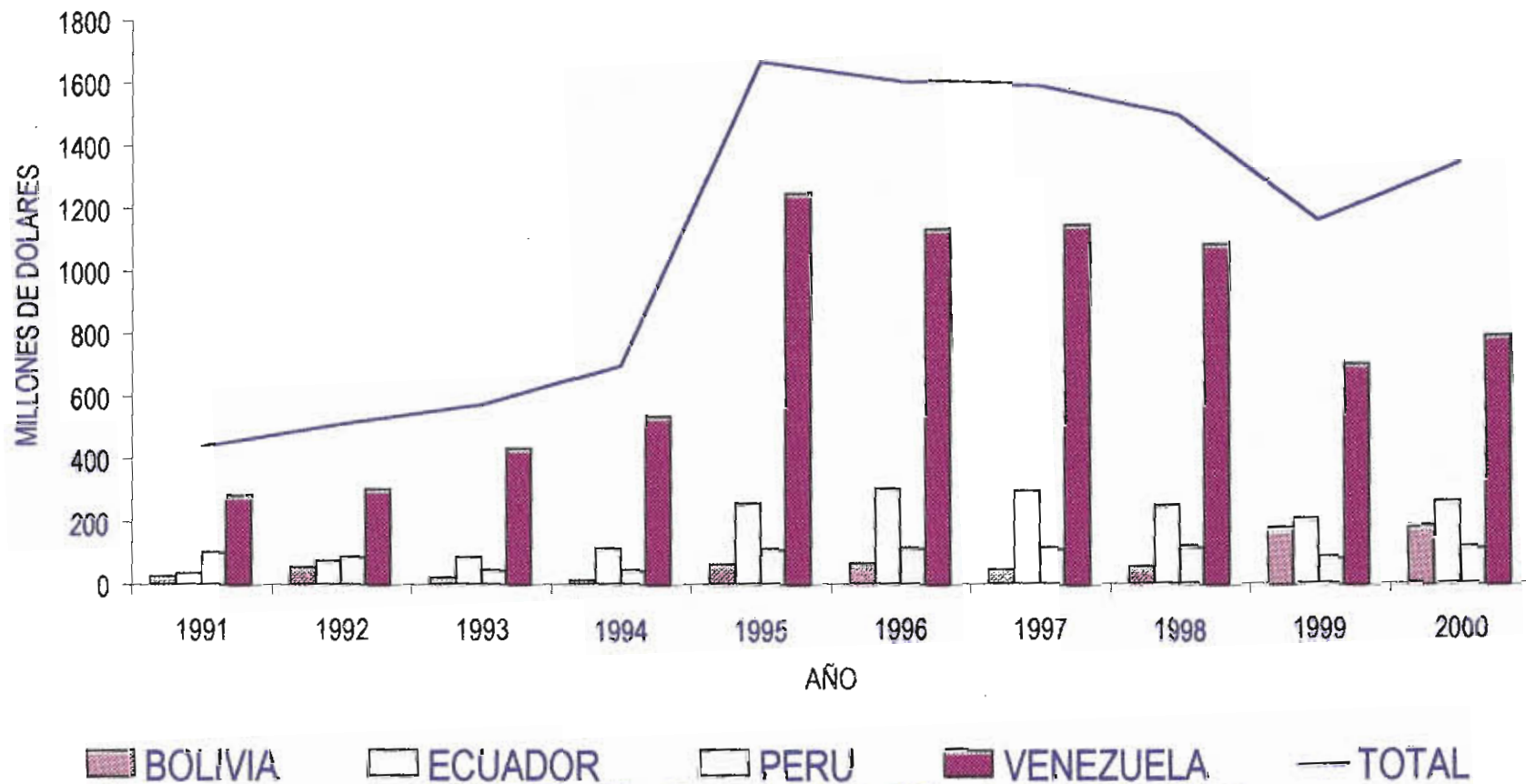
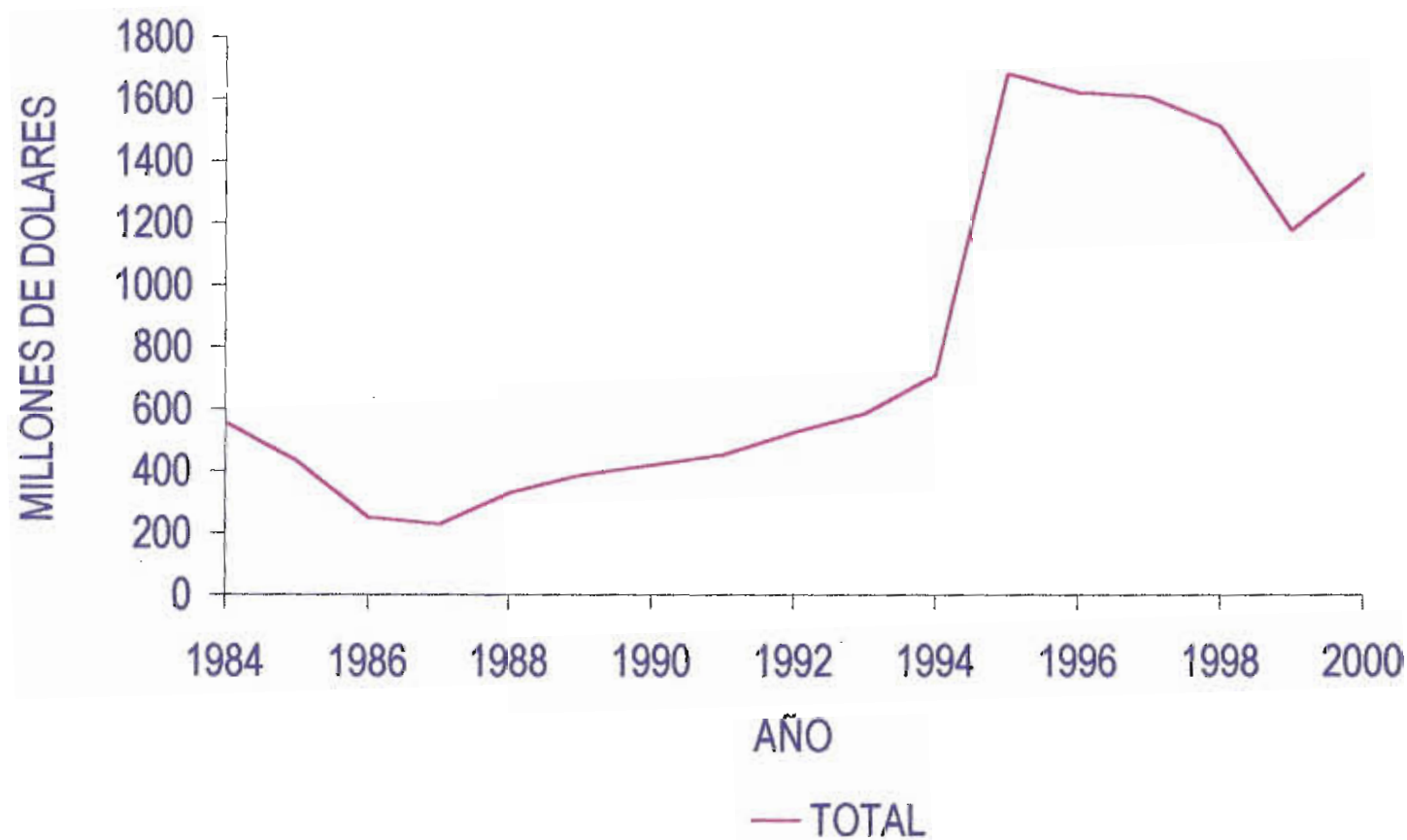


GRAFICO 3-2
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1984-2000

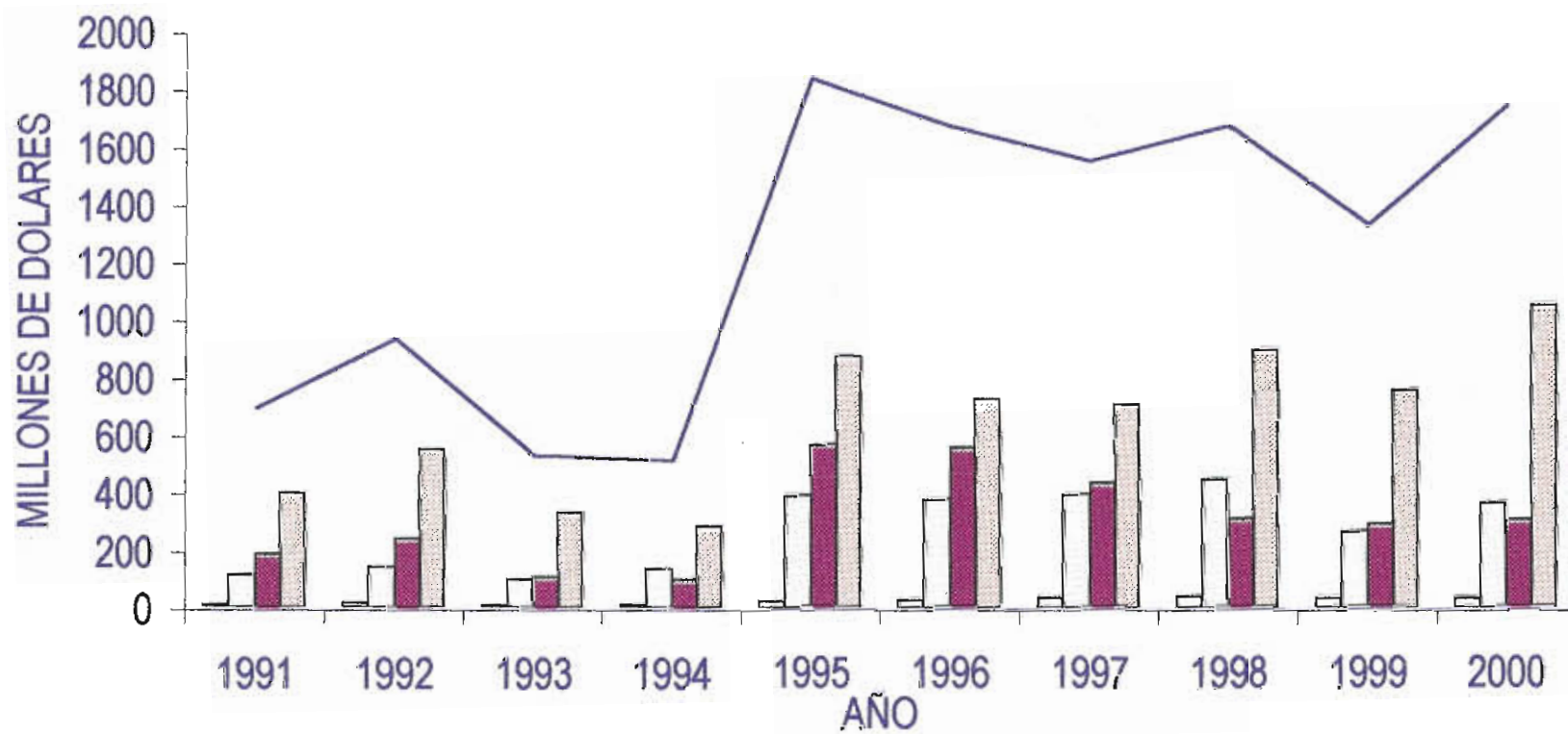


CUADRO 4
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES -CAN-
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BOLIVIA	1,3	0,7	1,3	1,4	2,3	3,5	8,3	14,8	5,9	9,5	22,5	26,5	33,4	37,9	32	32,5
ECUADOR	47,3	56,3	58,9	65,2	47,7	60,1	110,5	139,7	96	132	385,3	374	390,7	442,7	261,6	363,3
PERU	23,3	31,9	70,9	118,1	87,3	60,5	183,5	237,4	104,7	95,4	564,4	551,3	428,4	304,2	286	301,1
VENEZUELA	96,7	129	150,2	220,2	220,7	185,3	396,5	549,1	328,9	281,3	871,9	725,5	704,4	894	754	1049,4
TOTAL	168,6	217,9	281,3	404,9	358	309,4	698,8	941	535,5	518,2	1844,1	1677,3	1556,9	1678,8	1333,6	1746,3

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

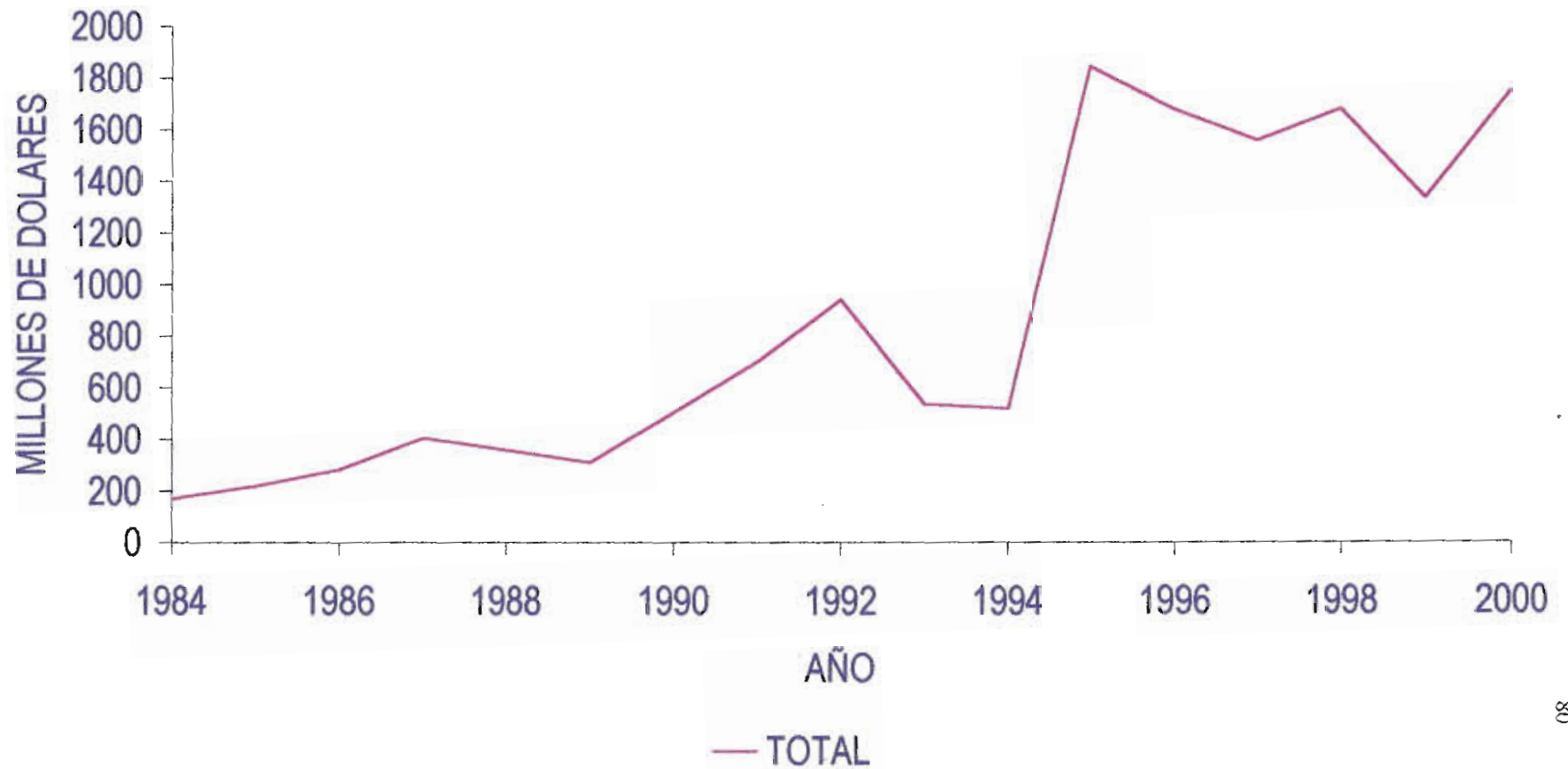
GRAFICO 4-1
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1991-2000



BOLIVIA
 ECUADOR
 PERU
 VENEZUELA
 TOTAL

BIBLIOTECA UIS

GRAFICO 4-2
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1984-2000



CUADRO 5
BALANZA COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

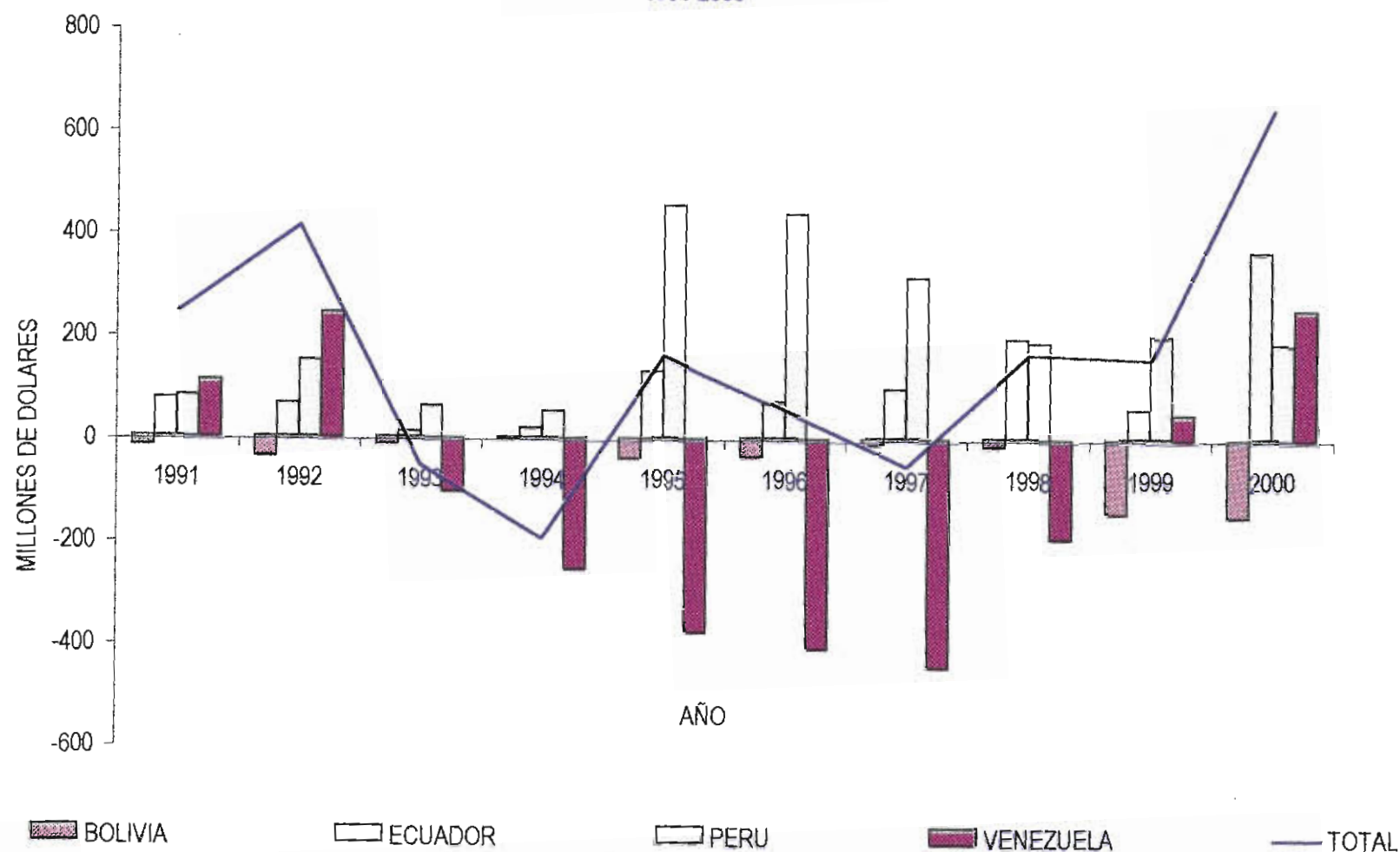
EXPORTACIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BOLIVIA	1,3	0,7	1,3	1,4	2,3	3,5	8,3	14,8	5,9	9,5	22,5	26,5	33,4	37,9	32	32,5
ECUADOR	47,3	56,3	58,9	65,2	47,7	60,1	110,5	139,7	96	132	385,3	374	390,7	442,7	261,6	363,3
PERU	23,3	31,9	70,9	118,1	87,3	60,5	183,5	237,4	104,7	95,4	564,4	551,3	428,4	304,2	286	301,1
VENEZUELA	96,7	129	150,2	220,2	220,7	185,3	396,5	549,1	328,9	281,3	871,9	725,5	704,4	894	754	1049,4
TOTAL	168,6	217,9	281,3	404,9	358	309,4	698,8	941	535,5	518,2	1844,1	1677,3	1556,9	1678,8	1333,6	1746,3

IMPORTACIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BOLIVIA	5,5	5,1	4,1	3,4	4,8	6,4	25,8	54,3	20,9	11,6	61,6	64,4	44,5	54,7	177,4	183,5
ECUADOR	68,9	81,4	47	37,8	58,3	50,4	36,2	75,2	85,5	114,4	256,3	304	295,2	249,4	206,1	
PERU	92,9	108,4	79,1	86,1	91,4	120,8	103,2	88	44,1	45,3	112,2	115,2	116	118,7	86,1	116,9
VENEZUELA	387,4	238,5	118,6	120,5	173,7	205,8	285,2	305,6	433,2	537,2	1249,4	1134,7	1149,5	1087,6	705,7	795,3
TOTAL	554,7	433,4	248,8	227,8	328,2	383,4	450,4	523,1	583,7	708,5	1679,5	1618,3	1605,2	1510,4	1175,3	1095,7

BALANZA COMERCIAL	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BOLIVIA	-4,2	-4,4	-2,8	-2	-2,5	-2,9	-17,5	-39,5	-15	-2,1	-39,1	-37,9	-11,1	-16,8	-145,4	-151
ECUADOR	-21,6	-25,1	11,9	27,4	-10,6	9,7	74,3	64,5	10,5	17,6	129	70	95,5	193,3	55,5	363,3
PERU	-69,6	-76,5	-8,2	52	-4,1	-60,3	80,3	149,4	60,6	50,1	452,2	436,1	312,4	185,5	199,9	184,2
VENEZUELA	-290,7	-109,5	31,6	99,7	47	-20,5	111,3	243,5	-104,3	-255,9	-377,5	-409,2	-445,1	-193,6	48,3	254,1
TOTAL	-386,1	-215,5	32,5	177,1	29,8	-74	248,4	417,9	-48,2	-190,3	164,6	59	-48,3	168,4	158,3	650,6

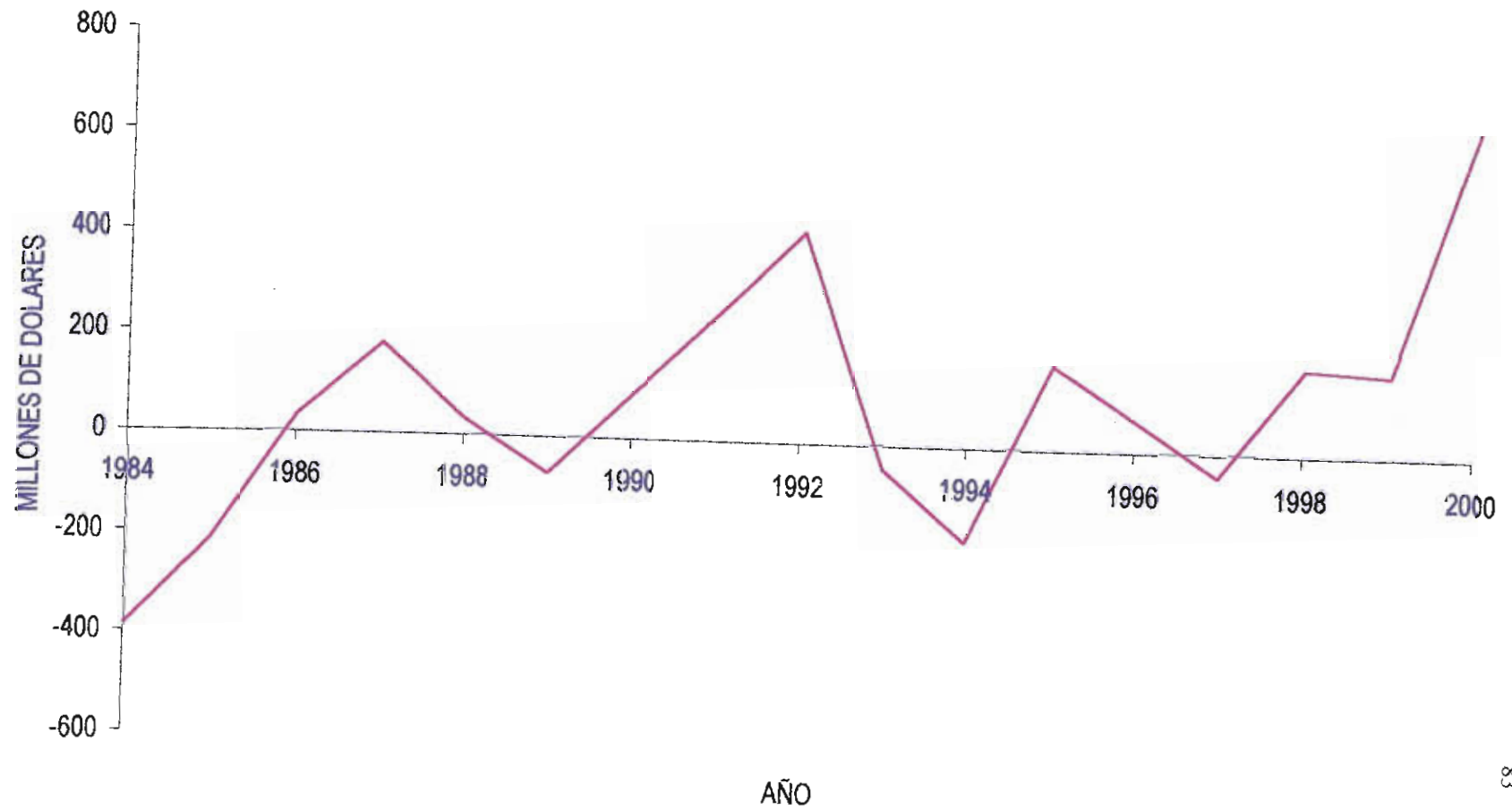
FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 5-1
BALANZA COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1991-2000



BIBLIOTECA UIS

GRAFICO 5-2
BALANZA COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
1984-2000



CUADRO 6
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
GRUPO DE LOS TRES -G3-
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
MEXICO	111,7	149,3	118,4	148,6	205,4	122,8	134,8	156,6	130,2	137,4	410,7	438,4	395,9	441,4	370,2	442,3
VENEZUELA	387,4	238,5	118,6	120,5	173,7	205,8	285,2	305,6	433,2	537,2	1249,4	1134,7	1149,5	1087,6	705,7	795,3
TOTAL	499,1	387,8	237	269,1	379,1	328,6	420	462,2	563,4	674,6	1660,1	1573,1	1545,4	1529	1075,9	1237,6

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 6-1
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
GRUPO DE LOS TRES
1991-2000

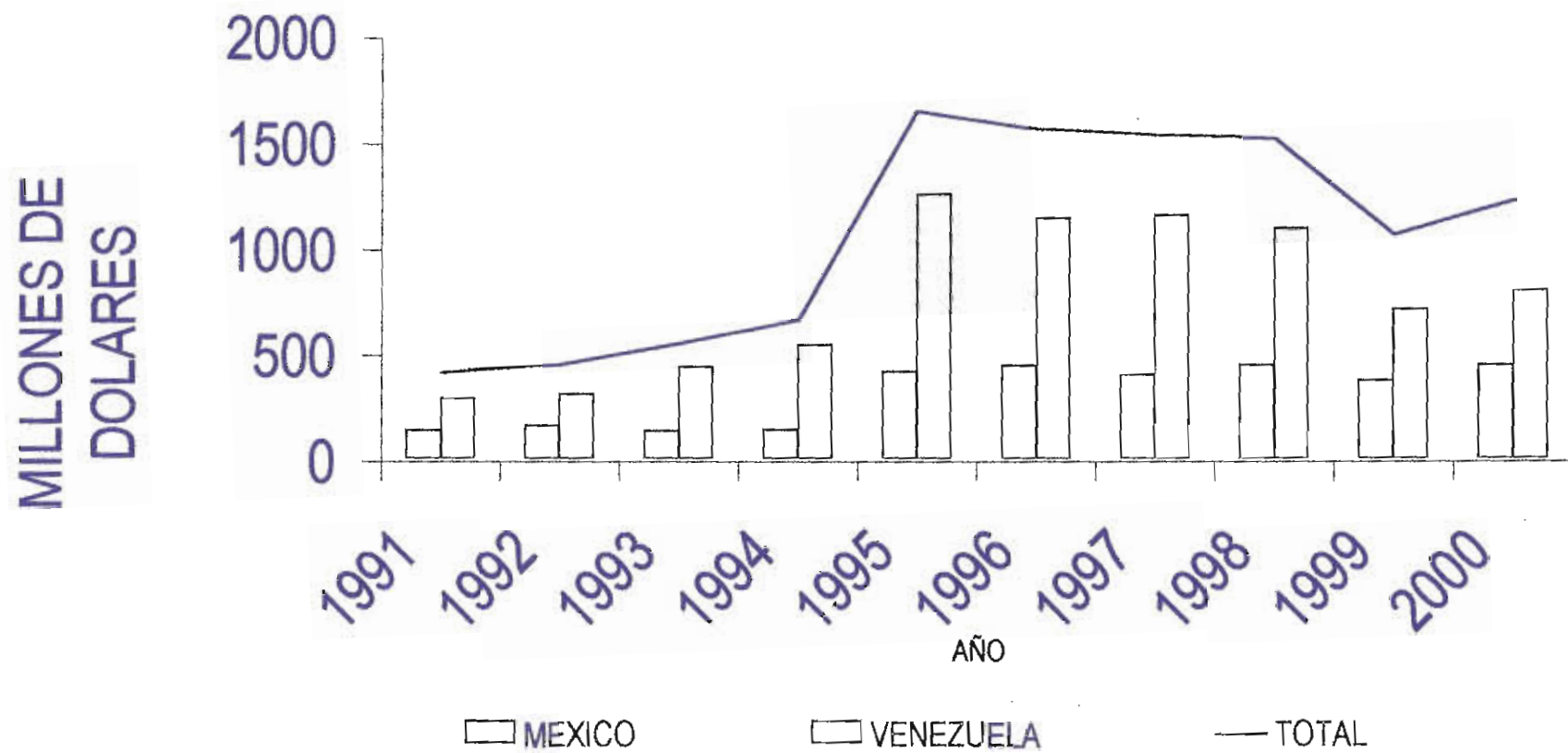
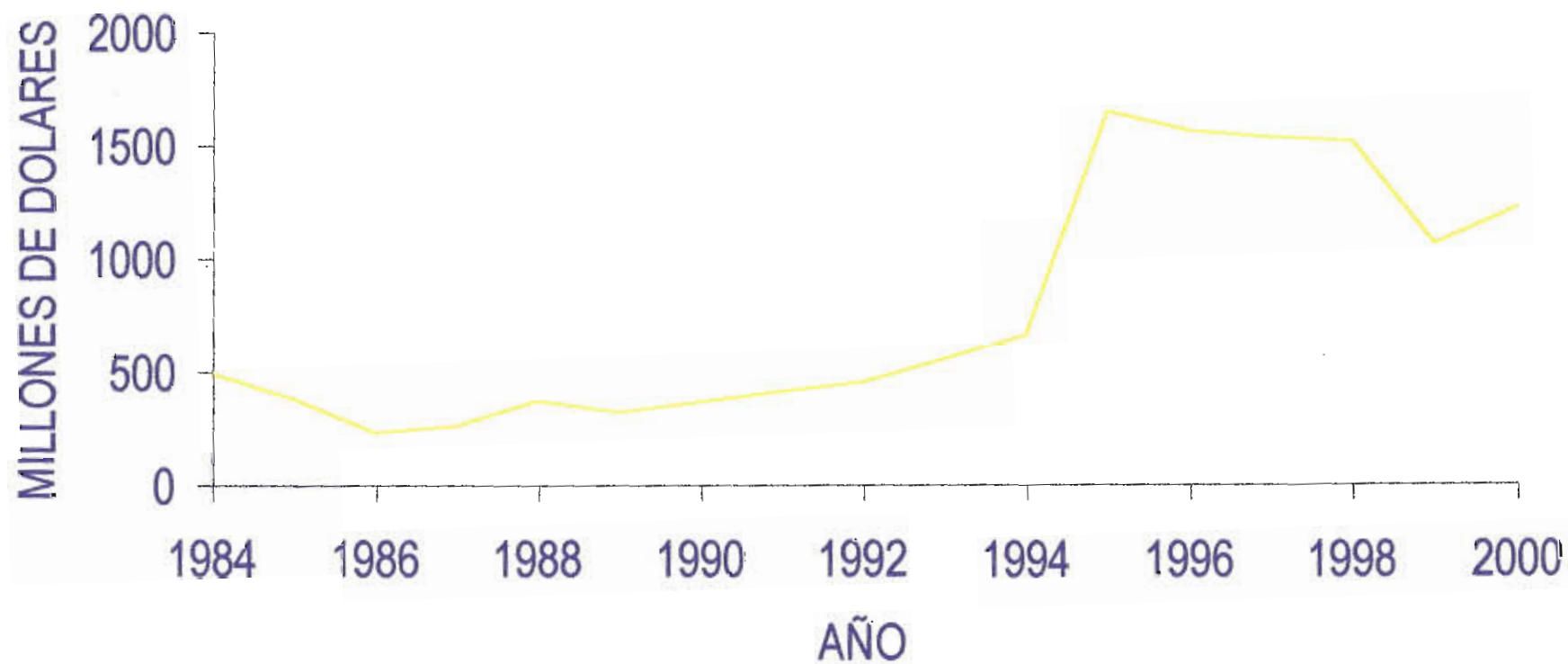


GRAFICO 6-2
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
GRUPO DE LOS TRES
1984-2000



— TOTAL

BIBLIOTECA UIS

CUADRO 7
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
GRUPO DE LOS TRES -G3-
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
MEXICO	9,7	6,4	10,9	8,3	18,2	25,1	50,8	65,1	34,9	52,5	84,7	82,2	86,6	98,5	162	191,3
VENEZUELA	96,7	129	150,2	220,2	220,7	185,3	396,5	549,1	328,9	281,3	871,9	725,5	704,4	894	754	1049,4
TOTAL	106,4	135,4	161,1	228,5	238,9	210,4	447,3	614,2	363,8	333,8	956,6	807,7	791	992,5	916	1240,7

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS DE REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 7-1
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
GRUPO DE LOS TRES
1991-2000

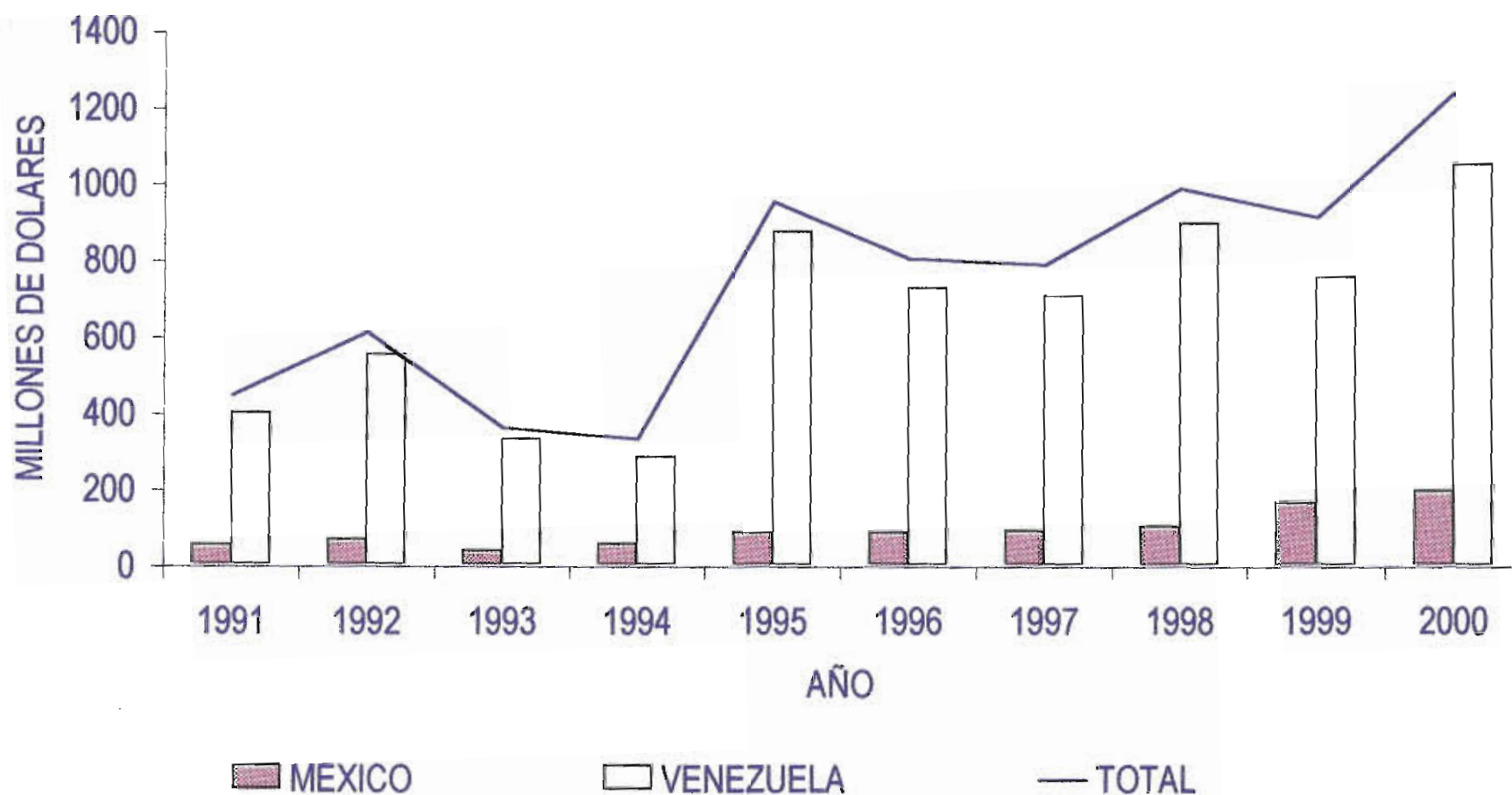
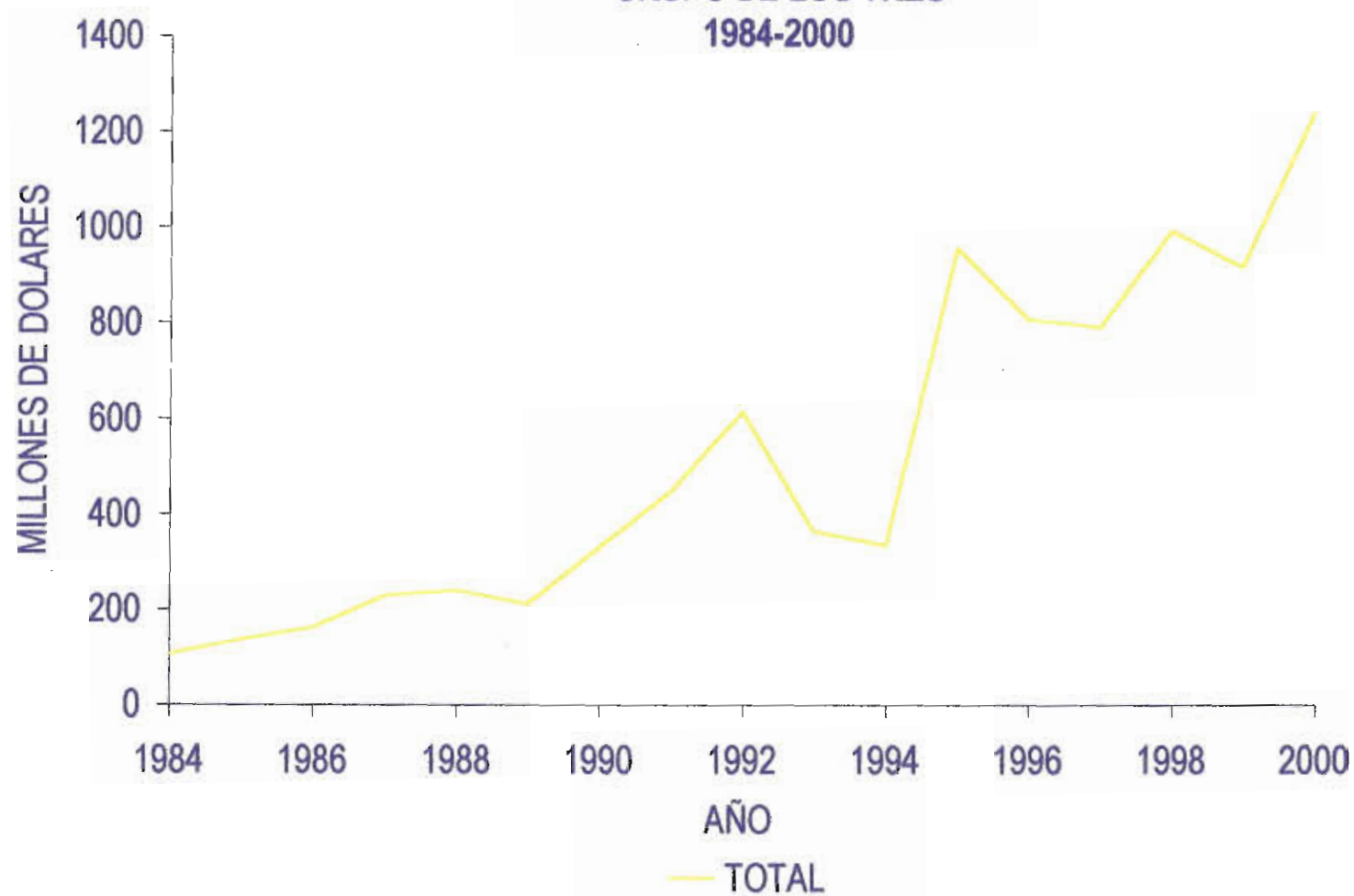


GRAFICO 7-2
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
GRUPO DE LOS TRES
1984-2000



CUADRO 8
BALANZA COMERCIAL
GRUPO DE LOS TRES
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

EXPORTACIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
MEXICO	9,7	6,4	10,9	8,3	18,2	25,1	50,8	65,1	34,9	52,5	84,7	82,2	86,6	98,5	162	191,3
VENEZUELA	96,7	129	150,2	220,2	220,7	185,3	183,5	237,4	104,7	95,4	564,4	551,3	428,4	304,2	286	301,1
TOTAL	106,4	135,4	161,1	228,5	238,9	210,4	234,3	302,5	139,6	147,9	649,1	633,5	515	402,7	448	492,4

IMPORTACIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
MEXICO	111,7	149,3	118,4	148,6	205,4	122,8	134,8	156,6	130,2	137,4	410,7	438,4	395,9	441,4	370,2	442,3
VENEZUELA	387,4	238,5	118,6	120,5	173,7	205,8	103,2	88	44,1	45,3	112,2	115,2	116	118,7	86,1	116,9
TOTAL	499,1	387,8	237	269,1	379,1	328,6	238	244,6	174,3	182,7	522,9	553,6	511,9	560,1	456,3	559,2

BALANZA COMERCIAL	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
MEXICO	-102	-142,9	-107,5	-140,3	-187,2	-97,7	-84	-91,5	-95,3	-84,9	-326	-356,2	-309,3	-342,9	-208,2	-251
VENEZUELA	-290,7	-109,5	31,6	99,7	47	-20,5	80,3	149,4	60,6	50,1	452,2	436,1	312,4	185,5	199,9	184,2
TOTAL	-392,7	-252,4	-75,9	-40,6	-140,2	-118,2	-3,7	57,9	-34,7	-34,8	126,2	79,9	3,1	-157,4	-8,3	-66,8

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 8-1
BALANZA COMERCIAL
GRUPO DE LOS TRES
1991-2000

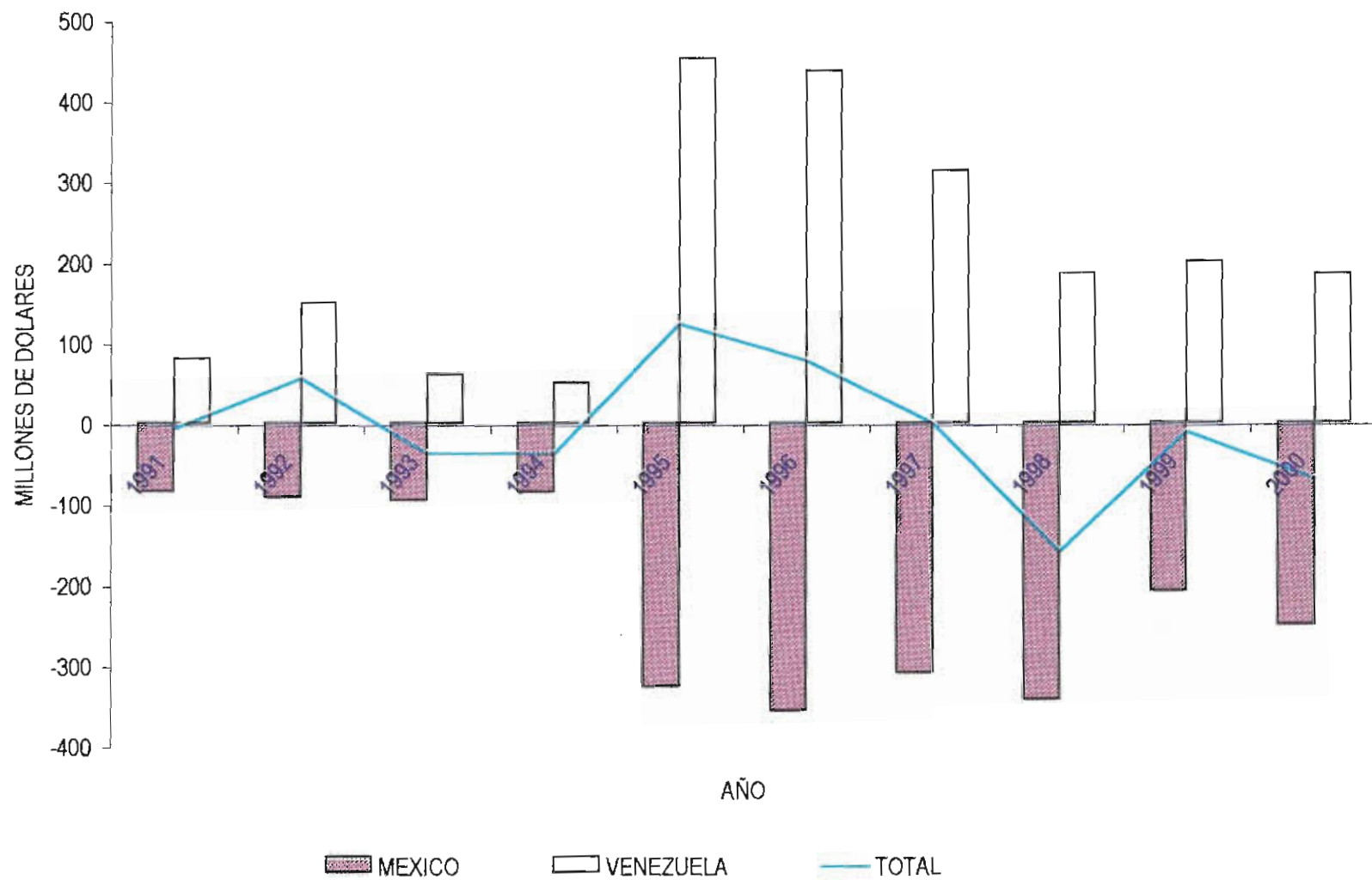
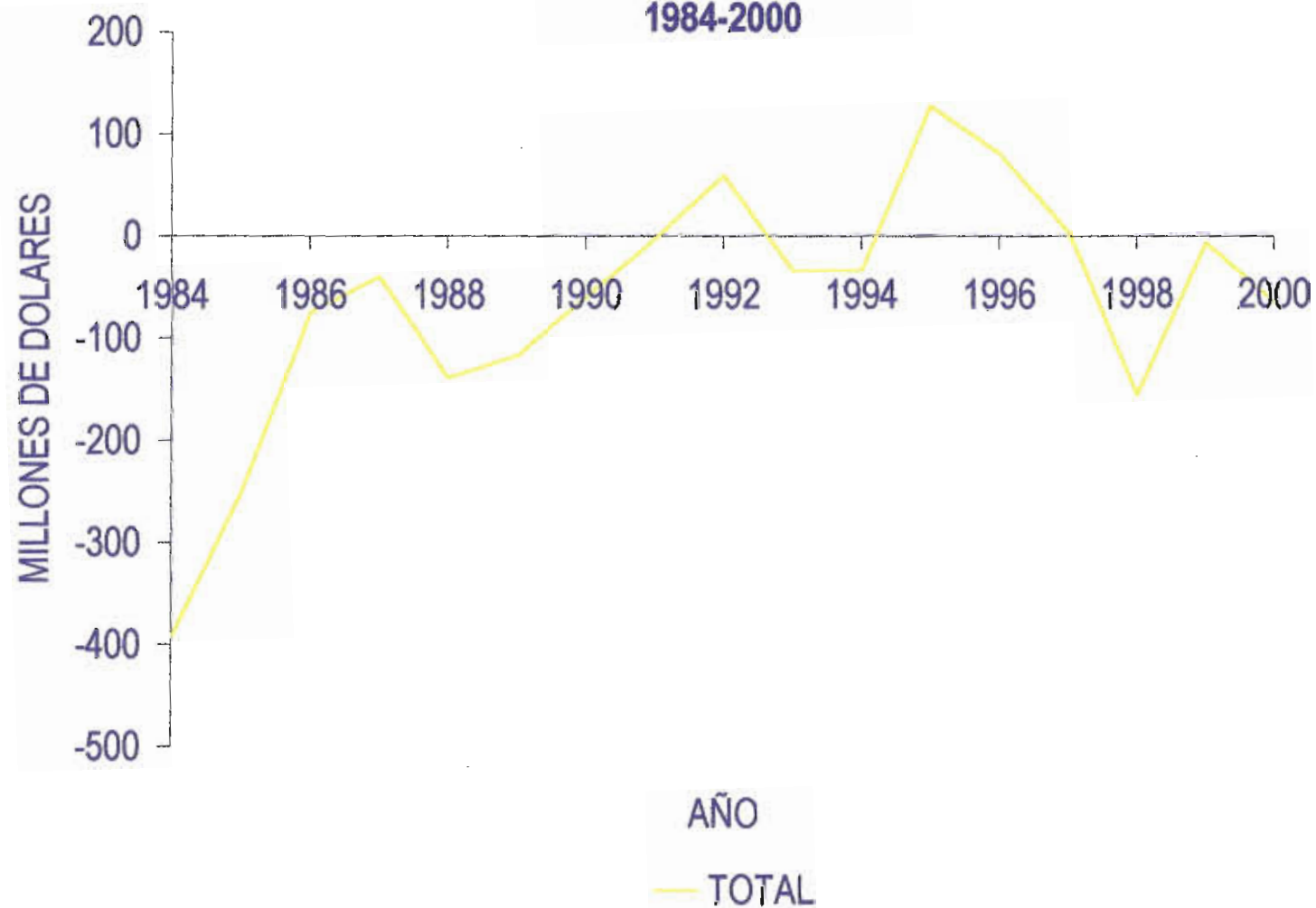


GRAFICO 8-2
BALANZA COMERCIAL
GRUPO DE LOS TRES
1984-2000



CUADRO 9
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DE AMERICA
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	DECADA
BRASIL	178,8	129,2	139,2	150,5	230,3	212,8	155,9	237,9	258,4	162,2	355	331,1	313,8	296,9	328,1	410,3	2.849,6
E.U.A	1513,2	1456,6	1343,3	1514,7	1812,8	1805,6	1737	2285,7	1629,4	2005,6	4917,2	5148,1	4637,8	4500,8	3045,2	3248,9	33.155,7
MEXICO	111,7	149,3	118,4	148,6	205,4	122,8	134,8	156,6	130,2	137,4	410,7	438,4	395,9	441,4	370,2	442,3	3.057,9
VENEZUELA	387,4	238,5	118,6	120,5	173,7	205,8	285,2	305,6	433,2	537,2	1249,4	1134,7	1149,5	1087,6	705,7	795,3	7.683,4
TOTAL	2191,1	1973,6	1719,5	1934,3	2422,2	2347	2312,9	2985,8	2451,2	2842,4	6932,3	7052,3	6497	6326,7	4449,2	4896,8	46746,6

FUENTE. ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 9-1
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
PRINCIPALES SOCIOS -AMERICA
1991-2000

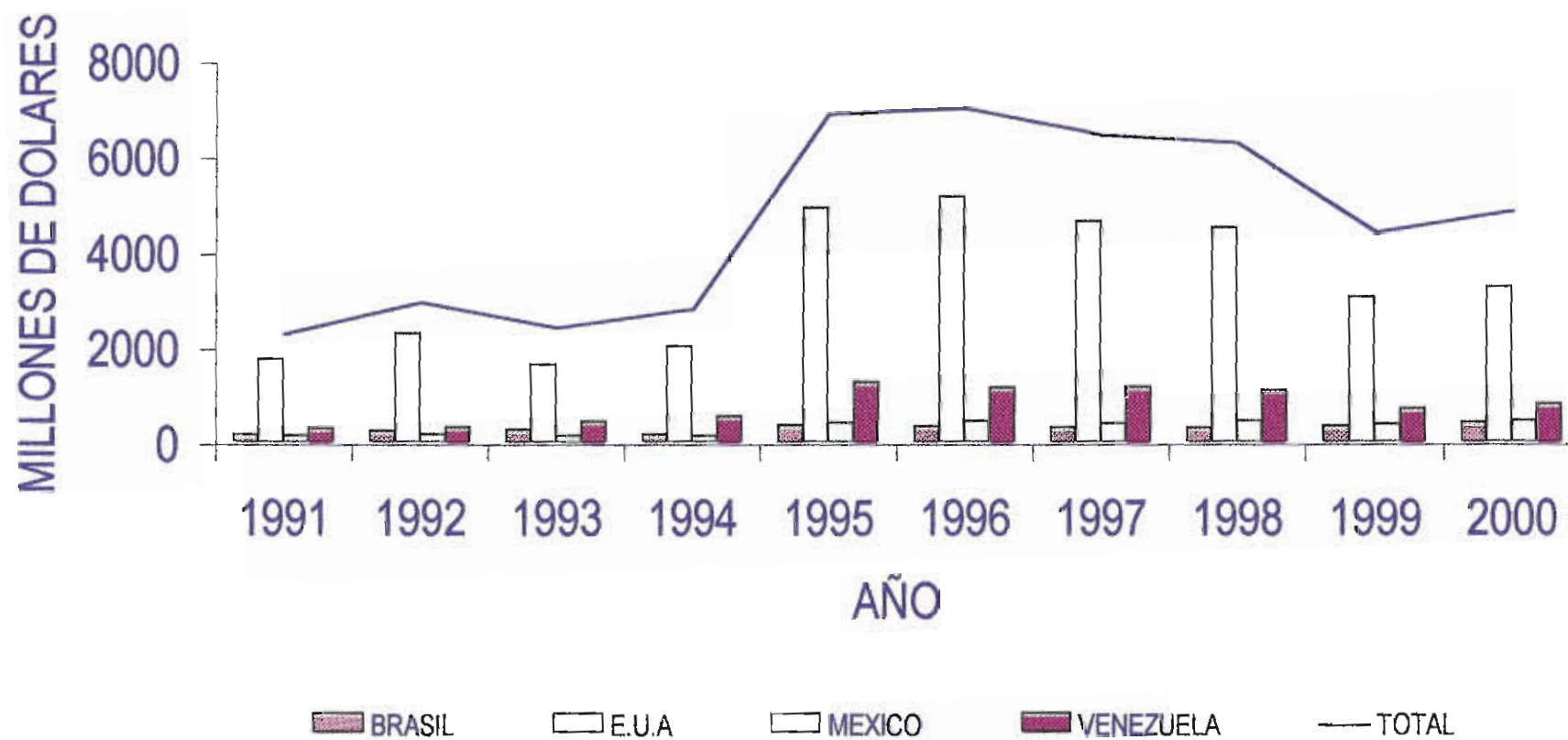


GRAFICO 9-2
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
PRINCIPALES SOCIOS -AMERICA
1984-2000



CUADRO 10
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DE AMERICA
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	DECADA
ECUADOR	47,3	56,3	58,9	65,2	47,7	60,1	110,5	139,7	96	132	385,3	374	390,7	442,7	261,5	363,3	2.695,7
E.U.A	1068,8	1165,3	1449,6	1997,3	1974,2	2476,8	2547,6	2515,2	1497,2	1383,8	3250,8	3842,3	3194,3	3008,4	4533,3	5493,7	31.266,6
MEXICO	9,7	6,4	10,9	8,3	18,2	25,1	50,8	65,1	34,9	52,5	84,7	82,2	86,6	98,5	162	191,3	908,6
PERU	23,3	31,9	70,9	118,1	87,3	60,5	183,5	237,4	104,7	95,4	564,4	551,3	428,4	304,2	286	301,1	3.056,4
VENEZUELA	96,7	129	150,2	220,2	220,7	185,3	396,5	549,1	328,9	281,3	871,9	725,5	704,4	894	754	1049,4	6.555,0
TOTAL	1245,8	1388,9	1740,5	2409,1	2348,1	2807,8	3288,9	3506,5	2061,7	1945	5157,1	5575,3	4804,4	4747,8	5996,8	7398,8	44.482,3

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 10-1
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
PRINCIPALES SOCIOS - AMERICA-
1991-2000

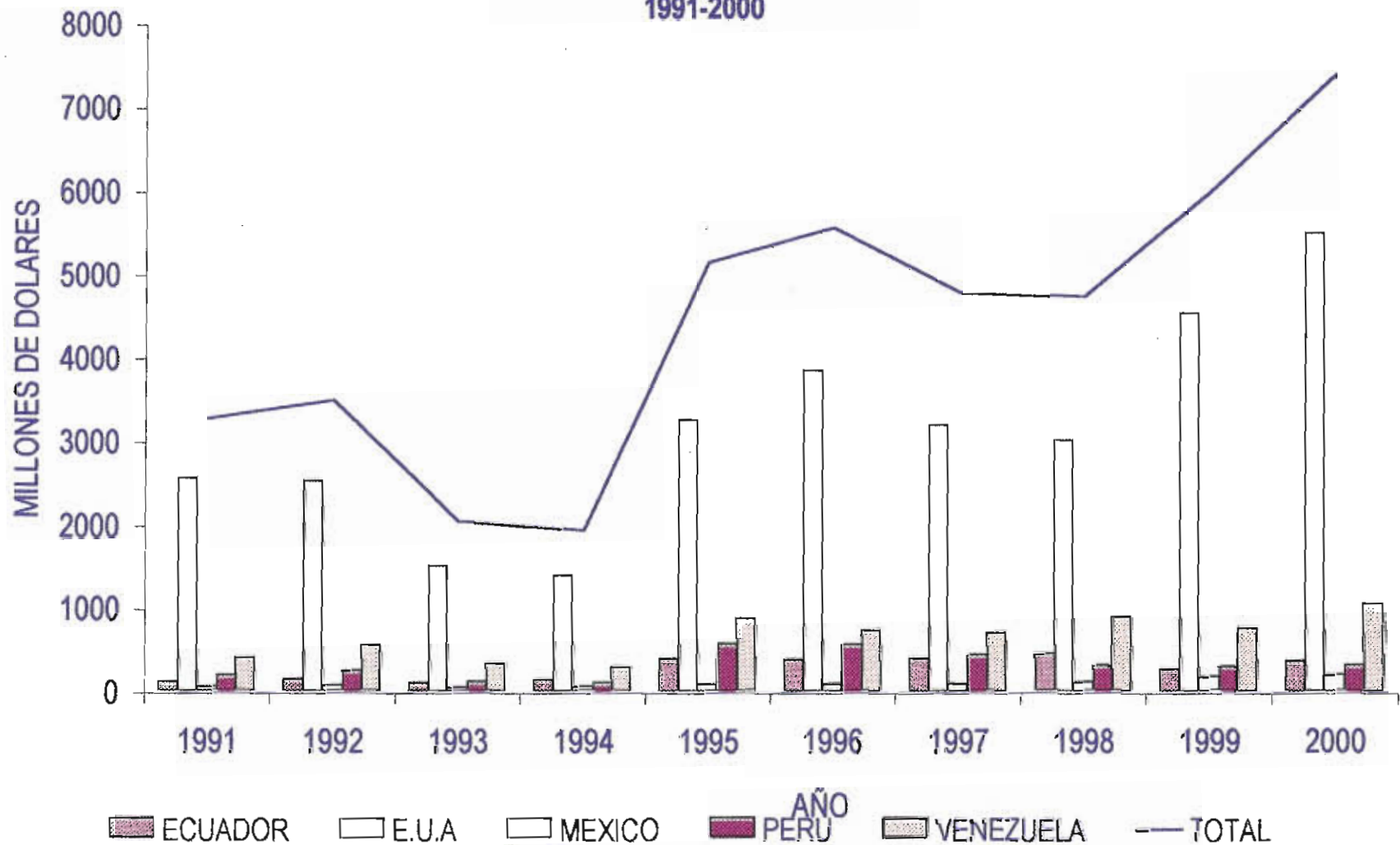
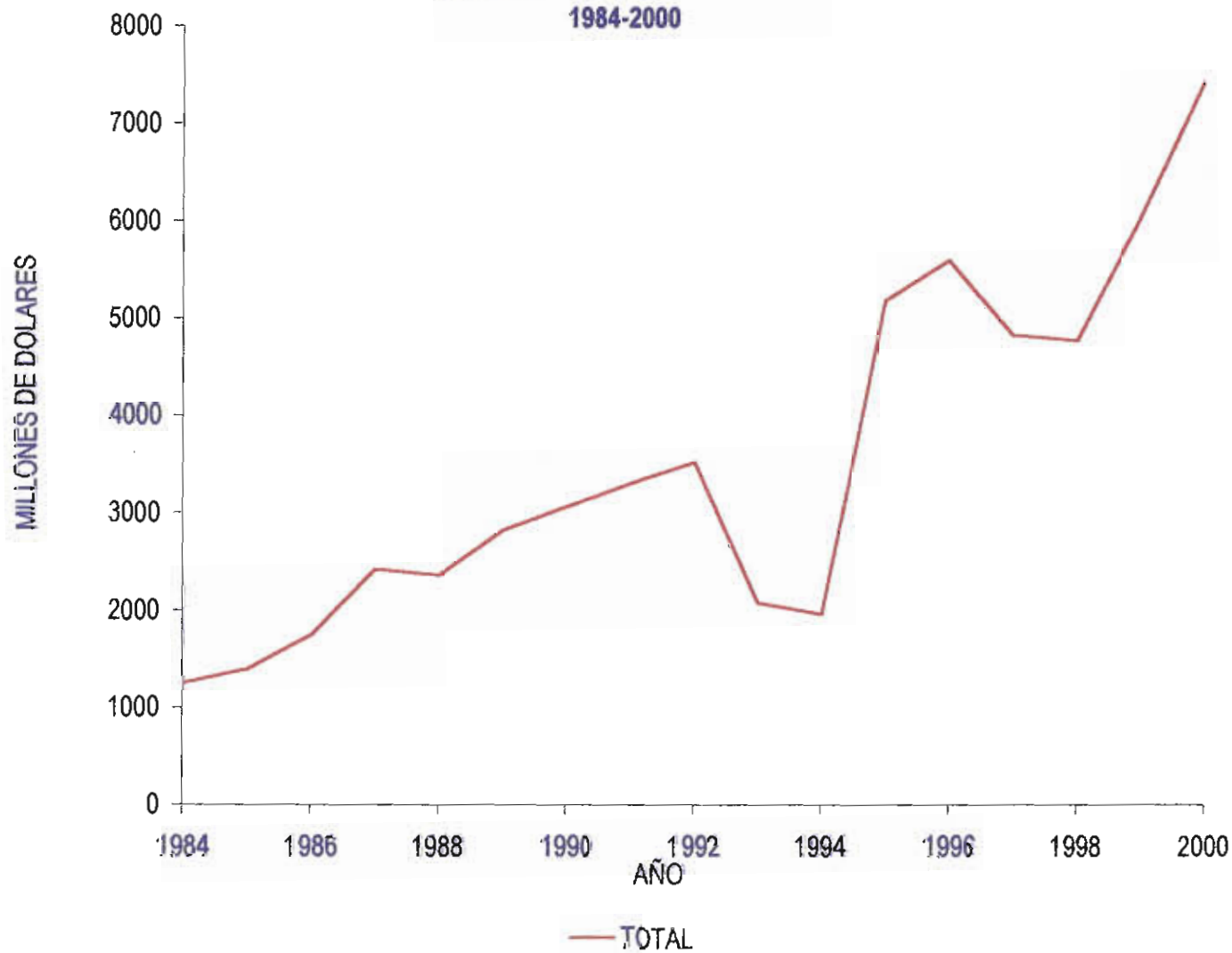


GRAFICO 10-2
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
PRINCIPALES SOCIOS -AMERICA-
1984-2000



CUADRO 11
BALANZA COMERCIAL
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES
1984-2000
MILLONES DE DOLARES

EXPORTACIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BRASIL	14,3	6	8,1	18,5	10,1	23,8	50,3	53,9	36,9	25,4	96,9	109,6	88,2	73,6	149	220
E.U.A.	1068,8	1155,3	1448,6	1997,3	1974,2	2476,8	2547,6	2515,2	1497,2	1383,8	3250,8	3842,3	3194,3	3008,4	4533,3	5493,7
ECUADOR	47,3	56,3	58,9	65,2	47,7	60,1	110,5	139,7	96	132	385,3	374	390,7	442,7	261,5	363,3
MEXICO	9,7	6,4	10,9	8,3	18,2	25,1	50,8	65,1	34,9	52,5	84,7	82,2	86,6	98,5	162	191,3
VENEZUELA	23,3	31,9	70,9	118,1	87,3	60,5	183,5	237,4	104,7	95,4	564,4	551,3	428,4	304,2	286	301,1
PERU	96,7	129	150,2	220,2	220,7	185,3	396,5	549,1	328,9	281,3	871,9	725,5	704,4	894	754	1049,4
TOTAL	1260,1	1394,9	1748,6	2427,6	2358,2	2831,6	3339,2	3580,4	2098,6	1970,4	5294	5684,8	4892,6	4821,4	6145,8	7618,8
IMPORTACIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BRASIL	178,8	129,2	139,2	150,5	230,3	212,8	155,9	237,9	258,4	162,2	355	331,1	313,8	296,9	328,1	410,3
E.U.A.	1513,2	1456,6	1343,3	1514,7	1812,8	1805,6	1737	2285,7	1629,4	2005,6	4917,2	5148,1	4637,8	4500,8	3045,2	3248,9
ECUADOR	68,9	81,4	47	37,8	58,3	50,4	36,2	75,2	85,5	114,4	256,3	304	295,2	249,4	206,1	260,6
MEXICO	111,7	149,3	116,4	148,6	205,4	122,8	134,8	156,6	130,2	137,4	410,7	438,4	395,9	441,4	370,2	442,3
VENEZUELA	92,9	108,4	79,1	66,1	91,4	120,8	103,2	88	44,1	45,3	112,2	115,2	116	118,7	86,1	116,9
PERU	387,4	238,5	118,6	120,5	173,7	205,8	285,2	305,6	433,2	537,2	1249,4	1134,7	1149,5	1087,6	705,7	795,3
TOTAL	2352,9	2163,4	1845,6	2038,2	2571,9	2518,2	2452,3	3148	2580,8	3002,1	7300,8	7471,5	6908,2	6694,8	4741,4	5274,3
BALANZA COMERCIAL	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
BRASIL	-164,5	-123,2	-131,1	-132	-220,2	-189	-105,6	-184	-221,5	-136,8	-258,1	-221,5	-225,6	-223,3	-179,1	-190,3
E.U.A.	-444,4	-291,3	108,3	482,6	161,4	671,2	810,6	229,5	-132,2	-621,9	-1666,4	-1305,8	-1443,5	-1492,4	1488,1	2244,8
ECUADOR	-21,6	-25,1	11,9	27,4	-10,6	9,7	74,3	64,5	10,5	17,6	129	70	95,5	193,3	55,4	102,7
MEXICO	-102	-142,9	-107,5	-140,3	-187,2	-97,7	-84	-91,5	-95,3	-84,9	-326	-356,2	-309,3	-342,9	-208,2	-251
VENEZUELA	-69,6	-76,5	-8,2	52	-4,1	-60,3	80,3	149,4	80,6	50,1	452,2	436,1	312,4	185,5	199,9	184,2
PERU	-290,7	-109,5	31,6	99,7	47	-20,5	111,3	243,5	-104,3	-255,9	-377,5	-409,2	-445,1	-193,6	48,3	254,1
TOTAL	-1092,8	-788,5	-87	389,4	-213,7	313,4	886,9	411,4	-482,2	-1031,7	-2046,8	-1788,6	-2015,6	-1873,4	1404,4	2344,5

FUENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN CIFRAS REVISTA BANCO DE LA REPUBLICA

GRAFICO 11-1
BALANZA COMERCIAL
PRINCIPALES SOCIOS -AMERICA-
1991-2000

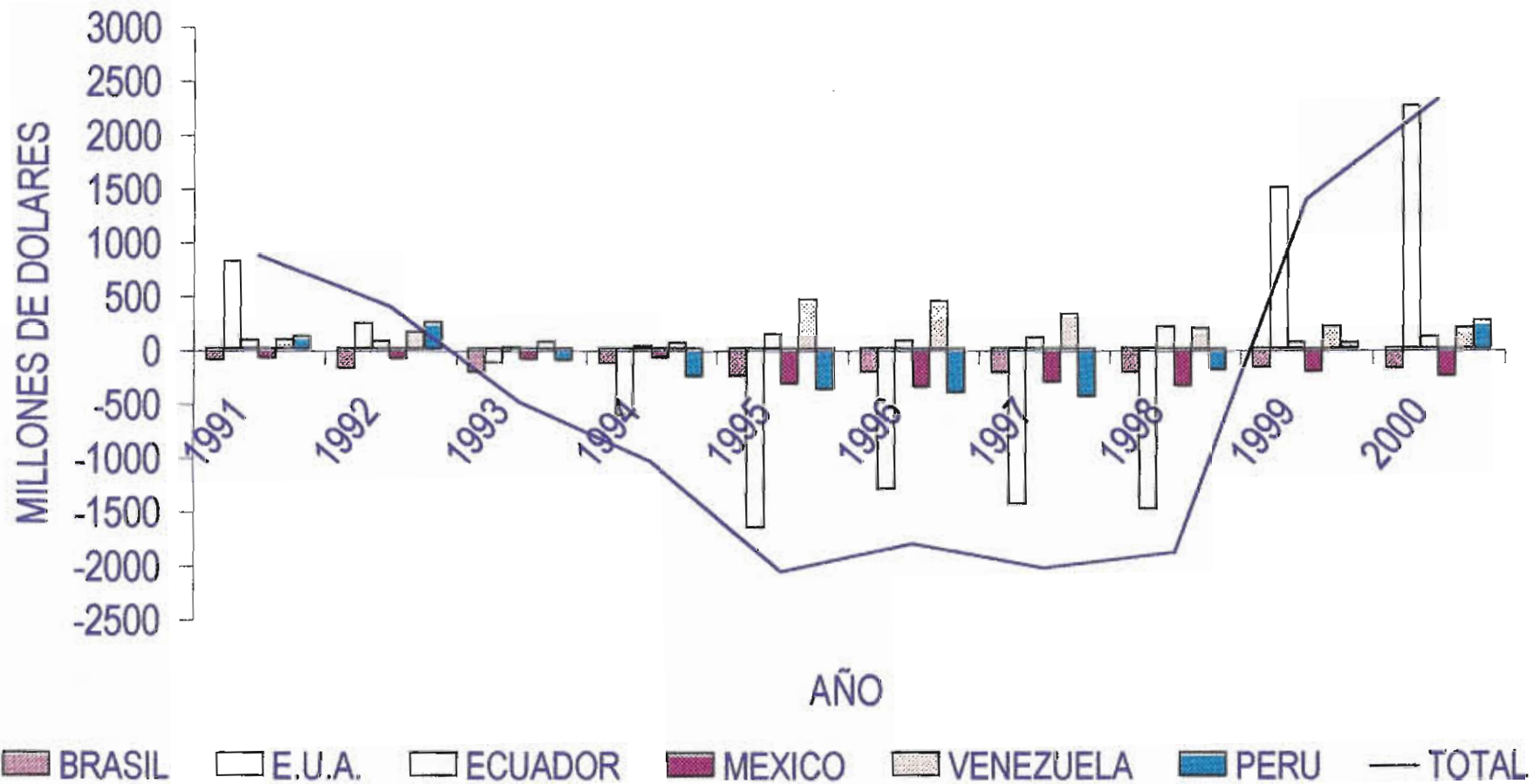
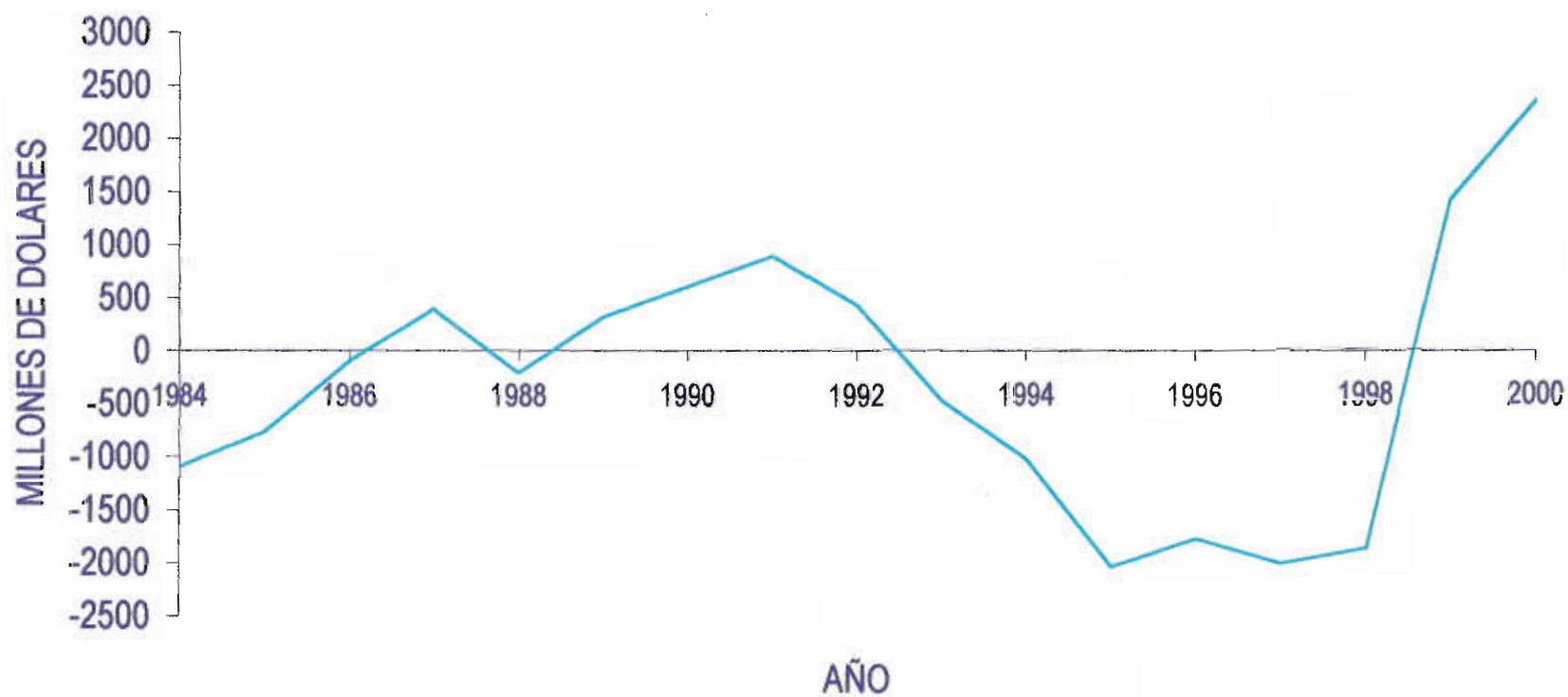


GRAFICO 11-2
BALANZA COMERCIAL
PRINCIPALES SOCIOS - AMERICA
1984-2000



— TOTAL

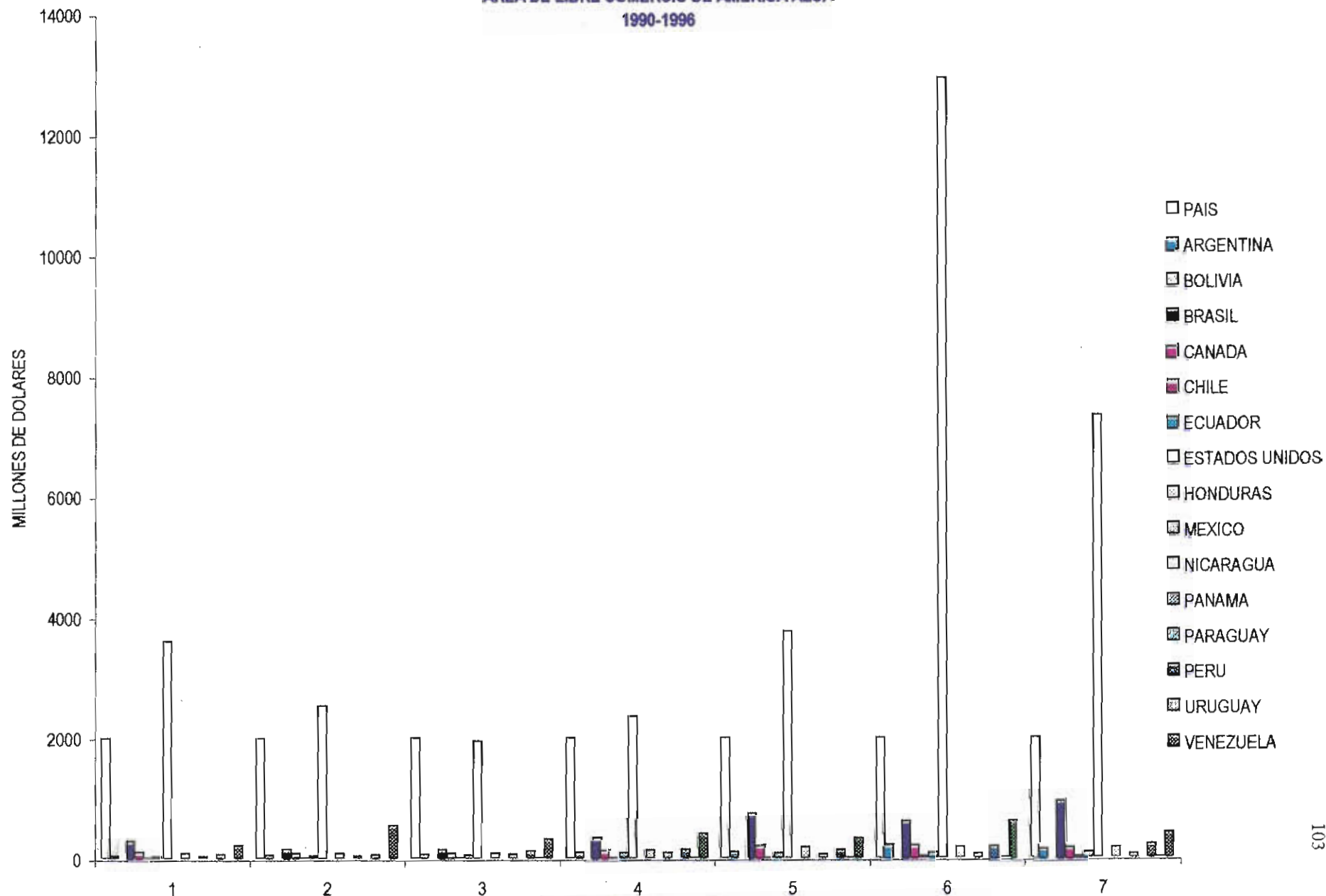
BIBLIOTECA UIS

CUADRO 12
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
AREA DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA -ALCA-
1990-1996
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
ANTIGUA Y BARBUDA	0,09	0,12	0,31	0,57	0,36	0,2	-
ARGENTINA	40,89	53,58	70,55	94,61	103,53	216,49	164,64
BAHAMAS	0,8	0,88	1,84	3,21	2,35	1,65	-
BARBADOS	0,4	0,44	0,79	1,57	1,29	0,73	-
BELICE	0,14	0,22	0,54	0,69	0,3	0,37	0,35
BOLIVIA	1,1	2,25	1,6	2,26	1,98	2,41	-
BRASIL	284,63	154,04	146,97	336,98	744,13	616,38	962,13
CANADA	108,34	80,8	80,87	133,62	209,9	219,06	192,29
CHILE	6,74	7,67	12,2	16,05	15,74	37,48	34,16
COSTA RICA	3,05	3,09	4,92	8,95	8,27	11,62	7,45
DOMINICA	0,02	-	-	-	-	-	-
ECUADOR	32,28	39,8	53,73	89,67	81,12	91,61	93
EL SALVADOR	1,34	1,57	2,27	4,38	4,35	6,24	5,43
ESTADOS UNIDOS	3598,14	2527,5	1945,78	2352,59	3756,27	12927,33	7334,57
GRANADA	0,04	0,05	0,12	0,26	0,18	0,08	0,09
GUATEMALA	1,88	2,43	3,17	5,7	6,22	8,22	7,14
GUYANA	0,03	0,03	0,05	0,19	0,23	0,09	0,13
HAITI	0,26	0,25	0,13	0,38	0,67	0,28	0,37
HONDURAS	0,74	0,76	1,07	1,91	1,6	1,71	1,46
JAMAICA	0,67	0,5	0,55	2,01	2,6	1,15	1,2
MEXICO	82,92	82,71	85,23	134,77	182,03	183,34	163,97
NICARAGUA	0,19	0,43	0,59	1,04	0,89	0,71	0,66
PANAMA	26,94	37,43	65,66	92,41	57,81	67,66	60,94
PARAGUAY	1,18	2,81	2,26	2,61	2,13	3,44	2,65
PERU	70,54	61,66	122,73	142,87	137,08	211,91	226,02
REPUBLICA DOMINICANA	2,21	2,73	3,45	6,76	7,08	9,38	7,63
SAINT KITTS Y NEVIS	0,03	0,04	0,13	0,25	0,15	0,08	0,09
SANTA LUCIA	0,06	0,09	0,21	0,45	0,33	0,17	0,19
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	0,03	0,04	0,1	0,21	0,14	0,06	-
SURINAME	-	-	-	-	-	-	-
TRINIDAD Y TOBAGO	3,2	3,87	6,42	6,15	4,26	6,25	4,62
URUGUAY	1,77	2,56	4,94	6,25	4,54	8,6	7,73
VENEZUELA	212,41	541,43	315,24	406,37	326,71	615,44	419,17
TOTAL	4483,06	3611,78	2934,42	3855,74	5664,24	15250,14	9698,08

ENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN REVISTA PLANEACION Y DESARROLLO VOL.XXX N

GRAFICO 12
IMPORTACIONES COLOMBIANAS
AREA DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA ALCA
1990-1996

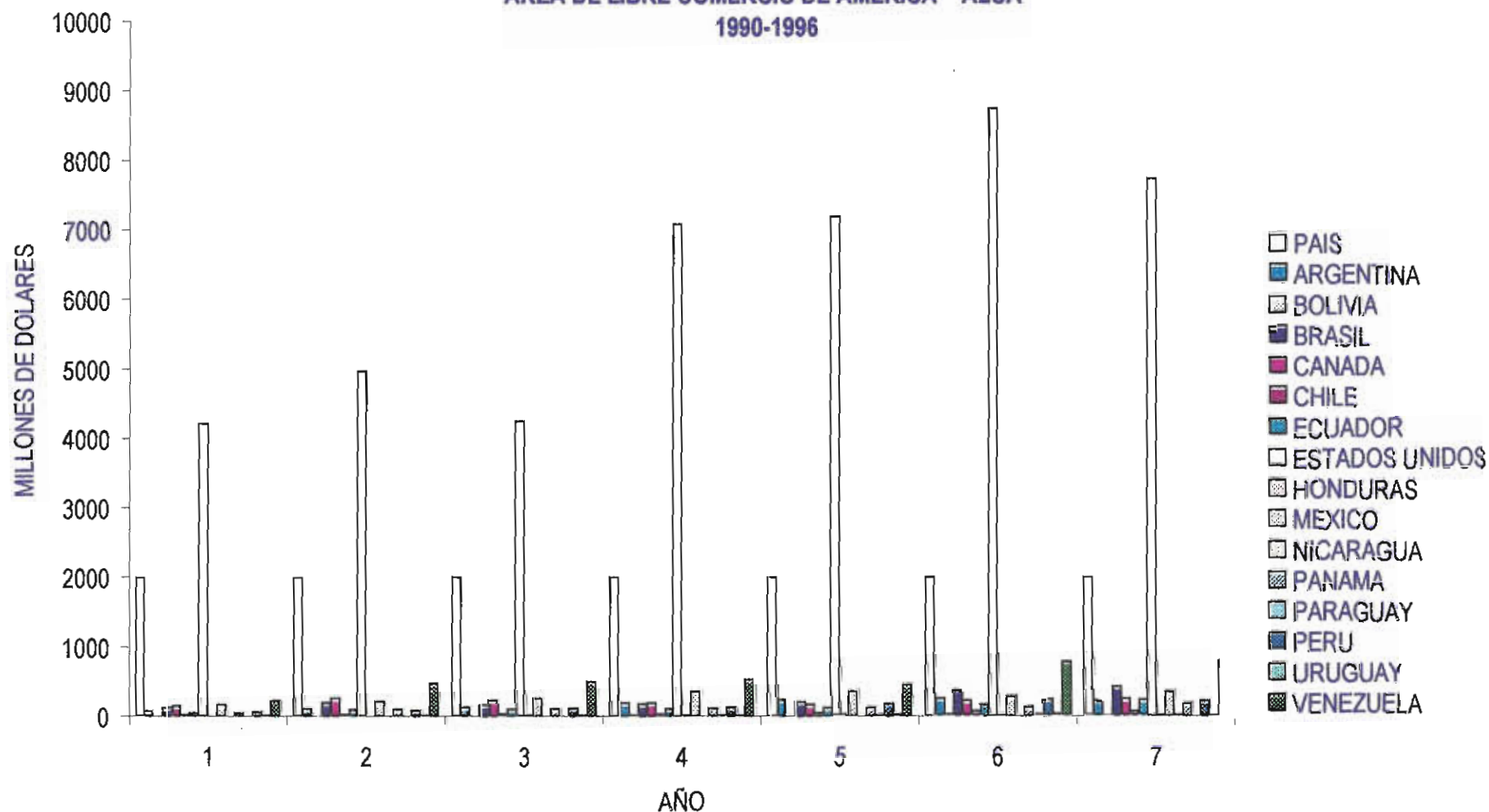


CUADRO 13
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
AREA DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA -ALCA-
1990-1996
MILLONES DE DOLARES

PAIS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
ANTIGUA Y BARBUDA	0,34	0,74	0,96	0,52	0,63	0,61	-
ARGENTINA	70,7	101,58	118,4	183,44	229,33	236,47	205,69
BAHAMAS	2,34	4,64	5,44	3,36	3,47	3,61	-
BARBADOS	1,42	2,86	3,35	1,79	1,86	2,13	-
BELICE	0,61	0,73	0,98	0,92	1,28	1,19	1,35
BOLIVIA	2,82	3,43	2,84	5,21	3,56	5,89	-
BRASIL	115,01	184,99	148,34	169,34	197,97	359,9	402,15
CANADA	138,21	247,65	219,28	181,22	154,97	204,37	229,11
CHILE	14,06	15,14	20,2	25,99	36,54	52,14	49,08
COSTA RICA	12,97	16,3	27,65	25,12	27,01	38,05	54,13
DOMINICA	0,11						
ECUADOR	38,77	80,94	89,27	100,19	114,03	152,78	209,15
EL SALVADOR	4,92	5,96	9,16	9,53	11,78	18,19	25
ESTADOS UNIDOS	4201,39	4960,52	4242,19	7073,04	7181,35	8738,88	7721,54
GRANADA	0,18	0,4	0,58	0,26	0,28	0,34	0,61
GUATEMALA	6,43	8,69	13,03	12,74	15,06	23,16	30,93
GUYANA	0,15	0,2	0,39	0,22	0,23	0,44	0,96
HAITI	1,08	2,09	1,88	0,61	0,46	1,59	3,92
HONDURAS	3,01	3,14	5,21	4,17	4	6,72	9,15
JAMAICA	2,56	4,13	5,46	3,28	2,5	4,56	9,54
MEXICO	155,67	201,01	249,55	345,43	350,38	275,53	336,59
NICARAGUA	0,94	1,98	3,26	2,29	2,28	3,42	5,2
PANAMA	37	88,74	99,68	103,55	109,7	118,64	162,87
PARAGUAY	2,36	2,91	2,03	4,47	4,1	5,62	2,43
PERU	56,23	74,91	103,06	120,59	164,31	216,01	214,01
REPUBLICA DOMINICANA	8,58	12,13	18,39	17,48	18,79	29,85	44,94
SAINT KITTS Y NEVIS	0,12	0,26	0,39	0,21	0,27	0,27	0,42
SANTA LUCIA	0,28	0,59	0,94	0,46	0,49	0,62	1,06
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	0,13	0,27	0,45	0,21	0,21	0,28	-
SURINAME	-	-	-	-	-	-	-
TRINIDAD Y TOBAGO	12,01	16,52	21,45	13,56	15,91	17,91	23,76
URUGUAY	3,9	4,46	5,32	7,67	12,98	12,22	9,45
VENEZUELA	208,96	468	495,02	520,77	444,97	760,82	796,73
TOTAL	5103,26	6515,91	5914,15	8937,64	9110,7	11292,21	10549,77

ENTE: ELABORACION DE LA AUTORA CON BASE EN REVISTA PLANEACION Y DESARROLLO VOL.XXX N°

GRAFICO 13-1
EXPORTACIONES COLOMBIANAS
AREA DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA -ALCA-
1990-1996



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de analizada la información utilizada para la elaboración del presente trabajo de grado, la autora del mismo acota que dentro del contexto de la Comunidad Andina el futuro no es promisorio para Colombia si no se buscan otros mercados, que presenten mejores condiciones para establecer relaciones comerciales que le permitan al país avanzar tanto en los procesos de integración como en su crecimiento y desarrollo económico.

La Comunidad Andina *no* es benéfica para Colombia, específicamente en lo que concierne al comercio con Bolivia, Ecuador y Perú, países que afrontan situaciones económicas precarias donde denota el poco avance tecnológico, bajo ingreso per cápita y poca industrialización entre otros aspectos, y que por lo tanto no tienen los medios para consolidarse como mercados atractivos. Por esta razón, el país se ha enfrentado a una situación en la cual, recibe productos de los otros países de la CAN y la reciprocidad para con los productos nacionales, en aquellos, es exigua; esto ha degenerado en una balanza comercial deficitaria en el caso de las relaciones con Bolivia y Perú y de baja significación para el caso de Ecuador; entonces, Colombia está sacrificando su economía y ese no es un objetivo de la integración económica.

Referente a las relaciones con Venezuela, la situación es diferente, por cuanto es con este país con el cual Colombia ha demostrado tener las más estrechas relaciones comerciales en las dos vías (importación y exportación).

El crecimiento que se ha observado en el comercio con la CAN ha estado todo el tiempo sustentado por el nivel de comercio bilateral con Venezuela, el aporte de los otros tres miembros es poco significativo.

Se ha contemplado la posibilidad de convertir a la Comunidad Andina de Naciones en un Mercado Común⁶, pero es necesario tener presente que si hasta el momento, después de transcurridos 10 años de replantamiento de la CAN y otros tantos desde su creación, no se ha podido implementar la unión aduanera para el total de los países miembros, alcanzarla no será tarea de un par de años.

Esto resulta más alarmante al analizar que de llegarse a instaurar dicha unión aduanera en su totalidad, el mercado que ofrecerán estos 5 países sólo alcanza a ser la cuarta parte del mercado ofrecido al interior del MERCOSUR y 35 veces menor del existente en el NAFTA.

La situación empeora si se tiene en cuenta que, el grupo está constituido por países donde existe una marcada desigualdad en la distribución de los ingresos y éste es un factor que merma la capacidad de consumo de los habitantes de la región, generando por tanto una disminución del mercado al no existir demanda de productos en el país.

Hasta el momento, Colombia ha abierto sus puertas al mercado de los demás integrantes de la Comunidad Andina de Naciones y, de continuar con esto, el país estará atiborrado de productos importados y la producción nacional entrará en una seria crisis, porque la disminución del precio ante la desmedida oferta es inminente, y de extenderse esta situación a todos los sectores económicos, el país entraría al colapso.

Indiscutiblemente Colombia debe ampliar sus fronteras, pues de limitarse a trabajar con la CAN lo que se estaría haciendo no sería integrarse a la economía mundial sino, por el contrario, cerrarse a una economía regional que poco puede ofrecer.

Ya el país no debe seguir haciendo esfuerzos que continuarán frenando la economía de la región, y que tampoco servirán (extremadamente) para el mejoramiento de otros países.

⁶ Involucraría libre movilidad de factores –capital y trabajo –, la liberalización del comercio de servicios, la integración de los mercados financieros y de capitales y la coordinación de políticas macroeconómicas.

La opción está entonces en fortalecer los lazos con Venezuela, diversificando las exportaciones hacia ese país, exportando productos de calidad que se conviertan en necesarios para la nación vecina; sin embargo, esto no significa que se debe acabar con la Comunidad porque esta unión permitirá al país tener peso en futuras componendas.

Entonces, Colombia debe aprovechar su vinculación en la Comunidad Andina de Naciones para asumir la vocería por estos países, y así tener capacidad de defender posteriormente su economía.

No cabe dubitación en que la relación colombo-venezola es fundamental para la economía en Colombia, y con esto como precedente el país apuntó a mejorar las condiciones haciéndose participe del tratado de libre comercio denominado Grupo de los Tres. Dentro del marco de este acuerdo, Colombia ha podido incrementar el nivel de exportación puesto que México abrió las puertas a los productos originarios de esta región, por lo tanto, el mercado colombiano ha sido ampliado y socios como éste es lo que el país necesita; ahora el panorama se torna alentador puesto que como se ha dicho anteriormente, entre Colombia y Venezuela las relaciones son óptimas y al ser México coautor de este grupo el país tendrá acceso a un país que cada día está mas cerca del desarrollo.

Ventajoso para Colombia resulta el hecho de que los productos ofrecidos por México y Venezuela son similares por lo tanto, deben concentrar sus esfuerzos procurando ofrecer a este país productos de calidad y bajo costo para acceder al mercado colombiano. Sin embargo, Venezuela tiene prioridades debido a las relaciones prístinas que mantiene con Colombia, imponiendo una desventaja a México que tendrá que presentar propuestas realmente buenas,

Conspicuo resulta el hecho de que Colombia y Venezuela ingresan al mercado mexicano complementando sus productos mas que compitiendo por ubicarse en la economía manita y; providencial para Colombia puesto que tiene la oportunidad de demostrar sus capacidades y conocer las condiciones de mercados avanzados; además, el hecho de que México se encuentre integrado con Estados Unidos y Canadá, mediante el NAFTA, representa la

oportunidad de que esta nación tenga la posibilidad de acercarse a dichos países en búsqueda de oportunidades para revitalizar la economía nacional.

La posibilidad de dar a conocer nuestros productos en los países del Norte de América y conseguir apoyo como inversión para la industria nacional y para el sector agrario; capacitación en técnicas de producción eficientes, mejoramiento de la industria, préstamos con bajos intereses para los cultivadores, entre otros, son propósitos que deben estar en la mente de los encargados del comercio exterior en este país.

Ahora bien, Colombia y los países de América se encuentran en la fase preparatoria para adoptar un acuerdo de libre comercio en el cual no se discriminarán las condiciones de desarrollo de los países miembros; es un reto que cada país asumirá con diferencia de riesgos y que por lo tanto debe examinar minuciosamente para saber las condiciones a imponer en el momento de negociar y pactar su futuro económico.

Existen dentro de los posibles miembros del Área de Libre Comercio de América (Cuadro 12), mercados atractivos para el acceso de los productos colombianos y la probabilidad de mejorar las condiciones de acceso a los mercados con aquellos países que mantiene importantes relaciones comerciales pero con quienes aún no ha consolidado esquemas de negociación particulares.

Colombia debe apuntar a establecer y consolidar acuerdos comerciales con países que presentan economías estables, con un ingreso per cápita significativo, que permita a la población tener un alto grado de consumo; con un nivel de importación bueno que otorgue la posibilidad de ingresar al mercado con los productos nacionales y que “empuje” a la nación hacia la cumbre del crecimiento y el desarrollo.

Convenientes resultan las negociaciones con países americanos como: Estados Unidos, Brasil, Chile, Canadá, México y Venezuela. Estos presentan condiciones favorables para el fortalecimiento de la economía nacional, mediante el incremento de las exportaciones, condición que de llegarse a dar en momentos como el actual, donde la crisis es tangible, sería

una salida entre otras cosas al arrollador nivel de desempleo⁷, lo cual terminaría reflejándose en un mejoramiento de la calidad de vida de los conciudadanos. Una situación como éstas favorecería además a la disminución, entre otras cosas, de la violencia; un país conforme es un país tranquilo, y esa conformidad se alcanza si todos satisfacen por los menos sus necesidades básicas.

Finalmente, como recomendaciones de política y teniendo presente la proximidad de la participación en un nuevo esquema de integración, la autora propone que los países en vía de desarrollo consoliden sus uniones y hagan de éstas una oportunidad para revitalizar sus economías, para que así puedan llegar a negociar como bloque con los países de mayor desarrollo, lo cual les otorgaría ventajas que no tendrían de estar a la deriva en las negociaciones con los grandes.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta en la concertación de cualquier proyecto que se quiera emprender con otros países y que involucre libertad de comercio, es la activa participación del sector privado del país y la consideración del tema social en las negociaciones con el fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de la población y de funcionamiento de la industria privada; aquí es importante saber cuáles son las salvaguardias que se propondrán para amparar la economía.

Además, es vital que el país esté al tanto de la información existente para el acceso a nuevos mercados, puesto que aquí se encuentra el talón de aquiles de los países que hoy en día no se han acogido a las innovaciones en este campo; como mínimo se debe acceder a la información publicada en internet de forma oportuna con el fin de prevenir el desperdicio de oportunidades que aumentarían los niveles de comercio a nivel intrarregional.

Un desafío al que se debe enfrentar el futuro mandatario del país, para el período 2002-2006, es realizar su plan de gobierno siguiendo los lineamientos de política existentes en las demás naciones interesadas en el ALCA, claro está cuidando la estabilidad interna; esto con

⁷ Al existir mayor demanda de productos, se hace necesario por un parte, emplear mano de obra en las empresas existentes y por otra, se incentivaría la creación de nuevas empresas generando así más empleo.

miras a no quedar en desventaja en el momento en que la integración se cristalice y los órganos encargados de señalar las directrices empiecen a asumir la autonomía de los participantes.

En cuanto a las políticas cambiaria, monetaria y financiera, la primera debe centrarse en mantener estable el crecimiento del comercio al interior de la región y el producto interno bruto de los integrantes, la tasa de cambio debe mantenerse sin fluctuaciones bruscas con el fin de evitar alteraciones en las relaciones de precios entre países y cambios en los flujos de comercio, lo anterior no impide que las economías realicen los ajustes pertinentes. Referente al tema monetario y financiero se debe cuidar el manejo de las tasas de interés puesto que un aumento desmedido de las mismas en cualquier país miembro ocasiona flujos especulativos hacia aquel país que ofrezca mayor rentabilidad que los otros.

Por último, considero que el ALCA es una oportunidad que el país debe aprovechar al máximo, ya que constituye la consolidación de un sueño, que a pesar de serlo no excluye la posibilidad de ser un buen negocio para nuestro país. Es ahora cuando se debe tener presente que los acuerdos de integración no pueden continuar como escritos y firmas plasmados, es tiempo de que se conviertan en acciones emprendidas y realidades disfrutadas. En manos del siguiente equipo económico descansa la responsabilidad de adecuar la estructura productiva, económica y social del país en aras de enfrentar los tiempos que se avecinan, auspiciando el beneficio de la nación.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA PUERTAS, Jaime (Comp.). Integración, Desarrollo Económico y Competitividad, CRESET – Ministerio de Comercio Exterior – Corporación Andina de Fomento – Otros, Editorial Presencia, 1994

ARAGAO, José María y Otros. EXCENCIONES ARANCELARIAS E INTEGRACION, BID, Buenos Aires.

BALLASSA, B. Hacia una Teoría de la Integración Económica, En: Integración de América Latina. Experiencias y Perspectivas, Miguel S. Wionczek (Comp.), México, FCE, 1979.

_____, Teoría de la Integración Económica, Editorial Uteha, México D.F., 1980.

BETANCOURT, Rómulo. AMERICA LATINA: Democracia e Integración, Seix Barral, Barcelona, 1978.

BONELL, Fernando. Colombia y el Proceso de Integración Económica: Caso Pacto Andino.

CETRE CASTILLO, Moisés. Integración Económica e Industrialización, Ediciones Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1998.

COHEN-ORANTES, I. El Concepto de Integración, Revista de la Cepal No. 15, Santiago de Chile, 1981.

COLCLOUGH, Christopher y MANOR, James (Comp.). ¿Estados o Mercados? El neoliberalismo y el Debate sobre las Políticas de Desarrollo, F.C.E., México, 1994.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Las Américas: Integración Económica en Perspectiva, Santafé de Bogotá, 1996.

BIBLIOTECA UIS

FRENCH DAVIS, Ricardo y TIRONI, Ernesto (Comp.). Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional, F.C.E., México, 1986.

FORMENTINI, Paride. En: INSTITUTO ITALO – LATINOAMERICANO y BID. Los Procesos de Integración en América Latina y Europa: Balance de la Década 1960 – 1970 y Perspectivas en los Años 70's, Roma, 1970.

GARAY SARMIENTO, Luis Jorge. América Latina ante el Reordenamiento Económico Internacional, Ed. Universidad Nacional, Santafé de Bogotá, 1994.

_____. La Industria de América Latina ante la Globalización Económica, Ed. DNP, Santafé de Bogotá, 1998.

_____. Globalización y Crisis, Tercer Mundo Editores, Santafé de Bogotá, 1999.

GASTÓN PARRA, Luzardo y SEQUERA TAMAYO, Isbelia. Integración y Cultura Latinoamericana, Universidad Simón Bolívar, 1997.

GRIEN, Raúl. La Integración Económica como Alternativa Inédita para América Latina, F.C.E., México, 1994.

GUERRA, Vidal y Otros. Premio Intal 1985, BID, Buenos Aires, 1986.

IFEDEC, Instituto Internacional de Formación Aristadas Calina. La Decisión: Aportes para la Integración Latinoamericana, 1987.

INCOMEX. De la ALAC a la ALADI: Un propósito de Integración Latinoamericana, Bogotá, 1982.

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL. La Brecha Comercial y la Integración Latinoamericana, Siglo XXI Editores, México, 1976.

INTAL y BID. El SELA: Presente y Futuro de la Cooperación Económica Intralatinoamericana, Buenos Aires, 1986.

JUNAC. Estrategias para la Reorientación de la Integración Andina: Sector Industrial, Lima.

_____. Mecanismos de la Integración Andina, Lima, 1977.

KYBAL, Elba. En: INSTITUTO ITALO – LATINOAMERICANO y BID. Los Procesos de Integración en América Latina y Europa: Balance de la Década 1960 – 1970 y Perspectivas en los Años 70's, Roma, 1970.

LANDAU, George D. En: INSTITUTO ITALO – LATINOAMERICANO y BID. Los Procesos de Integración en América Latina y Europa: Balance de la Década 1960 – 1970 y Perspectivas en los Años 70's, Roma, 1970.

MYRDAL, G. Solidaridad o Desintegración, F.C.E., México, 1956.

NACIONES UNIDAS y COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE. El Regionalismo Abierto en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 1994.

OCAMPO LOPEZ, Javier. La Integración en América Latina: Historia de las Ideas, Ed. El Búho, Bogotá, 1991.

PATÍÑO BENAVIDES, Gonzalo Alberto. Resumen Guía: Grupo de los Tres, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1997.

PAZOS DE LA TORRE, Luis Alberto. Integración, Ed. Tradición, México, 1972.

PINTO VILLAMIZAR, Hernando. Introducción a la Integración Económica. Colección Estudios de Economía, Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Santafé de Bogotá, 1998.

PORTAFOLIO DIGITAL. Volumen 3 y 4, 1995-1997.

REGIMEN DE INTEGRACION ECONOMICA. Legis, 2000.

REVISTA DINERO. Varios Números. 2000

RUIZ MORALES, José Miguel. La Integración Económica Iberoamericana: Perspectivas y Realidades, Cultura Hispánica, Madrid, 1968.

SERBIN, Andrés y ROMERO, Carlos. El Grupo de los Tres. Asimetrías y Convergencias, Ed. Nueva Sociedad, Venezuela, 1993.

SUNKEL, Osvaldo. Integración Política y Económica, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1970.

TAMI, Felipe. En: INSTITUTO ITALO – LATINOAMERICANO y BID. Los Procesos de Integración en América Latina y Europa: Balance de la Década 1960 – 1970 y Perspectivas en los Años 70's, Roma, 1970.

TUGORES, Juan. Economía Internacional e Integración Económica, Mc. Graw Hill, Madrid, 1995.

WIONCZEK, Miguel. Integración de América Latina. Experiencias y Perspectivas, Fondo de Cultura Económica, México, 1964.

WWW.AMERICASNET.NET

WWW.ANALITICA.COM

WWW.BUSINESSCOL.COM

WWW.COINVERTIR.ORG.CO

WWW.COMUNIDADANDINA.ORG

WWW.ECLAC.ORG

WWW.FTAA-ALCA.ORG

WWW.IADB.ORG

WWW.MINCOMEX.GOV.CO

WWW.OAS.ORG

WWW.PROEXPORT.COM.CO

WWW.SUMMIT-AMERICAS.ORG

ANEXOS

ANEXO A. ASPECTOS REGLAMENTARIOS DEL TRATADO DEL ACUERDO DE CARTAGENA

De la solución de controversias. (Art. 47) La solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico de la comunidad andina, se sujetará a las normas del tratado que crea el tribunal de justicia.

De la personería jurídica internacional y de los privilegios e inmunidades. (Art. 49) La secretaria general, el tribunal de justicia, el parlamento andino, la corporación andina de fomento, el fondo latinoamericano de reservas y los convenios sociales que son parte del sistema, gozarán en el territorio de cada uno de los países miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos. Sus representantes y funcionarios internacionales gozarán, así mismo, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este acuerdo. Sus locales son inviolables y sus bienes y haberes gozan de inmunidad contra todo procedimiento judicial, salvo que renuncie expresamente a ésta. No obstante, tal renuncia no se aplicará a ninguna medida judicial ejecutoria.

Armonización de las políticas económicas y coordinación de los planes de desarrollo. (Art. 50) Los países miembros adoptarán progresivamente una estrategia para el logro de los objetivos del desarrollo de la subregión previstos en el presente acuerdo.

(Art. 51) Los países miembros coordinarán sus planes de desarrollo en sectores específicos y armonizarán gradualmente sus políticas económicas y sociales, con la mira de llegar al desarrollo integrado del área, mediante acciones planificadas.

(Art. 55) La comisión, a propuesta de la secretaría general y tomando en cuenta los avances y requerimiento de proceso de integración subregional, así como el cumplimiento equilibrado de los mecanismos del acuerdo, aprobará normas y definirá plazos para la armonización gradual de las legislaciones económicas y los instrumentos y mecanismos de regulación y fomento del comercio exterior de los países miembros que incidan sobre los mecanismos previstos en el presente acuerdo para la formación del mercado subregional.

(Art. 56) En sus planes nacionales de desarrollo y en la formulación de sus políticas económicas, los países miembros incluirán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los políticas económicas y planes de desarrollo.

Programa de liberación. (Art. 71) El programa de liberación tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier país miembro.

(Art. 72) Se entenderá por "gravámenes" los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones. No quedarán comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados.

Se entenderá por "restricciones de todo orden" cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante el cual un país miembro impida o dificulte las importaciones, por decisión unilateral. No quedarán comprendidas en este concepto la actuación y el cumplimiento de medidas destinadas.

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes entre los países miembros;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;

- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico, y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radioactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

(Art. 73) Para los efectos de los artículos anteriores, la secretaria general, de oficio o a petición de parte, determinará, en los casos en que sea necesario, si una medida adoptada unilateralmente por un país miembro constituye "gravámen" o "restricción".

(Art. 74) En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios de un país miembro gozarán en el territorio de otro país miembro de tratamiento no menos favorable que el que se aplica a productos similares nacionales

(Art. 75) El programa de liberación será automático e irrevocable y comprenderá la universalidad de los productos, salvo las disposiciones de excepción establecidas en el presente acuerdo, para llegar a su liberación total en los plazos y modalidades señalados en el acuerdo.

Este programa se aplicará, en sus diferentes modalidades:

- a) A los productos que sean objeto de programas de integración industrial.
- b) A los productos incluidos en la lista común señalada en el Art. 4º del Tratado de Montevideo de 1960;
- c) A los productos que no se producen en ningún país de la subregión, incluidos en la nómina correspondiente, y
- d) A los productos no comprendidos en los literales anteriores.

(Art. 86) La incorporación de un producto por un país miembro en su lista de excepciones le impedirá gozar de las ventajas que para tal producto se deriven del acuerdo.

Un país miembro podrá retirar productos de su lista de excepciones en cualquier momento. En tal caso, se ajustará de inmediato al programa de liberación y al arancel externo vigentes para

tales productos, en las modalidades y niveles que le correspondan, y entrará a gozar simultáneamente de las ventajas respectivas.

En casos debidamente calificados, la secretaría general podrá autorizar a un país miembro para incorporar en su lista de excepciones productos que, habiendo sido reservados para programas y proyectos de integración industrial, no fueren programados.

En ningún caso esta incorporación podrá significar un aumento del número de ítems correspondientes.

(Art. 89) Los países miembros procurarán concertar conjuntamente acuerdos de alcance parcial comercial, de complementación económica, agropecuarios y de promoción del comercio con los demás países de América Latina en los sectores de producción que sean susceptibles de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de este acuerdo y en el Tratado de Montevideo de 1980.

(Art. 90) Los países miembros se comprometen a poner en aplicación un arancel externo común en los plazos y modalidades que establezca la comisión.

(Art. 91) La comisión a propuesta de la Secretaría General, aprobará el arancel externo común que deberá contemplar niveles adecuados de protección a favor de la producción subregional, teniendo en cuenta el objetivo del acuerdo de armonizar gradualmente las diversas políticas económicas de los países miembros.

En la fecha que señale la comisión, Colombia, Perú y Venezuela comenzarán el proceso de aproximación al arancel externo común de los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales a las importaciones de productos no originarios de la subregión, en forma anual, automática y lineal.

(Art. 96) La comisión, a propuesta de la Secretaría General, podrá modificar los niveles arancelarios comunes en la medida y en la oportunidad que considere conveniente para:

- a) Adecuarlos a las necesidades de la subregión, y
- b) Contemplar la situación especial de Bolivia y el Ecuador.

(Art. 97) La Secretaría General podrá proponer a la Comisión las medidas que considere indispensables para procurar condiciones normales de abastecimiento subregional.

Para atender insuficiencias transitorias de la oferta que afecten a cualquier país miembro, éste podrá plantear el problema a la Secretaría General, la cual verificará la situación en un plazo compatible con la urgencia del caso. Una vez que la Secretaría General compruebe que existe el problema planteado y lo comuniqué al país afectado, éste podrá tomar medidas tales como la reducción o suspensión transitoria de los gravámenes del arancel externo dentro de los límites indispensables para corregir la perturbación.

En los casos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría General solicitará una reunión extraordinaria de la Comisión, si fuere el caso, o le informará sobre lo actuado en su próxima reunión ordinaria.

(Art. 98) Los países miembros se comprometen a no alterar unilateralmente los gravámenes que establezcan en las diversas etapas del arancel externo. Igualmente, se comprometen a celebrar las consultas necesarias en el seno de la Comisión antes de adquirir compromisos de carácter arancelario con países ajenos a la subregión. La Comisión, previa propuesta de la Secretaría General y mediante decisión, se pronunciará sobre dichas consultas y fijará los términos a los que deberán sujetarse los compromisos de carácter arancelario.

(Art. 107) Un país miembro que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos global, podrá extender dichas medidas, previa autorización de la Secretaría General, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrasubregional de productos incorporados al programa de liberación.

Los países miembros procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la subregión, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Cuando la situación contemplada en el presente artículo exigiere providencias inmediatas, el país miembro interesado podrá, con carácter de emergencia, aplicar las medidas previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato a la Secretaría General, la que se pronunciará dentro de los treinta días siguientes ya sea para autorizarlas, modificarlas o suspenderlas.

Si la aplicación de las medidas contempladas en este artículo se prolongase por más de un año, la Secretaría General propondrá a la Comisión, por iniciativa propia o a pedido de cualquier país miembro, la iniciación inmediata de negociaciones a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas.

(Art. 108) Si el cumplimiento del programa de liberación del acuerdo causa o amenaza perjuicios graves a la economía de un país miembro o a un sector significativo de su actividad económica, dicho país podrá, previa autorización de la Secretaría General, aplicar medidas correctivas de carácter transitorio y en forma no discriminatoria. Cuando fuere necesario, la Secretaría General deberá proponer a la Comisión medidas de cooperación colectiva destinadas a superar los inconvenientes surgidos.

La Secretaría General deberá analizar periódicamente la evolución de la situación con el objeto de evitar que las medidas restrictivas se prolonguen más allá de lo estrictamente necesario o considerar nuevas fórmulas de cooperación si fuere procedente.

Cuando los perjuicios de que trata este artículo sean tan graves que exijan providencias inmediatas, el país miembro afectado podrá aplicar medidas correctivas provisionalmente y con carácter de emergencia, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General.

Dichas medidas deberán causar el menor perjuicio posible al programa de liberación y, mientras se apliquen en forma unilateral, no podrán significar una disminución de las importaciones del producto o productos de que se trate, con respecto al promedio de los doce meses anteriores.

El país miembro que adopte las medidas deberá comunicarlas inmediatamente a la Secretaría General y ésta se pronunciará sobre ellas dentro de los treinta días siguientes, ya sea para autorizarlas, modificarlas o suspenderlas.

(Art. 109) Cuando ocurran importaciones de productos originarios de la subregión, en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un país miembro, éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General.

El país miembro que aplique las medidas correctivas, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá comunicarlas a la Secretaría General y presentar un informe sobre los motivos en que fundamenta su aplicación. La Secretaría General dentro de un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de recepción del mencionado informe, verificará la perturbación y el origen de las importaciones causantes de la misma y emitirá su pronunciamiento, ya sea para suspender, modificar o autorizar dichas medidas, las que solamente podrán aplicarse a los productos del país miembro donde se hubiere originado la perturbación. Las medidas correctivas que se apliquen deberán garantizar el acceso de un volumen de comercio no inferior al promedio de los tres últimos años.

(Art. 110) si una devaluación monetaria efectuada por uno de los países miembros altera las condiciones normales de competencia, el país que se considere perjudicado podrá plantear el caso a la Secretaría General, la que deberá pronunciarse breve y sumariamente.

Verificada la perturbación por la Secretaría General, el país perjudicado podrá adoptar medidas correctivas de carácter transitorio y mientras subsista la alteración, dentro de las

recomendaciones de la Secretaría General. En todo caso, dichas medidas no podrán significar una disminución de los niveles de importación existentes antes de la devaluación.

Sin perjuicio de la aplicación de las medidas transitorias aludidas, cualquiera de los países miembros podrá pedir a la comisión una decisión definitiva del asunto.

El país miembro que devaluó podrá pedir a la Secretaría General, en cualquier tiempo, que revise la situación, a fin de atenuar o suprimir las mencionadas medidas correctivas. El dictamen de la Secretaría General podrá ser enmendado por la comisión.

En las situaciones de que trata este artículo, el país que se considere perjudicado, al presentar el caso a la Secretaría General podrá proponer medidas de protección adecuadas a la magnitud de la alteración planteada, acompañado los elementos técnicos que fundamentan su planteamiento. La Secretaría General podrá solicitar la información complementaria que estime conveniente.

El pronunciamiento breve y sumario de la Secretaría General deberá producirse dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si la Secretaría General no se pronunciare en dicho plazo y el país solicitante considera que la demora en el pronunciamiento puede acarrearle perjuicios, podrá adoptar las medidas iniciales por él propuestas, comunicando de inmediato este hecho a la Secretaría General, la cual, en su pronunciamiento posterior, deberá decidir sobre el mantenimiento, modificación o suspensión de las medidas aplicadas.

En su pronunciamiento la Secretaría General tendrá en cuenta, entre otros elementos de juicio, los indicadores económicos relativos a las condiciones de competencia comercial en la subregión que la comisión haya adoptado con carácter general, a propuesta de la Secretaría General, las características propias de los sistemas cambiarios de los países miembros y los estudios que al respecto realice el Consejo Monetario y Cambiario.

Mientras no se haya adoptado el sistema de indicadores económicos por la comisión, la Secretaría General procederá con sus propios elementos de juicio.

(...) Las medidas que se adopten de conformidad con este artículo no podrán significar una disminución de las corrientes de comercio existentes antes de la devaluación.

(Art. 111) No se aplicarán cláusulas de salvaguardia de ningún tipo a las importaciones de productos originarios de la subregión incluidos en los programas y proyectos de integración industrial.

(Art. 112) La comisión, a propuesta de la Secretaría General, adoptará las normas especiales que sean necesarias para la calificación del origen de las mercaderías. Dichas normas deberán constituir un instrumento dinámico para el desarrollo de la subregión y ser adecuadas para facilitar la consecución de los objetivos del acuerdo.

(Art. 113) Corresponderá a la Secretaría General fijar requisitos específicos de origen para los productos que así lo requieran. Cuando en un programa de integración industrial sea necesaria la fijación de requisitos específicos, la Secretaría General deberá establecerlos simultáneamente con la aprobación del programa correspondiente.

Dentro del año siguiente a la fijación de un requisito específico, los países miembros podrán solicitar su revisión a Secretaría General, que deberá pronunciarse sumariamente.

Si un país miembro lo solicita, la comisión deberá examinar dichos requisitos y adoptar una decisión definitiva, dentro de un plazo comprendido entre los seis y los doce meses, contados desde la fecha de su fijación por la Secretaría General.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del presente artículo la Secretaría General podrá, en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, fijar y modificar dichos requisitos a fin de adoptarlos al avance económico y tecnológico de la subregión.

(Art. 114) La Comisión y la Secretaría General, al adoptar y fijar las normas especiales o los requisitos específicos de origen, según sea el caso, procurarán que no constituyan obstáculos para que Bolivia y el Ecuador aprovechen las ventajas derivadas de la aplicación del acuerdo.

(Art. 115) La Secretaría General velará por el cumplimiento de las normas y requisitos de origen dentro del comercio subregional. Así mismo, deberá proponer las medidas que sean necesarias para solucionar los problemas de origen que perturben la consecución de los objetivos de este acuerdo.

(Art. 116) Los países miembros desarrollarán una acción conjunta para lograr un mejor aprovechamiento del espacio físico, fortalecer la infraestructura y los servicios necesarios para el avance del proceso de integración económica de la subregión. Esta acción se ejercerá principalmente en los campos de la energía, los transportes y las comunicaciones, y comprenderá las medidas necesarias a fin de facilitar el tráfico fronterizo entre los países miembros.

Para tal efecto, los países miembros propenderán al establecimiento de entidades o empresas de carácter multinacional, cuando ello sea posible y conveniente para facilitar la ejecución y administración de dichos proyectos.

(Art. 117) La Comisión, a propuesta de la Secretaría General, adoptará programas en los campos señalados en el artículo anterior con el fin de impulsar un proceso continuo destinado a ampliar y modernizar la infraestructura física y los servicios de transportes y comunicaciones de la subregión. Estos programas comprenderán en lo posible:

- a) La identificación de proyectos específicos para su incorporación en los planes nacionales de desarrollo y el orden de prioridad en que deben ejecutarse;
- b) Las medidas indispensables para financiar los estudios de preinversión que sean necesarios;
- c) Las necesidades de asistencia técnica y financiera para asegurar la ejecución de los proyectos, y

d) Las modalidades de acción conjunta ante la corporación andina de fomento y los organismos internacionales de crédito para asegurar la provisión de los recursos financieros que se requieran.

(Art. 118) Los programas de que trata el artículo anterior, así como los programas y proyectos de integración industrial, deberán comprender medidas de cooperación colectiva para satisfacer adecuadamente los requerimientos de infraestructura indispensables para su ejecución y contemplarán de manera especial la situación del Ecuador y las características territoriales y el enclaustramiento geográfico de Bolivia.

(Art. 119) Los países miembros ejecutarán acciones y coordinarán sus políticas en materias financieras y de pagos, en la medida necesaria para facilitar la consecución de los objetivos del acuerdo.

Para tales efectos, la comisión, a propuesta de la Secretaría General, adoptará las siguientes acciones:

- a) Recomendaciones para la canalización de recursos financieros a través de los organismos pertinentes, para los requerimientos del desarrollo de la subregión;
- b) Promoción de inversiones para los programas de la integración andina;
- c) Financiación del comercio entre los países miembros y con los de fuera de la subregión;
- d) Medidas que faciliten la circulación de capitales dentro de la subregión y en especial la promoción de empresas multinacionales andinas;
- e) Coordinación de posiciones para el fortalecimiento de los mecanismos de pagos y créditos recíprocos en el marco de la Aladi;

- f) Establecimiento de un sistema andino de financiamiento de pagos que comprenda el fondo andino de reservas, una unidad de cuenta común, líneas financiamiento del comercio, una cámara subregional de compensación y un sistema de créditos recíprocos;
- g) Cooperación y coordinación de posiciones frente a los problemas de financiamiento externo de los países miembros, y
- h) Coordinación con la corporación andina de fomento y el fondo andino de reservas para los propósitos previstos en los literales anteriores.

(Art. 120) Si como consecuencia del cumplimiento del programa de liberación del acuerdo un país miembro sufre dificultades relacionadas con sus ingresos fiscales, la Secretaría General podrá proponer a la comisión, a petición del país afectado, medidas para resolver tales problemas. En sus propuestas la Secretaría General tendrá en cuenta los grados de desarrollo económico relativo de los países miembros.

(Art. 139) Los países miembros podrán emprender programas y acciones en el área de cooperación económica y social, que deberá ser concertados en el seno de la comisión y se circunscribirán a las competencias que establece el presente acuerdo.

(Art. 140) Los países miembros emprenderán acciones en el ámbito externo, en materias de interés común, con el propósito de mejorar su participación en la economía internacional.

(Art. 141) A efectos de lo previsto en el artículo anterior, la comisión adoptará programas para orientar las acciones externas conjuntas de los países miembros, especialmente en lo relativo a las negociaciones con terceros países y grupos de países, así como para la participación en foros y organismos especializados en materias vinculadas a la economía internacional.

(Art. 142) Los países miembros promoverán un proceso de desarrollo científico y tecnológico conjunto para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) La creación de capacidades de respuesta subregional a los desafíos de la revolución científico-tecnológica en curso;
- b) La contribución de la ciencia y la tecnología a la concepción y ejecución de estrategias y programas de desarrollo andino, y
- c) El aprovechamiento de los mecanismos de la integración económica para incentivar la innovación tecnológica y la modernización productiva.

(Art. 143) Para los efectos indicados en el artículo anterior, los países miembros adoptarán en los campos de interés comunitario:

- a) Programas de cooperación y concertación de esfuerzos de desarrollo en ciencia y tecnología en los que la escala subregional sea más eficaz para capacitar recursos humanos y obtener resultados de la investigación;
- b) Programas de desarrollo tecnológico que contribuyan a obtener soluciones a problemas comunes de los sectores productivos, y
- c) Programas de aprovechamiento del mercado ampliado y de las capacidades conjuntas, físicas, humanas y financieras, para inducir el desarrollo tecnológico en sectores de interés comunitario.

(Art. 144) Los países miembros emprenderán acciones para impulsar el desarrollo integral de las regiones de frontera e incorporarlas efectivamente a las economías nacionales y subregionales andinas.

(Art. 145) En el campo del turismo, los países miembros desarrollarán programas conjuntos tendientes a lograr un mejor conocimiento de la subregión y a estimular las actividades económicas vinculadas con este sector.

(Art. 146) Los países miembros emprenderán acciones conjuntas que permitan un mayor aprovechamiento de sus recursos naturales renovables y no renovables y la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

(Art. 147) Los países miembros emprenderán proyectos de cooperación en el campo de los servicios. Para ello la comisión adoptará programas y proyectos en áreas seleccionadas del sector servicios, definiéndose para cada caso los mecanismos e instrumentos a ser aplicados.

(Art. 148) Los países miembros emprenderán acciones de cooperación conjunta destinada a contribuir al logro de los siguientes objetivos de desarrollo social de la población andina:

- a) Eliminación de la pobreza de las clases marginadas para lograr la justicia social;
- b) Afirmación de la identidad cultural del área andina;
- c) Participación plena del habitante de la subregión del proceso de integración, y
- d) Atención de las necesidades de las áreas deprimidas predominantemente rurales.

Para la consecución de tales objetivos se desarrollarán programas y proyectos de los campos de salud, la seguridad social, la vivienda de interés social y la educación y la cultura.

La realización de las acciones que se desarrollen en el marco del presente artículo serán coordinadas con los distintos organismos del sistema andino.

(Art. 149) Los países miembros emprenderán acciones en el campo de la comunicación social y acciones orientadas a difundir un mayor conocimiento del patrimonio cultural, histórico y geográfico de la subregión, de su realidad económica y social y del proceso de integración andino.

(Art. 150) Los proyectos, acciones y programas a que se refiere el presente capítulo se desarrollarán paralela y coordinadamente con el perfeccionamiento de los otros mecanismos del proceso de integración subregional.

(Art. 151) El presente acuerdo no podrá ser suscrito con reservas y quedará abierto a la adhesión de los demás países latinoamericanos... Las condiciones de la adhesión serán definidas por la comisión, para lo cual tendrá en cuenta que la incorporación de nuevos miembros debe ajustarse a los objetivos del acuerdo.

(Art. 152) El presente acuerdo será sometido a la consideración del comité ejecutivo permanente de la ALALC y una vez que el comité haya declarado que es compatible con los principios y objetivos del tratado del Tratado de Montevideo y con la Resolución 203 (C.N. – II/VI-E), cada uno de los países miembros lo acordará conforme a sus respectivos procedimientos legales y comunicará el correspondiente acto de aprobación a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC. El acuerdo entrará en vigor cuando tres (3) países hayan comunicado su aprobación a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC.

Para los demás países, la fecha de entrada en vigor será la de comunicación del respectivo instrumento de aprobación de acuerdo con el procedimiento señalado en el primer inciso de este artículo.

El presente acuerdo permanecerá en vigencia por tiempo indefinido.

(Art. 153) El país miembro que desee denunciar este acuerdo deberá comunicarlo a la comisión. Desde ese momento cesarán para él los derechos y obligaciones derivados de su condición, con excepción de las ventajas recibidas y otorgadas de conformidad con el programa de liberación de la subregión, las cuales permanecerán en vigencia por un plazo de cinco (5) años a partir de la denuncia.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser disminuido en casos debidamente fundados, por decisión de la comisión y a petición del país miembro interesado.

(Art. 154) La comisión, a propuesta de la Secretaría General, y sobre la base de los informes y evaluaciones periódicas de esta, adoptará los mecanismos necesarios para asegurar la consecución de los objetivos del acuerdo una vez que haya incluido el proceso de liberación del intercambio y de establecimiento del arancel externo común. Dichos mecanismos deberán contemplar tratamientos especiales a favor de Bolivia y del Ecuador mientras subsistan las diferencias actualmente existentes en el grado de desarrollo.

(Art. 155) Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por un país miembro en relación con un producto originario o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de los demás países miembros.

Quedan exceptuados del tratamiento a que se refiere el inciso precedente, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre países miembros o entre países miembros y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

Asimismo, quedan exceptuados del referido tratamiento las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que otorguen Bolivia o el Ecuador a terceros países hasta tanto la comisión adopte la decisión correspondiente con base en la evaluación del programa de liberación.

ANEXO B. ASPECTOS REGLAMENTARIOS DEL GRUPO DE LOS TRES

Para los efectos de este tratado, salvo que se especifique otra cosa, se entenderá por:

Bien de una parte: los productos nacionales como se entienden en el GATT, aquellos bienes que las partes convengan, e incluye los bienes originarios; un bien de una parte puede incorporar materiales de otros países.

Código de valoración aduanera: el acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, incluidas sus notas interpretativas.

Comisión: la comisión administradora.

Comunicación: comunicación oficial escrita o notificación.

Días: días continuos, calendario o naturales.

Empresa: cualquier entidad constituida y organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas las sociedades, fundaciones, compañías, sucursales, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones. Nada en este tratado se entenderá en el sentido de obligar a una parte a otorgar o reconocer personalidad jurídica a entidades que no la tengan conforme a la legislación de esa parte.

Empresa del Estado: una empresa que es propiedad de una parte o que está bajo su control mediante participación en el capital social.

Existente: que existe en la fecha de entrada en vigor de este tratado.

Impuesto de importación: cualquier gravamen o arancel a la importación y cualquier cargo de cualquier tipo aplicado en relación a la importación de bienes, incluida cualquier forma de imposición tributaria o cargo adicional a las importaciones.

Medida: cualquier ley, reglamento, procedimiento, disposición administrativa o práctica, entre otros, adoptado por una Parte.

Nacional: una persona física o natural que tiene la nacionalidad de una Parte conforme a su legislación. Se entenderá que el término se extiende igualmente a las personas que, de conformidad con la legislación de esa parte, tengan el carácter de residentes permanentes en el territorio de la misma.

Originario: que cumple con las reglas de origen.

Parte: todo Estado respecto del cual haya entrado en vigor este tratado.

Parte exportadora: la parte desde cuyo territorio se exporta un bien o servicio.

Parte importadora: la parte a cuyo territorio se importa un bien o un servicio.

Persona: una persona física o natural, o una empresa.

Protocolo: un protocolo anexo a este tratado, cuyas disposiciones tienen la misma jerarquía y fuerza obligatoria de las de este tratado.

Resolución: decisión o resolución de una autoridad.

Sistema armonizado: el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, incluidas las reglas generales de clasificación y sus notas explicativas.

Régimen de Propiedad Intelectual

(Art. 18-01) **Principios básicos.** 1. Cada parte otorgará en su territorio a los nacionales de otra parte, protección y defensa adecuada y efectiva a los derechos de propiedad intelectual en las mismas condiciones que a los propios nacionales y asegurará que las medidas destinadas a defender esos derechos no se conviertan a su vez en obstáculos al comercio legítimo.

1. Con respecto a la existencia, adquisición, alcance, mantenimiento, uso y observancia de los derechos de propiedad intelectual a que se refiere este capítulo, toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad que conceda un aparte a los titulares de derechos de propiedad intelectual de cualquier otro país, se otorgará inmediatamente y sin condiciones a los titulares de derechos de propiedad intelectual de las otras partes.

2. Cada parte podrá otorgar en su legislación protección a los derechos de propiedad intelectual más amplia que la requerida en este capítulo, siempre que tal protección no sea incompatible con el mismo, ni con los compromisos adquiridos por partes en convenios internacionales.

3. Ninguna disposición de este capítulo impedirá que cada parte contemple en su legislación prácticas o condiciones relativas a la concesión de licencias que, en casos particulares, puedan constituir un abuso de los derechos de propiedad industrial con efecto negativo sobre la competencia en el mercado correspondiente. Cada parte podrá aceptar o mantener, de conformidad con otras disposiciones de este tratado, las medidas adecuadas para impedir o controlar esas prácticas o condiciones.
4. Ninguna parte podrá conceder licencias para la reproducción o traducción de las obras protegidas de conformidad con el artículo 18-03, cuando atenten contra la normal explotación de la obra o causen un perjuicio injustificado a los intereses económicos del titular del respectivo derecho.
5. Las partes harán todo lo posible para adherirse al Convenio de París para la protección de la propiedad industrial, si aún no son parte del mismo a la fecha de la entrada en vigor de este tratado.

Derechos de Autor y Derechos Conexos

(Art. 18-02) **Principios básicos.** 1. Con el objeto de otorgar protección; defensa adecuada y eficaz a los derechos de autor y derechos conexos, cada parte aplicará cuando menos, este capítulo y las disposiciones sustantivas de:

- a) Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, acta de París, 1971;
 - b) Convención universal sobre los derechos de autor, revisión de París, 1971;
 - c) Convención internacional para la protección de los artistas, intérpretes y ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, Roma, 1961, y
 - d) Convención internacional para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, Ginebra, 1971.
3. Ninguna parte podrá exigir a los titulares de derechos de autor y derechos conexos que cumplan con formalidad o requisito alguno, como condición para el goce y ejercicio de sus respectivos derechos.

(Art. 18-11) **Signos no registrables como marcas.** Las partes podrán mejorar el registro de marcas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, que reproduzcan símbolos nacionales o que induzcan a un error.

(Art. 18-14) **Duración de la protección de marcas.** El registro de una marca tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud o de la fecha de su concesión y podrá renovarse indefinidamente por periodos sucesivos de diez años, en los términos que establezcan las legislaciones de cada parte.

(Art. 18-17) **Protección de los secretos industriales.** 1. Quien lícitamente tenga control de un secreto industrial estará protegido contra la revelación, adquisición o uso de tal secreto sin su consentimiento, de manera contraria a las prácticas leales de comercio, por parte de terceros, en la medida en que:

a) La información sea secreta en el sentido de que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan el tipo de información que se trate;

b) La información tenga un valor comercial efectivo o potencial por ser secreta, y

c) En las circunstancias dadas, la persona que legalmente la tenga bajo su control haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta.

4. La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los bienes, a los métodos o procesos de producción, o a los medios o formas de distribución o comercialización de bienes o prestación de servicios.

(Art. 18-19) **Soporte del secreto industrial.** La información que se considere como secreto industrial deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

(Art. 18-20) **Vigencia de la protección del secreto industrial.** La protección otorgada conforme al art. 18-17, perdurará mientras existan las condiciones allí establecidas.

(Art. 18-24) **Promoción de la transferencia de tecnología.** Las partes contribuirán a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología mediante regulaciones gubernamentales favorables para la industria y el comercio que no sean contrarias a la competencia.

Administración del Tratado

(Art. 20-01) **La comisión administradora.** 1. Las partes crean la comisión administradora, integrada por los titulares de los órganos nacionales responsables que se señalan en el anexo 1 a este artículo, o por las personas que éstos designen.

5. Corresponderá a la comisión:

- a) Velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones de este tratado;
- b) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de este tratado, vigilar su desarrollo y recomendar a las partes las modificaciones que estime conveniente;
- c) Intervenir en las controversias
- d) Supervisar la labor de todos los comités y grupos de trabajo establecidos en este tratado, los cuales reportarán a la comisión;
- e) Realizar un seguimiento de las prácticas y políticas de precios en sectores específicos a efecto de detectar aquellos casos que pudieran ocasionar distorsiones en el comercio entre las partes;
- f) Recomendar a las partes la adopción de las medidas necesarias para implementar sus decisiones, y
- g) Conocer de cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento de este tratado o que le sea atribuido por cualquier disposición del mismo.

6. La comisión podrá:

- a) Establecer y delegar responsabilidades en comités ad hoc o permanentes, grupos de trabajo y de expertos y supervisar sus labores;
- b) Solicitar la asesoría de personas o de grupos sin vinculación gubernamental, y
- c) Si lo acuerdan las partes, adoptar cualquier otra acción para el ejercicio de sus funciones.

7. La comisión establecerá sus reglas y procedimientos y todas sus decisiones se tomarán por unanimidad.

8. La comisión se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria, la cual será presidida sucesivamente por cada parte.

(Anexo 1 al Art. 20-01) **Órganos nacionales responsables.** El órgano nacional responsable de cada parte será:

- a) En el caso de Colombia, el Ministerio de Comercio Exterior o el órgano que lo sustituya.
- b) En el caso de México, la Secretaría de Comercio y Fomento industrial o el órgano que lo sustituya, y
- c) En el caso de Venezuela, el Instituto de Comercio Exterior o el órgano que lo sustituya

(Anexo 2 al art. 20-01) **Comités, subcomités y grupos de trabajo**

Comités: del sector automotor; de comercio agropecuario; de medidas fitosanitarias y zoonosanitarias; de análisis de azucarero; de servicios financieros; para medidas de normalización; de la micro, pequeña y mediana industria; de compras; en materia de competencia; de prácticas de empresas del Estado.

Subcomités: sobre medidas de normalización de salud.

Grupos de trabajo: de normas técnicas y de comercialización agropecuarias; de trabajo de reglas de origen; de procedimientos aduanales; de servicios profesionales; de entrada temporal.

Secciones Nacionales

(Art. 20-02) **Secciones nacionales.** 1.El órgano nacional responsable de cada parte designará a su oficina o dependencia oficial permanente que actuará como sección nacional en esa parte y comunicará a las otras partes:

- a) El nombre y cargo del funcionario responsable de su sección nacional, y
 - b) La dirección de su sección nacional, a la cual hayan de dirigirse las comunicaciones
2. La comisión supervisará el funcionamiento coordinado de las secciones nacionales de las partes.
3. Corresponderá a las secciones nacionales:
- a) Proporcionar asistencia a la comisión;

- b) Brindar apoyo administrativo a los tribunales arbitrales;
- c) Por instrucciones de la comisión, apoyar la labor de los demás comités y grupos establecidos conforme a este tratado, y
- d) Cumplir las demás funciones que le encomiende la comisión.

Normas Tributarias

(Art. 3-04) **Desgravación de impuestos de importación.** 1. Salvo que se disponga otra cosa en este tratado, ninguna parte podrá incrementar ningún impuesto de importación existente, ni adoptar ningún impuesto de importación nuevo, sobre bienes originarios.

2. Salvo que se disponga otra cosa en este tratado, cada parte eliminará progresivamente sus impuestos de importación sobre bienes originarios.

3. Los párrafos 1 y 2 de este artículo no pretenden:

- a) Prohibir a una parte incrementar un impuesto de importación sobre bienes originarios a un nivel no mayor del establecido en el programa de desgravación, cuando con anterioridad esa parte hubiese reducido ese impuesto de importación unilateralmente a un nivel inferior del establecido en ese programa;
- b) Evitar que una parte incremente un impuesto de importación sobre bienes originarios cuando ese incremento esté autorizado como resultado de un procedimiento de solución de controversias del GATT entre esas partes, y
- c) Evitar que una parte cree un nuevo desglose o desdoblamiento arancelario, siempre y cuando el impuesto de importación aplicable a los bienes originarios correspondientes no sea mayor que el aplicable al código arancelario desglosado o desdoblado.

4. Salvo que se disponga otra cosa, este tratado incorpora las preferencias arancelarias negociadas con anterioridad entre las partes, la preferencia arancelaria regional, PAR, para el universo arancelario y la extensión de la PAR entre México y Venezuela. A partir de la entrada en vigor de este tratado quedan sin efecto las preferencias negociadas y otorgadas entre las partes con anterioridad en el marco de la ALADI.

5. Para efectos de la desgravación de impuestos de importación en concordancia con este artículo, las tasas o tarifas arancelarias de transición se aproximarán hacia abajo, por lo menos a la décima porcentual más cercana o, si la tasa arancelaria se expresa en unidades monetarias, por lo menos al .001 más cercano de la unidad monetaria oficial de la parte.

6. A petición de cualquier parte, la comisión realizará consultas para examinar la posibilidad de acelerar la desgravación de impuestos de importación para uno o más bienes o de incluir uno o más bienes en el programa de desgravación y hará alas partes las recomendaciones pertinentes. Una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, la desgravación acelerada de los impuestos de importación sobre un bien que se logre para dos o más partes, prevalecerá sobre cualquier impuesto de importación o periodo de desgravación para ese bien entre esas partes. La inclusión de bienes en el programa de desgravación que se logre entre dos o más partes empezará a regir para esos bienes entre esas partes una vez que se cumplan los procedimientos legales correspondientes.

Régimen de Inversiones

(Art. 3-11) **Impuestos a la exportación.** 1. Salvo lo dispuesto en este artículo, ninguna parte adoptará ni mantendrá impuesto, gravamen o cargo alguno a la exportación de un bien a territorio de otra parte, a menos que se adopten o mantengan a la exportación de ese bien a territorio de todas las otras partes, y a ese bien, cuando esté destinado al consumo interno,.

9. Cada parte podrá mantener o adoptar un impuesto, gravamen o cargo alguno a la exportación de los bienes de primera necesidad, a sus ingredientes, o a los bienes de los cuales esos productos alimenticios se derivan, si ese impuesto, gravamen o cargo se adopta o mantiene para la exportación de esos bienes a territorio de todas las otras partes, y es utilizado:

- a) Para que los beneficios de un programa interno de asistencia alimentaria que incluya esos alimentos sean recibidos sólo por los consumidores en la parte que aplica ese programa, o
- b) Para asegurar la disponibilidad de cantidades suficientes del bien alimenticio para el consumo interno, o de cantidades suficientes de sus ingredientes o de los bienes de los cuales esos bienes alimenticios se derivan para una industria procesadora nacional, cuando el precio interno de ese bien alimenticio sea mantenido por debajo del precio mundial como parte de un programa gubernamental de estabilización, siempre que tales impuestos, gravámenes o cargos, no tengan el efecto de aumentar la protección otorgada a esa industria nacional, y se sostengan sólo por el periodo necesario para mantener la integridad de ese programa.

10. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1º, cada parte podrá adoptar o mantener un impuesto, gravamen o cargo a la exportación de cualquier bien alimenticio a territorio de otra

parte si ese impuesto, gravamen o cargo se aplica temporalmente para aliviar un desabastecimiento crítico de ese bien alimenticio. Para propósitos de este párrafo, "temporalmente" significa hasta un año, o un periodo más largo acordado por todas las partes.

(Art. 17-03) **Trato Nacional y trato de Nación más favorecida.** 1. Cada parte otorgará a los inversionistas de otra parte, y a las inversiones de esos inversionistas, trato no menos favorable que el que le otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas e inversiones.

2. Cada parte otorgará a los inversionistas de otra parte, y a las inversiones de esos inversionistas, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a los inversionistas y sus inversiones de otra parte o de un país que no sea parte.

3. Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º se extenderá a cualquier medida que adopte o mantenga una parte en relación con pérdidas debidas a conflictos armados, contiendas civiles, perturbaciones de orden público, caso fortuito o fuerza mayor.

4. Ninguna parte estará obligada a extender a los inversionistas o inversiones de otra parte las ventajas que haya otorgado y otorgare a los inversionistas o inversiones de otra parte o de un país que no sea parte, en virtud de un tratado para evitar la doble tributación

(Art. 17-13) **Medidas relativas a medio ambiente.** Ninguna parte eliminará las medidas internas aplicables a la salud, seguridad o relativas al medio ambiente, o se comprometerá a eximir de su aplicación a la inversión de un inversionista de cualquier país, como medio para inducir el establecimiento, la adquisición, la expansión o la conservación de la inversión en su territorio. Si una parte estima que otra parte ha alentado una inversión de tal manera, podrá solicitar consultas con esa otra parte.

BIBLIOTECA UIS